



Informe

al Congreso de la República
2005-2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GUILLERMO BUENO MIRANDA
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

HERNANDO TORRES CORREDOR
Vicepresidente Consejo Superior de la Judicatura

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente Sala Administrativa

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Vicepresidente Sala Administrativa

FERNANDO CORAL VILLOTA
Presidente Sala Jurisdiccional Disciplinaria

EDUARDO CAMPO SOTO
Vicepresidente Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Magistrados

SALA ADMINISTRATIVA

LUCÍA ARBELÁEZ DE TOBÓN
JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
HERNANDO TORRES CORREDOR

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

GUILLERMO BUENO MIRANDA
EDUARDO CAMPO SOTO
FERNANDO CORAL VILLOTA
JORGE ALONSO FLECHAS DÍAZ
RUBÉN DARÍO HENAO OROZCO
TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ
LEONOR PERDOMO PERDOMO

■ UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Equipo técnico de consolidación y edición

Directora

DIANA CLAUDIA CARO BERNAL

Consolidación

SONIA JANETH TEQUIA CORREA

Edición Técnica

Maryory Bohada Osorio, Juan Carlos Cortés Cely, Cecilia Diago Bozzi, Carlos Andrés Falla Gaitán, Rafael Gómez Agudelo, Luz Amanda Gómez Echeverry, Luz Nelly González Becerra, Flor Marina Herrera Vivas, Natalia Andrea Hidalgo López, Jairo Fernando Maya Benavides, Ricardo Molina, Gloria Elizeth Moreno Rondón, Ana Milena Moreno Acosta, Esmeralda Pava Sánchez, Donny Pelec Hernández Vargas, Isabel Retamoso de Rodríguez, Luis Enrique Roberto Boyacá, Martha Torres Rojas, Claudia Inés Usme Murcia, Luz Marina Veloza Jiménez

■ DIRECTORES DE UNIDAD DE LA SALA ADMINISTRATIVA

MARIANA GUTIÉRREZ DUEÑAS

Centro de Documentación Judicial

RAÚL EDUARDO MARTÍNEZ LUGO

Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles

JAIME ERNESTO ZÁRATE SAAB

Unidad de Administración de la Carrera Judicial

VIVIANA JOSEFINA BAQUERO DAZA

Unidad de Auditoría

GLADYS VIRGINIA GUEVARA PUENTES

Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla

ISOLDA ÁLVAREZ DE MAZA

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CORONEL (R) CARLOS EDUARDO DEVIA GUTIÉRREZ

Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial

■ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

JUAN CARLOS YEPES ALZATE

Director Ejecutivo de Administración Judicial

JULIO ALBERTO ALDANA CASTAÑO

Unidad Administrativa

ALFONSO ORTEGA RODRÍGUEZ

Unidad de Presupuesto

ANTONIO BARRERA MARTÍNEZ

Unidad de Informática

ADRIANA MARÍA GUZMÁN RODRÍGUEZ

Unidad de Planeación

LIRIA FLOR RODRÍGUEZ

Unidad de Recursos Humanos

DIANA BOLÍVAR BOLOV

Unidad de Asistencia Legal

■ PRESIDENCIA

DOUGLAS E. LORDUY MONTAÑEZ

Abogado Asesor

■ ISBN: 958-97728-6-2

Contenido

Presentación	17
TÍTULO I	
Planeación del Consejo Superior de la Judicatura para el Desarrollo de la Rama Judicial	
1. Las políticas del mediano y largo plazo.....	29
1.1 Misión de la administración de justicia	29
1.2 Visión de la administración de justicia.....	29
1.3 Objetivos específicos.....	29
1.4 Políticas para el mejoramiento del acceso al servicio de justicia.....	30
1.5 Políticas para mejorar la eficiencia y la eficacia	30
1.6 Políticas para mejorar la calidad del servicio de justicia	30
1.7 Políticas para velar por la transparencia de la administración de justicia.....	31
1.8 Políticas para consolidar la autonomía funcional y administrativa de la Rama Judicial.....	31
2. Planeación estratégica institucional.....	31
3. Avance de resultados de las políticas y planes.....	32
TÍTULO II	
Acciones del Consejo Superior de la Judicatura año 2005	
Capítulo 1	
Mejoramiento en el acceso al servicio de justicia	37
1. Oferta del servicio de Justicia y logros en materia de reordenamiento judicial.....	37
2. Logros del reordenamiento judicial en el año 2005.....	42
2.1 Supresiones	42
2.2 Creaciones y transformaciones.....	43
2.3 Otras medidas	44
2.4 Fortalecimiento de algunas áreas de atención	44
2.5 Otras medidas adoptadas entre enero 1º y marzo 10 de 2006.....	44
3. Medidas de descongestión de los despachos judiciales	50

3.1	Lineamientos de los procesos de descongestión para la Rama Judicial	50
3.2	Logros en los procesos de descongestión efectuados por el Consejo Superior de la Judicatura.....	50
3.3	Medidas de descongestión adoptadas	52

Capítulo 2
Mejoramiento de la calidad del servicio de justicia

1.	Fortalecimiento de la administración de justicia, a través de la consolidación de la carrera judicial.....	57
1.1	La administración de la carrera judicial en la plantación sectorial	57
1.2	Logros en la administración de la carrera judicial	57
1.3	Procesos de selección.....	58
1.4	Calificación de servicios	61
1.5	Control de rendimiento de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Constitucional y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura período 2005	73
1.6	Acuerdos relacionados con los procesos de calificación de servicios y control de rendimiento de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.....	74
1.7	Bonificación de actividad judicial de Jueces de la República	75
1.8	Condecoración José Ignacio de Márquez al mérito judicial	75
1.9	Registro nacional de escalafón	76
1.10	Traslado de servidores	76
2.	Proceso de formación y calificación de los servidores de la Rama Judicial.....	78
2.1	Plan de formación y capacitación de la Rama Judicial	78
2.2	Programa de ingreso	82
2.3	Programa de formación judicial general	84
2.4	Programa de formación judicial especializada.....	90
2.5	Programa de formación judicial intercultural	101
2.6	Programa de actualización judicial	103
2.7	Programa transversal sobre igualdad de género en la administración de justicia.....	104
2.8	Red de formadores judiciales, comités y grupos seccionales de apoyo	105
2.9	Investigaciones académicas aplicadas	108

2.10	Programa de difusión de los planes de formación	109
2.11	Sistema de seguimiento y evaluación de los planes y programas de formación y capacitación	109
3.	Comunicaciones y estrategias de difusión	110
3.1	Fortalecimiento de los sistemas de información documental	110
3.2	El portal web de la Rama Judicial	112
3.3	Evaluación de desempeño de la página web de la Rama Judicial.....	114
3.4	Sistema de información documental para mejorar el flujo de correspondencia del Consejo Superior de la Judicatura.....	121
3.5	Fortalecimiento en comunicaciones para servidores judiciales a través del correo electrónico	121
3.6	Publicación de material documental de la Rama Judicial	122
3.7	Otros servicios documentales	124
3.8	Las comunicaciones como apoyo a la implementación del sistema penal acusatorio	127

Capítulo 3

Mejoramiento de la eficiencia en el servicio de justicia

1.	Cobertura y características del mejoramiento de la infraestructura física	129
1.1	Avances en infraestructura física	129
1.2	Modernización de infraestructura física unida a la tecnológica	133
1.3	Programa construcción infraestructura propia del sector vigencia 2005	134
1.4	Programa mejoramiento y mantenimiento de infraestructura.....	135
1.5	Proyectos especiales.....	137
2.	Cobertura y características del mejoramiento de la infraestructura tecnológica	143
2.1	Lineamientos del desarrollo tecnológico en la rama judicial	143
2.2	Cobertura y alcances de infraestructura tecnológica judicial.....	143
2.3	Telecomunicaciones y redes.....	146
2.4	Implementación de tecnologías de información para la gestión judicial	147
3.	Cobertura de la política de modernización de archivos.....	151
3.1	Los archivos judiciales garantes de la memoria judicial y apoyo en las políticas de mejoramiento de la eficiencia de la gestión judicial	151
3.2	Orientación y avance del proyecto.....	151

3.3	Logros en la intervención de archivos judiciales.....	152
3.4	Aplicación del modelo de organización de archivos centrales	155
3.5	Aplicación en el archivo de la justicia regional	158

Capítulo 4
Mejoramiento de la transparencia y la seguridad

1.	Jurisdicción disciplinaria	159
1.1	Procesos disciplinarios contra funcionarios judiciales	162
1.2	Procesos jurisdiccionales disciplinarios contra abogados.....	164
1.3	Otros asuntos tramitados por la sala	166
1.4	Entrada de procesos por reparto	167
1.5	Salidas de procesos registradas en el sistema de gestión	167
1.6	Los consejos seccionales de la judicatura	168
2.	Registro nacional de abogados y sanciones	170
2.1	El registro nacional de abogados	170
2.2	Las faltas disciplinarias en las que pueden incurrir los abogados.....	176
2.3	Las sanciones impuestas a los abogados	177
2.4	Indicadores de gestión en 2005	178
3.	Seguridad para los servidores	178
3.1	Políticas de seguridad para los servidores judiciales.....	178
3.2	Nuevos esquemas de seguridad	180
3.3	Reubicación de despachos	180
3.4	Traslados jueces y empleados judiciales	182
3.5	Incidentes de seguridad	183
3.6	Sistema penal acusatorio	183
3.7	Recursos financieros.....	184
4.	Consolidación de la gestión de auditoría	185
4.1	Cubrimiento institucional.....	185
4.2	Auditorías a la gestión administrativa de cortes, tribunales, juzgados y salas jurisdiccionales disciplinarias del Consejo Superior de la Judicatura	185

4.3	Auditorías a las dependencias del gobierno de la Rama Judicial	188
4.4	Otras actividades de auditoría realizadas durante el año 2005.....	189
4.5	Sistema de comunicación e información de la unidad.....	190
4.6	Principales logros.....	192
5.	Las comunicaciones como garantía de la transparencia.....	192
5.1	El control social en la rama judicial	193
5.2	Plan de comunicaciones.....	195
5.3	Actividades de difusión de información	196

TÍTULO III

Evaluación de la gestión de la Rama Judicial

1.	Evaluación de la gestión de la Rama Judicial	201
1.1	Movimiento global de procesos 2005	202
1.2	Jurisdicción constitucional-Corte Constitucional.....	203
1.3	Jurisdicción contencioso administrativa	206
1.4	Jurisdicción disciplinaria.....	210
1.5	Jurisdicción ordinaria.....	217
1.6	Movimiento histórico de procesos	245
1.7	Glosario.....	249

TÍTULO IV

Proyectos especiales

Capítulo 1

La oralidad en la justicia laboral

1.	La oralidad en la justicia laboral.....	253
1.1	Introducción	253
1.2	La comisión intersectorial	253
1.3	Premisas	254
1.4	Presupuestos para la efectividad de la oralidad	255
1.5	Recomendaciones de la comisión	256
1.6	Plan de acción de la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.....	258

Capítulo 2**Primer año de implementación del sistema penal acusatorio**

1.	Primer año de implementación del sistema penal acusatorio.....	275
1.1	Organización del talento humano	275
1.2	Programa de formación integral especializada para la implementación del sistema penal acusatorio.....	276
1.3	Ejecución de los planes de estudios para magistrados, jueces y empleados con funciones jurídicas, técnicas, auxiliares y operativas de los despachos judiciales y los centros de servicios administrativos	277
1.4	Inversiones para la implementación del sistema penal.....	277
1.5	Resultados de la gestión jurisdiccional	279
1.6	Función de control de garantías	280
1.7	Función de conocimiento	284
1.8	Juzgados penales especializados de Bogotá.....	286
1.9	Tiempos procesales	287
1.10	Cero inventario-cero congestión.....	288
1.11	Las comunicaciones como apoyo a la implementación del sistema penal acusatorio	288

Capítulo 3**Proyecto desarrollo de las jurisdicciones especiales**

1.	Jurisdicción especial de paz.....	291
1.1	Creación de escenarios de concertación.....	292
1.2	Estructura y funcionamiento de la jurisdicción de paz.....	295
1.3	Gestión de la jurisdicción de paz	303
1.4	El Consejo Superior de la Judicatura y su acercamiento a la jurisdicción de paz.....	305
1.5	Desarrollo del talento humano en la jurisdicción de paz	306
1.6	Necesidad de una política pública Conpes sobre la jurisdicción de paz	307
1.7	Proyección de estrategias	307
2.	Jurisdicción especial indígena.....	309
2.1	Avances en la ejecución de los componentes del programa den el 2005 del programa de apoyo a la coordinación entre la jurisdicción especial indígena y el sistema judicial nacional	311
2.2	Extensión del programa con recursos propios de la Rama Judicial.....	316

2.3	Extensión del programa con recursos del convenio de financiación celebrado con la comunidad europea	317
-----	---	-----

Capítulo 4

Cooperación internacional

1.	Cooperación internacional	319
1.1	Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales-RIAEJ	319
1.2	Programa Aula Iberoamericana 2005 Reino Unido de España, Consejo General del Poder Judicial – AECl	321
1.3	Programa de Fortalecimiento y Acceso a la Justicia Gobierno de los Estados Unidos, AID- OPDAT	322
1.4	Programa de “Apoyo a la Coordinación y Cooperación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional”	322
1.5	Ejecución del componente de capacitación en el 2005	323
1.6	Proyecto de “Fortalecimiento del Sector Justicia para la Reducción de la Impunidad en Colombia” Convenio de Financiación Ala/2004/016-831 entre la Comunidad Europea y la República de Colombia	323
1.7	Ejecución de los componentes a cargo del Consejo Superior de la Judicatura	324
1.8	Programa de Formación de Altos Juristas Embajada de Francia, Escuela Nacional de la Magistratura de Francia (ENMF)	325
1.9	Programa de Formación sobre Normas Internacionales del Trabajo. Organización Internacional del Trabajo - OIT	325
1.10	Programa de Actualización del Programa de Formación sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Instituto Interamericano de Derechos Humanos	325
2.	Convenio de Cooperación Internacional Eurosocial – Programa Regional para la Cohesión Social en América Latina	325
3	Cooperación en materia de comunicaciones e información	327
3.1	Servicios de intercomunicación internacional para intercambio documental judicial	327
3.2	Fortalecimiento del sector justicia para la reducción de la impunidad en Colombia	328

Capítulo 5

Modernización de la especialidad civil

1.	Modernización de la especialidad civil	329
1.1	Avances del proyecto registrado en el año 2005	330
1.2	Ejecución de los recursos del proyecto a 31 de diciembre de 2005	333

1.3	Proyecto estratégico de desarrollo del sector justicia	334
2.	Modernización y Sistema de Gestión de la Calidad en los juzgados de Itagüí	336
2.1	Etapas del proyecto	336
2.2	Segunda etapa: modelo de gestión integral administrativa	336
2.3	Tercera etapa: educación legal a la comunidad.....	337
2.4	Cuarta etapa: nuevos instrumentos tecnológicos	337
2.5	Quinta etapa: Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).....	337
2.6	Otorgamiento del certificado ISO 9001:2000 a los juzgados de Itagüí.....	339
2.7	Reconocimiento de la sala administrativa al proyecto	339

TÍTULO V

Coordinación entre el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura

Capítulo 1

Intrumentos de coordinación interinstitucional e intersectorial para la administración de justicia

1.	Intrumentos de coordinación interinstitucional e intersectorial para la administración de justicia	345
1.1	El protocolo de colaboración entre el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura para atacar la congestión en los despachos judiciales	345
1.2	La creación de los juzgados administrativos	346
1.3	Elaboración de una propuesta de descongestión para la justicia civil.....	347
1.4	Estudio para la implementación de la oralidad en la justicia laboral.....	347
1.5	Propuesta de creación de despachos comisorios para descongestión	348
1.6	Perspectivas.....	348

Capítulo 2

La participación del Consejo Superior de la Judicatura en el centro de coordinación y acción integral

1.	La participación del Consejo Superior de la Judicatura en el centro de coordinación y acción integral	351
----	---	-----

Capítulo 3

Colaboración para la implementación de la Ley de Justicia y Paz

1.	Colaboración para la implementación de la Ley de Justicia y Paz.....	355
1.1	Antecedentes normativos.....	355

1.2	Consideraciones de la Corte Constitucional	355
1.3	Ley de Justicia y Paz, Ley 975 de 2005.....	356
1.4	Medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura	358
1.5	Procesos de selección de magistrados.....	360
1.6	Diseño del módulo sobre Ley de Justicia y Paz.....	360
1.7	Acciones por adelantar	360

TÍTULO VI

Iniciativas legislativas

Capítulo 1

Iniciativas Legislativas ante el Congreso de la República

1.	Iniciativas Legislativas ante el Congreso de la República	363
----	---	-----

TÍTULO VII

Información presupuestal, contable y de auditoría financiera

Capítulo 1

Presupuesto de la Rama Judicial

1.	Información Financiera y Contable	367
1.1	Indicadores económicos de la Rama Judicial.....	368
2	Programación presupuestal 2005	370
2.1	Presupuesto programado vs apropiación inicial 2005.....	371
2.2	Presupuesto definitivo vigencia 2005	372
2.3	Comparativo presupuesto 2005-2004.....	372
3.	Análisis ejecución 2005	374
3.1	Apropiación	374
3.2	Compromisos.....	375
3.3	Pagos.....	376
3.4	Análisis de los proyectos de inversión	377
3.5	Reservas presupuestales vigencia fiscal 2005	378
3.6	Conclusiones.....	379
4.	Fondos especiales.....	379

4.1	Multas por cobro coactivo	379
4.2	Multas, cauciones efectivas e impuesto de remate	380
4.3	Prescripción de títulos judiciales	381
4.4	Rendimiento de depósitos judiciales	382
4.5	Inversiones transitorias	383
4.6	Tributación especial de notarías	385
4.7	Reasignación de recursos por conceptos de otorgamiento de escrituras y registro de instrumentos públicos	386

Capítulo 2

Información contable

1.	Estados financieros a 31 de diciembre de 2005	387
1.1	Balance general consolidado 2005	387
1.2	Estado de actividad financiera, económica y social a 31 de diciembre de 2005	389
2	Notas a los estados financieros	390
2.1	Notas de carácter general	390
2.2	Notas de carácter específico	394

Capítulo 3

Auditaje a los estados financieros de la Rama Judicial

1.	Análisis de algunas cuentas	416
1.1	Cajas menores	416
1.2	Conciliaciones bancarias	416
1.3	Bienes	417
1.4	Principal y subalternas	418
1.5	Ingresos	418
1.6	Cuentas de orden	419
2.	Análisis comparativo año 2004 - 2005	422
2.1	Balance General	422
2.2	Estado de actividad financiera económica y social	427
3.	Análisis de las notas a los estados financieros	429
4.	Conclusiones	430

TÍTULO VIII**Gestión administrativa****Capítulo 1****Gestión administrativa**

1.	Gestión administrativa.....	433
1.1	En materia de consecución de recursos adicionales provenientes de los fondos especiales	433

Capítulo 2**Implementación de mecanismos de gestión de la calidad del servicio de administración de justicia**

1.	Implementación de mecanismos de gestión de la calidad del servicio de administración de justicia.....	437
----	---	-----

Capítulo 3**Gestión en materia de defensa judicial de la Rama**

1.	Procesos radicados contra la nación - Rama Judicial, año 2005	443
1.1	Acción de tutela.....	443
1.2	Conciliaciones	443
1.3	Valor de las pretensiones de las demandas radicadas en el año 2005	443
2.	Cuantía total de las pretensiones, por concepto de demandas que cursan tanto en las direcciones sesionales como en la y dirección ejecutiva de administración judicial, a 31 de diciembre de 2005	444
3.	Valores pagados por sentencias, conciliaciones, tutelas y mandamiento de pago.....	445
4.	Cuadro comparativo sentencias	445
5.	Comparativo pretensiones	446
6.	Función disciplinaria	447

Capítulo 4**Programas de seguridad y bienestar social**

1.	Administración del talento humano	449
2.	Bienestar social	449
2.1	Olimpiadas Deportivas Zonales	449
2.2	Vacaciones Recreativas	450
2.3	Semana de la Salud Judicial	451
3.	Programa de capacitación	453
4.	Programa de prepensionados	454

5.	Programa cultural	455
6.	Programa de reciclaje	456
7.	Salud ocupacional	457
7.1	Plan de emergencias	457
7.2	Riesgo psicosocial	459
7.3	Programa ergonómico	459
7.4	Programa de estilos de vida y trabajos saludables	460
7.5	Prevención de accidentes	461
7.6	Programa de control de ausentismo	461
7.7	Enfermedades profesionales en los servidores judiciales	462
7.8	Accidentes de trabajo en el ámbito nacional	462
7.9	Encuentro nacional de gestores en salud ocupacional año 2005	463
8.	Participación en el premio excelencia de suratep	464

TÍTULO IX

Logros en la gestión judicial y en el gobierno de la Rama Judicial

Capítulo 1

Logros en la ejecución de la política judicial durante el año 2005

1.	Logros en relación con el acceso	467
2.	Logros en materia de eficacia y eficiencia	468
3.	Logros en materia de calidad	469
4.	Logros en materia de transparencia.....	469
5.	Logros en materia de autonomía.....	470

P r e s e n t a c i ó n

Por Guillermo Bueno Miranda¹

Como Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, dignidad con la cual han tenido a bien honrarme los Magistrados de esta Corporación durante este año que ha pasado, me corresponde en esta ocasión presentar al Honorable Congreso de la República de Colombia el Informe Anual sobre la Administración de Justicia 2005-2006, cumpliendo así el mandato previsto en los artículos 79 y 80 de la Ley 270 de 1996², que comporta sin duda el más completo y detallado documento que en Colombia se elabora sobre el estado de la administración de justicia, el cual comprende el diseño y ejecución de las políticas públicas de mejoramiento en lo que atañe al aparato jurisdiccional y los resultados de la función constitucional de impartir justicia en el territorio nacional.

El Consejo Superior de la Judicatura es la expresión de la garantía básica de autonomía e independencia del Poder Judicial en Colombia consagrada por el constituyente de 1991, y se constituye en elemento fundamental dentro del sistema de frenos y contrapesos en la búsqueda del equilibrio entre la Rama Judicial y los demás poderes públicos, eje primordial de la estabilidad democrática en un Estado Social de Derecho.

Garante de la autonomía del Poder Judicial frente a los demás poderes públicos, en cuanto órgano constitucional de autogobierno representado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que, por lo mismo, tiene origen en el propio seno de la Rama Judicial en la medida en que en la designación de sus integrantes participan las Altas Cortes, y como tal es un instrumento eficaz para erradicar la nociva interferencia que en materia administrativa otrora existía en la administración de justicia.

Frente a la propia Rama Judicial, como garante de la autonomía funcional de los jueces, en cuanto se instituye a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria como órgano de control que ofrece una solución eficiente al sistema de control disciplinario que estaba en manos de los superiores de cada juez lo cual ponía en riesgo su autonomía funcional. Por eso, la designación de sus integrantes, se encuentra en cabeza del Presidente y el Congreso de la República.

Solo una justicia desprovista de injerencias indebidas, alejada de la influencia de grupos de presión, comprometida exclusivamente con la Constitución y la ley, puede ofrecer garantía de cumplimiento del fin que le da legitimidad: la imparcialidad.

¹ Presidente del Consejo Superior de la Judicatura.

² Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

Una administración de justicia independiente, con autonomía presupuestal, con profesionalización de la función pública de administrar justicia, con acceso a los cargos exclusivamente por méritos, y con un sistema de control que no tenga injerencia ni interés en el acceso a los cargos y decisiones, sólo será posible en la medida en que se hagan efectivos los principios de autonomía de la Rama Judicial e independencia de los jueces.

Con ese mismo fin, el constituyente de 1991 trazó un sistema de control externo, independiente y autónomo originado fuera de la estructura jerárquica del aparato judicial, como es la jurisdicción disciplinaria, que garantice unas reglas de juego básicas y generales y que como sistema independiente y autónomo asegure la aplicación imparcial de dichas reglas.

Es de vital importancia que el tema sobre la independencia y la autonomía no quede circunscrito al ámbito de la academia sino que, por el contrario, tenga vocación de estar presente en toda la gestión del Poder Judicial, tanto en el aspecto administrativo como en el jurisdiccional, y por ese camino se materialice en políticas públicas que transversalicen toda la actividad en materia de objetivos, planes, programas y acciones; en este contexto, la tarea de construir, delinear y aplicar esas políticas públicas es, sin duda, la más elevada y trascendental de las funciones asignadas al Consejo Superior de la Judicatura. Todo esto en desarrollo de lo que podríamos denominar una *política pública integral de fortalecimiento de la independencia y la autonomía judicial*.

En resumen, la razón de ser del Consejo Superior de la Judicatura consiste en garantizar la autonomía y la independencia del Poder Judicial, y para ello es indispensable fortalecer el autogobierno de la Rama Judicial y el control independiente de la misma, objetivos que se logran a través del mejoramiento continuo del sistema de acceso a los cargos de la Rama Judicial determinado exclusivamente por los méritos; la formación permanente de dichos servidores públicos en las competencias específicas que la función judicial requiere; el ejercicio del control de gestión y disciplinario para garantizar a la sociedad los resultados que la misma espera; y, por sobre todo, fijar políticas públicas que determinen certeramente el rumbo de toda la actividad del Consejo Superior en función de esa independencia y esa autonomía, presupuestos básicos para el cumplimiento de los fines esenciales de la administración de justicia, como garantía a los asociados de un acceso efectivo a la función jurisdiccional en términos de oportunidad, prontitud, transparencia e imparcialidad.

Me he permitido hacer una selección y presentación de políticas públicas en materia de justicia, con la idea de que todo el contenido del informe, tanto en realizaciones y resultados, como de proyectos y acciones hacia el futuro, sea leído y comprendido, por propios y extraños, a la luz de las mismas, con una intención claramente propositiva hacia la búsqueda personal de la mejor puesta en escena de la labor propia, y la formulación de mejores instrumentos de realización efectiva de justicia para los colombianos.

Política pública de Justicia al Día.

No es casualidad exponer en primer lugar la política pública de justicia al día. La materialización del principio de justicia pronta y cumplida constituye una necesidad imperiosa para Colombia, y en esa medida la solución definitiva y rápida del problema del atraso en el trámite y decisión de los asuntos puestos a consideración de los jueces, a través de

un plan de choque, constituye sin lugar a dudas el asunto prioritario por excelencia en el que debe centrarse la actividad del Estado en relación con la administración de justicia.

Por esta razón, el Consejo Superior de la Judicatura de tiempo atrás viene implementando y desarrollando políticas de descongestión de los despachos judiciales, haciendo ingentes esfuerzos para optimizar los muy escasos recursos que para el efecto se le han entregado hasta ahora, para hacer frente a este inventario de procesos a cargo del aparato de justicia, inventario que se formó en el transcurso de los años en que Colombia vivió la grave crisis social y económica de la década de los noventa que, como era de esperarse ante una situación semejante, ocasionó que la demanda de justicia aumentara tal grado que desbordó la capacidad de respuesta del aparato judicial.

Como complemento de lo anterior, por iniciativa del Consejo Superior de la Judicatura, desde diciembre del año pasado se viene trabajando conjuntamente con el Ministerio del Interior y de Justicia y el Departamento Nacional de Planeación, en el diseño de un plan masivo de amplia cobertura y alto impacto que, dentro de un plazo máximo de cuatro años, provea recursos suficientes y mecanismos de gestión que permitan, en lo posible, eliminar al máximo el inventario de procesos atrasados cuya existencia, según se ha determinado fehacientemente, es uno de los obstáculos determinantes para que los jueces puedan dar respuesta oportuna a la demanda de justicia que enfrentan cada año.

Este plan que se viene trabajando y coordinando desde la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, registra un significativo avance en el proceso de diseño, y se espera darlo a conocer próximamente en las instancias que corresponden, y que el Gobierno Nacional arbitre los recursos que el mismo requiere para llevarlo a la práctica, lo que muy seguramente ocurrirá porque el Ejecutivo ha manifestado el compromiso y la voluntad política de hacerlo.

Política pública de simplificación de procedimientos y reducción de tiempos procesales.

Por supuesto que un plan de eliminación del inventario atrasado, por ambicioso que sea, sólo tendrá un impacto relativo en materia de reducción de tiempos procesales, mientras en el ámbito jurídico del país no haya un cambio de cultura en la adopción y desarrollo de los procedimientos que redunde en forma determinante en su simplificación.

Esa transformación cultural que se reclama ha dado un paso trascendental con la aparición de la acción constitucional de tutela, por virtud de cuyo expedito procedimiento que incluye un término perentorio para fallar, se ha podido ofrecer a la colectividad un mecanismo de protección de los derechos fundamentales de sin igual alcance y efectividad.

Ahora bien, siendo que por la vía de la tutela se han discutido desde temas sencillos de la vida nacional hasta los más complejos y problemáticos, y todos con la misma o similar agilidad, es claro que el aparato institucional de justicia –cuando tiene las herramientas legales idóneas– sí puede ofrecer justicia oportuna y eficiente y en escenarios que brindan plenas garantías y, por lo mismo, hacia allá deberá orientarse el rediseño de todos los procedimientos judiciales que se aplican en todas las jurisdicciones.

De igual manera el Consejo Superior de la Judicatura, preocupado por la prestación de una oportuna y cumplida justicia, ha orientado sus mejores esfuerzos a la búsqueda de mecanismos que hagan realidad estos propósitos. En tal sentido, diseñó y está aplicando nuevos modelos de gestión para la implementación de la oralidad en todas las especialidades, a partir de un cambio de la cultura jurídica que permita materializar los principios de inmediación, concentración, publicidad y transparencia de tal manera que exista una presencia efectiva del juez de cara a la ciudadanía como un verdadero director del proceso.

Para alcanzar este fin, se hace necesaria la adopción de medidas integrales que involucren la adecuación de la estructura jurídica, la distribución y organización de los despachos judiciales, el equipamiento necesario de espacios y medios tecnológicos y la expedición de normas que hagan posible la aplicación del sistema oral en las diversas disciplinas. Ese objetivo quedó plasmado en el proyecto de reforma a la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia presentado ante el Congreso de la República por el Consejo Superior de la Judicatura, en diciembre del 2004, en donde se proponía la adopción del procedimiento oral para todas las especialidades y jurisdicciones.

Política pública de acceso efectivo a la administración de justicia

Consecuente con las políticas fijadas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2003-2006, el Consejo Superior de la Judicatura continúa ejecutando estrategias para la actualización del mapa judicial a través de medidas de corto, mediano y largo plazo en materia de reordenamiento y modernización de la estructura administrativa, que permitan la adecuada cobertura y eficiente prestación del servicio de justicia.

La capacidad de respuesta del aparato de justicia se ha incrementado, no obstante las restricciones normativas, presupuestarias y de orden público existentes en cuanto a su tamaño y funcionamiento, gracias al esfuerzo y compromiso de los magistrados, jueces y empleados judiciales con el acompañamiento permanente del Consejo Superior de la Judicatura, a través de los programas de formación, fortalecimiento de la carrera judicial, implementación de modernos modelos de gestión que permitan liberar al juez de las cargas administrativas para que pueda dedicarse exclusivamente a su función natural de impartir justicia y brindándole la tecnología e infraestructura física adecuadas para que desarrollen su función de manera más eficiente.

Lo anterior se refleja en el incremento de la productividad de las corporaciones y despachos judiciales, no obstante que la demanda de justicia va en crecimiento debido al aumento de la población y de la conflictividad así como el surgimiento de nuevos mecanismos constitucionales de protección como la tutela y las Acciones Populares, de Grupo y de Cumplimiento, entre otros factores, que imponen la necesidad de continuar en la búsqueda de nuevos recursos y estrategias para el mejoramiento continuo.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 270 de 1996 y en desarrollo de la política de acceso a la administración de justicia, desde la creación legal de los juzgados administrativos el Consejo Superior ha venido trabajando en la puesta en marcha de los mismos, para lo cual, con el aval de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, gestionó recursos ante el Gobierno Nacional y previo estudio de necesidades, estructuró un modelo para la implementación de dichos juzgados, el cual fue puesto en conocimiento del

Consejo de Estado y los Tribunales Administrativos, y en la actualidad se encuentra en ejecución.

De igual manera y en desarrollo de esta política de acceso a la justicia, en relación con la especialidad laboral se conformó la Comisión Intersectorial para la Implementación de la Oralidad en tal jurisdicción; en materia penal, el país ya acogió el ágil sistema oral acusatorio, que estará vigente en todo el territorio nacional en 2008; y en la jurisdicción civil, la más voluminosa –fundamentalmente por la agobiante cantidad de procesos de cobro por deudas incumplidas–, está próxima a culminarse una propuesta, resultado del esfuerzo conjunto del Consejo Superior, el Ministerio del Interior y de Justicia y Planeación Nacional, que pretende salir en cuatro años de los procesos acumulados, que cubre también la especialidad de familia.

Política pública de profesionalización en la rama judicial.

La realidad del mundo actual ha determinado la actividad humana y la ha impulsado en la búsqueda de la especialización en su desempeño laboral; por ello, la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia ha previsto que tanto los servidores judiciales como quienes aspiran a ingresar a la carrera judicial reciban formación profesional y científica para el adecuado desempeño de la función judicial.

En materia de formación se ha emprendido un importante esfuerzo, que hoy rinde sus frutos, pues los magistrados y jueces de las corporaciones y despachos judiciales, sus empleados y quienes aspiran ingresar a la carrera judicial, así como los jueces de paz, cuentan con programas de formación inicial y continuada impartidos a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” los cuales se construyen como respuesta a las necesidades específicas de la práctica judicial a partir del análisis de casos reales, con un enfoque curricular de integración pluralista del conocimiento bajo criterios de respeto por la independencia del juez, la diversidad y el multiculturalismo, con una visión sistémica y sistemática del proceso educativo, promoviendo la autodirección del aprendizaje y el mejoramiento de la administración de justicia, creando así una verdadera comunidad científica de construcción de conocimiento en la Rama Judicial. Adicionalmente, se trabaja en escenarios interculturales para el mejoramiento de la coordinación entre el sistema judicial nacional y la jurisdicción especial indígena y se apoyan procesos de fortalecimiento del derecho propio de los pueblos indígenas.

Cabe destacar, como parte del Concurso de Méritos para el ingreso por el sistema de carrera judicial, la graduación de la primera promoción de Magistrados y Jueces que aprobaron con éxito el Curso de Formación Judicial para efectos de conformar el Registro Nacional de Elegibles. Igualmente, el reconocimiento nacional e internacional de nuestra Escuela Judicial como ejemplo de la activa participación de los magistrados y jueces en la estructuración, ejecución y evaluación de los programas y la construcción de una red de formadores judiciales de la cual hacen parte aproximadamente el 37.5% de los magistrados y jueces del país.

Política pública de calificación por resultados y estímulos hacia la eficiencia.

La mejor política aplicada a cualquier actividad para estimular la eficiencia, deberá constar de al menos tres elementos indispensables: el primero, contraprestaciones efectivas

frente a buenos resultados; el segundo, consecuencias contundentes frente a malos resultados; y un tercero no menos importante y que puede parecer demasiado obvio para mencionarlo, pero no es así: detección y eliminación de causas puntuales de desestímulo.

Sin lugar a dudas, un principio insustituible dentro de esta política es el sistema de ingreso a la función judicial por méritos desarrollado por el Consejo Superior de la Judicatura, que es el mejor estímulo personal para quien, por esa vía, puede darse cuenta que vale la pena cultivarse personal y profesionalmente, y hacer las cosas bien para obtener resultados óptimos.

Ahora bien, desde esa perspectiva, dicha política ha de estar necesariamente encaminada a atraer y retener los mejores y más aptos profesionales para formar parte de la Rama Judicial, no solamente por medio de una Carrera Judicial bien estructurada, como la que se tiene hoy, con altísima exigencia y estándares de calidad en el curso-concurso, sino también a través de unos salarios que resulten verdaderamente atractivos para quienes están en un nivel sobresaliente en lo que tiene que ver con los conocimientos, la experiencia y la idoneidad que cada cargo requiere.

En esa tarea se ha empleado a fondo el Consejo Superior, y seguirá haciéndolo para lograr del Gobierno Nacional los ajustes que en esa materia todavía son imperiosos.

Así las cosas, los estímulos adicionales que se vienen proyectando y creando, como premios, bonificaciones, estudios especializados y otros beneficios de distinto orden, han de tener sustento en resultados específicos comprobables, porque de lo contrario si esos beneficios terminaran entregándose de forma generalizada e indiscriminada, se produciría el efecto exactamente contrario al buscado, esto es, el desestímulo para quienes sí habrían alcanzado altos niveles de excelencia, por ejemplo, que se dieran iguales beneficios a quienes ningún esfuerzo han hecho y escaso resultado han ofrecido. Por eso la actividad del Consejo Superior cada vez se concentra más en afinar la visión que se tiene sobre la actividad de la Rama Judicial, para ser cada día más asertivos en la entrega de estímulos.

Por lo mismo, en este engranaje es indispensable dar el mensaje claro de que, así como ser eficiente y eficaz en el desempeño reporta beneficios palpables, lo contrario también trae consecuencias específicas desfavorables que, dependiendo de la entidad de la situación particular, pueden acarrear desde la pérdida del empleo y exclusión de la carrera judicial por calificación insuficiente, hasta la afectación de la hoja de vida y aun la destitución del cargo por efecto de sanciones disciplinarias.

Por último, y en el tema de la eliminación de causas reales de desestímulo, se está en proceso de recoger razonable experiencia acumulada en diferentes despachos judiciales, para que los planes de ajuste del mapa judicial y los programas de descongestión no produzcan de manera directa o indirecta, efectos contrarios a los que siempre se buscan, relacionados con la eficiencia y la maximización en el empleo de los escasos recursos.

Política pública de prevalencia del sistema de justicia interno, a través de su fortalecimiento, para garantizar la plena vigencia de los DDHH y el DIH.

Para nadie es un secreto que por virtud de compromisos en buena hora adquiridos por Colombia para la protección de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Hu-

manitario, el Estado colombiano está sujeto hoy a la competencia contenciosa de diversos tribunales internacionales. Sin embargo, es claro también que dichas competencias en cabeza de esos tribunales tienen carácter subsidiario, esto es, entran a operar a falta de resultados en los escenarios judiciales internos de cada país.

La complejísima problemática interna que aqueja al país desde hace décadas por causa de la violencia y los conflictos internos, hacen particularmente dificultosas las labores de investigación, juzgamiento, persecución y castigo de los violadores de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, y la consecuente reparación de las víctimas y sus familiares; entre otras razones porque uno de los propósitos específicos de quienes llevan a cabo conductas delincuenciales de esta clase es, precisamente, el de destruir y ocultar las pruebas; obstruir, desviar y dar al traste con las investigaciones; y evadir la acción de la justicia a través de los más diversos métodos.

Frente a esto, le incumbe al Estado garantizar la eficacia de las vías judiciales internas en términos de esclarecimiento de los hechos y de protección de los derechos, y de la resolución de los asuntos en tiempos razonables, puesto que lo contrario deriva no sólo en una violación directa de esas normas internacionales, sino también en una excepción al principio de subsidiariedad, lo que comporta que cada vez más Colombia pierda terreno en cuanto al ejercicio de competencias judiciales, en relación con hechos que le incumben directamente y que ocurren en el territorio nacional, con claras y significativas consecuencias desfavorables de índole política y comercial a nivel internacional y aun de carácter patrimonial.

Por esta razón, la acción del Estado ha de encaminarse al fortalecimiento estructural del aparato de justicia interno, para dotarlo de la capacidad de acción, de la protección de sus operadores judiciales y de las herramientas técnicas suficientes para poder hacer frente de forma idónea y efectiva a estos fenómenos que requieren un manejo tan especial, y que tienen tan alta penetración e impacto negativo en la sociedad colombiana, y de esta manera garantizar que estos hechos sean juzgados en los ámbitos judiciales internos.

De igual forma y por las mismas razones, le corresponde al Estado proteger y fortalecer los mecanismos judiciales internos de amparo de los derechos ciudadanos, dentro de los cuales tiene importancia de primer orden por virtud de su efectividad, la aquí denominada acción de tutela, sin cuya existencia el desplazamiento de la justicia interna tendría un vasto impacto.

Política pública de primacía de la oferta institucional de justicia en Colombia.

En un país como el nuestro, tan joven todavía en materia de construcción y consolidación de institucionalidad y de la propia nacionalidad, como elementos indispensables de cohesión social, se tiende con tanta frecuencia como ligereza a despotricar contra las instituciones creadas, acudiendo en ocasiones a fantásticos expedientes que hablan de modelos y civilizaciones mejores, logrando así crear no otra cosa que zozobra, desconfianza y ausencia de sentido de pertenencia en la sociedad colombiana.

Por eso ha de resaltarse siempre que una institución que revela y encarna como pocas la existencia de un sistema democrático, como lo es un juzgado o tribunal de justicia, cumpla 170 años desde su creación, como ocurrió recientemente con el Tribunal Superior de

Medellín; o que instituciones jurídicas como la casación cumpla 120 años, o que la tutela esté de quinceañera en 2006; porque así mismo puede uno reconocer allí una tradición de juridicidad y democracia de muy significativa confiabilidad y estabilidad.

Para proteger esta institucionalidad que, aunque susceptible de ser mejorada, constituye la base misma de nuestra estructura como nación, en estos días de la historia donde tantos intereses ocultos cobran fuerza y se organizan estratégicamente para sacar provecho de coyunturas institucionales débiles, nos corresponde propugnar por el fortalecimiento de la justicia institucional, como único instrumento que a través de la historia ha demostrado fehacientemente idoneidad para garantizar imparcialidad en condiciones de igualdad.

Los verdaderos estudiosos del Estado moderno y de las estructuras que determinan que los mismos conduzcan a sociedades viables o fallidas³, han señalado unívocamente que si bien en algunos momentos de la historia ha deambulado el dilema entre tamaño y fuerza del Estado, como si fuera una dicotomía y casi una contradicción, hoy en día las nuevas metodologías de investigación desarrolladas en la academia han permitido acopiar de una manera técnica la experiencia, para concluir que no hay tal división y que si bien hay parte del espectro de la actividad humana donde el Estado no debe participar, y otro donde su intervención debe estar restringida, hay unos ámbitos donde no sólo debe el Estado garantizar la más amplia cobertura, sino que –por constituir su columna vertebral– debe ofrecer la mayor robustez y fortaleza en términos de institucionalidad y capacidad de acción, porque representan la garantía básica de protección de los intereses públicos nacionales, contra los intentos de intervención e interferencia de los intereses privados internos y de los intereses públicos y privados externos.

Esta última es la crucial posición de la administración de justicia en un Estado moderno que pretenda mantener su independencia y soberanía y, por supuesto, tenga vocación de ofrecer a los individuos las condiciones mínimas indispensables para la convivencia pacífica, la participación democrática, la subsistencia digna y el libre desarrollo de la personalidad.

La conciencia que logremos los que –en calidad de agentes del Estado– ocupamos un lugar en la estructura judicial, sobre este particular y fundamental enfoque de la función que nos ha sido delegada, y de cómo logremos materializar esta visión en todas y cada una de las actuaciones que nos corresponda cumplir en el transcurso de este encargo, redundará de manera determinante en la calidad de la estructura de sociedad y de Estado que le heredemos a las futuras generaciones y, por ende, en el devenir de la patria.

³ Véanse, por ejemplo:

Fukuyama, Francis, *La Construcción del Estado, hacia un nuevo orden mundial en el siglo XXI*, Ediciones B.S.A. Grupo Z., 2004.

Huntington, Samuel P., *Choque de Civilizaciones*, Editorial Paidós, 2000. Y otros títulos publicados después, como *The Third Wave: Democratization in the Late Twentieth Century* y *No Easy Choice: Political Participation in Developing Countries*, que se pueden encontrar en la página personal del autor, en el portal de la Universidad de Harvard.

Pues bien, ya para terminar cabe agregar que la labor emprendida hace apenas una década por el Consejo Superior de la Judicatura se ha visto reflejada significativamente en los resultados de la gestión del aparato de justicia, y no obstante que los mismos han sido opacados por el aumento desmesurado de la demanda de justicia en el mismo período en virtud de la crisis social y económica que ha afrontado el país, y que, además, se impone continuar avanzando en el proceso de mejoramiento de la administración de justicia, esa tarea ha sido ya objeto de reconocimiento, particularmente por parte del Gobierno Nacional que, en la más importante publicación que se ha elaborado en Colombia en materia de políticas, planes y programas, metas y acciones requeridas, sobre toda la actividad pública en función del cumplimiento de los fines esenciales del Estado, como es el documento *Visión Colombia – II Centenario: 2019*⁴, ha puesto de manifiesto el valor de la vigorosa y eficiente gestión aquí cumplida, en los significativos términos que siguen:

“La Constitución de 1991 generó un nuevo diseño institucional, basado en la cooperación armónica entre las ramas del poder público y, simultáneamente, en consideraciones de autonomía e independencia para la prestación del servicio de justicia. Si bien, tanto el Consejo Superior de la Judicatura como la Fiscalía General de la Nación han superado los retos de estructurar y administrar el aparato de justicia, es innegable que aún se hacen necesarios avances encaminados al fortalecimiento de la autonomía administrativa y financiera y a la mejora de la gestión de la rama en estas áreas. /.../.

En relación con la estructura existente, cabe indicar que pese al relativo fortalecimiento del sector a comienzos de la década de los noventa, a la fecha han convergido dos fenómenos que es necesario atender adecuadamente. Primero, el número de funcionarios de la rama judicial se ha mantenido constante, independientemente de los aumentos en la demanda por el servicio y la incertidumbre acerca del impacto de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC). Segundo, el decrecimiento del tamaño del gasto en el sector como proporción del PIB que ha configurado un déficit que limita la capacidad de respuesta”.

Como conclusión ha de anotarse entonces que la interrelación y direccionamiento estratégico de las políticas de desarrollo y modernización del Poder Judicial se han logrado gracias al ejercicio de la autonomía e independencia reconocida a la Rama Judicial en la Carta Política de 1991 que, aún en proceso de fortalecimiento, se expresa en el autogobierno de la misma y en la ubicación y diseño del órgano de control disciplinario proyectados desde el Consejo Superior de la Judicatura, que se ha traducido en notables beneficios para la administración de justicia.

De esta manera, tengo el agrado de dar por terminada la presentación de este vital documento, para dejar su contenido a consideración de todos los Honorables Congresistas y demás observadores, obra que constituye el trabajo y esfuerzo de muchas horas de todas y cada una de las personas que conforman la Judicatura en Colombia, y valga esta breve alusión como un merecido y sentido reconocimiento a todos ellos. ¡Gracias!

⁴ *Visión Colombia – II Centenario: 2019*. Presidencia de la República y Departamento Nacional de Planeación. Ed. Planeta. Agosto de 2005.

Título I

Planeación del Consejo Superior de la Judicatura para el Desarrollo de la Rama Judicial

Capítulo 1

Planeación del Consejo Superior de la Judicatura
para el Desarrollo de la Rama Judicial

Planeación del Consejo Superior de la Judicatura para el Desarrollo de la Rama Judicial

1. LAS POLÍTICAS DEL MEDIANO Y LARGO PLAZO

El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2003–2006, elaborado por el Consejo Superior de la Judicatura, forma parte de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2003–2006, “Hacia un Estado Comunitario” y fue considerado entre los recursos del Plan de Inversiones de Justicia y Seguridad.

Las políticas se diseñaron a partir de la misión y visión de la administración de justicia, siguiendo los principios rectores de acceso a la justicia, derecho de defensa, autonomía e independencia de la Rama Judicial, gratuidad, eficiencia, alternatividad y respeto de los derechos establecidos en la Ley 270 de 1996.

1.1. MISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Garantizar la efectividad de los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagradas en la Constitución y la ley dentro del marco del Estado social y democrático de derecho, y lograr la convivencia pacífica entre los colombianos, generando responsabilidad y excelencia en el desempeño de la función jurisdiccional.

1.2. VISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El funcionamiento del aparato estatal de justicia y del sistema judicial será reconocido por los co-

lombianos en el año 2007 por sus significativos avances en hacer cumplir los principios que rigen la administración de justicia: acceso a la justicia, derecho de defensa, celeridad, autonomía e independencia de la rama, gratuidad, eficiencia, alternatividad para la resolución de los conflictos y respeto de los derechos de quienes intervienen en los procesos judiciales.

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Acceso: Fortalecer el derecho constitucional de toda persona para acceder a la administración de justicia mediante la eliminación de obstáculos que impiden que los mecanismos judiciales y diferentes al proceso judicial ofrezcan pronta y cumplida respuesta a las demandas nacionales y territoriales de solución de conflictos.
- Eficiencia y eficacia: Incrementar la eficiencia y la eficacia de la administración de justicia, promoviendo un aumento de los casos despachados, la reducción de la mora y de los niveles de congestión, y el efectivo cumplimiento de las decisiones de los jueces mediante la optimización del talento humano y de los recursos físicos y financieros de la rama judicial, junto con la adecuación y simplificación de los procedimientos judiciales.
- Calidad: Mejorar la calidad de las respuestas que ofrecen los funcionarios y emplea-

dos de la Rama Judicial en la atención de las demandas ciudadanas de justicia, mediante políticas de selección, profesionalización y evaluación que fortalezcan las aptitudes y los conocimientos necesarios para la función jurisdiccional.

- **Transparencia:** Desarrollar el principio de transparencia en todas las actuaciones de los servidores de la Rama Judicial, a través de la implementación de mecanismos para el cumplimiento del régimen disciplinario que los rige, vigilancia de la función social que corresponde a los abogados en el ejercicio de su profesión, y perfeccionamiento de los sistemas de inspección, auditoría, control interno y difusión de información sobre el estado de la administración de justicia.
- **Autonomía:** Consolidar la autonomía funcional, administrativa y presupuestal de la Rama Judicial, mediante la adopción de mecanismos jurídicos y financieros que optimicen los procesos de ejecución y evaluación de la inversión pública en el sector jurisdiccional, y que aseguren una colaboración armónica entre los poderes públicos en el cumplimiento de los objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo 2003-2006.

1.4. POLÍTICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL SERVICIO DE JUSTICIA

- Dar continuidad a las políticas sobre conformación del mapa judicial, reordenamiento y estructura administrativa que permitan adecuada cobertura y eficiente prestación del servicio de justicia.
- Mejorar el acceso a la administración de justicia en los casos de conflictos menores entre ciudadanos, a través de la adecuación de esquemas procesales y capacitación para su atención.
- Promover y desarrollar los mecanismos de solución de conflictos dentro de la función judicial y articularlos con los mecanismos extrajudicia-

les a través de una coordinación dinámica con el Ministerio de Justicia y del Derecho.

- Proponer mecanismos para la desjudicialización de controversias.
- Fomentar e implementar, dentro de sus competencias, las jurisdicciones de Paz e Indígena.

1.5. POLÍTICAS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA

- Fortalecer los modelos de gestión en los despachos judiciales y las dependencias administrativas de la Rama Judicial, a través de la implementación de modelos administrativos y judiciales que faciliten y optimicen la organización y el trabajo.
- Continuar los procesos de modernización de la infraestructura física, de los sistemas de archivo y de la infraestructura informática y telemática de la administración de justicia.
- Impulsar nuevos instrumentos procesales que agilicen la gestión judicial, con mecanismos como la oralidad y el aprovechamiento de herramientas informáticas y telemáticas.
- Dar continuidad y mejorar las estrategias efectivas de descongestión de los despachos judiciales.
- Fortalecer el sistema de inspección y vigilancia judicial administrativa.

1.6. POLÍTICAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE JUSTICIA

- Fortalecer los sistemas de ingreso a la carrera judicial y desarrollar un sistema de ascensos dentro de la misma.
- Dar continuidad a los programas fijados para la formación y capacitación en la Rama Judicial y las estrategias sobre estímulos y reconocimientos.
- Fortalecer y mejorar los mecanismos de control del rendimiento y calificación de servicios de los servidores judiciales.

- Impulsar la construcción de conocimiento a través de investigaciones y estudios de profundización.
- Mejorar los sistemas de divulgación y actualización de la jurisprudencia y la doctrina.
- Consolidar una cultura en salud ocupacional y bienestar social, y dar continuidad dentro de sus competencias, a las acciones sobre seguridad personal de los servidores judiciales.

1.7. POLÍTICAS PARA VELAR POR LA TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Optimizar los sistemas de apoyo a la gestión judicial y el sistema de información estadística de la rama judicial como soporte a la toma de decisiones, evaluación permanente de resultados y su difusión social.
- Consolidar un proceso de democratización y control social de la administración de justicia que fortalezca la participación ciudadana en la vigilancia de la gestión de la rama Judicial.
- Generar entre los servidores judiciales una cultura de autoevaluación y excelencia en el servicio.
- Impulsar la adopción de un régimen disciplinario especial, simplificado y oral para los servidores de la Rama Judicial, los abogados en ejercicio y los auxiliares de la justicia.
- Poner en marcha una estrategia de comunicación interna y externa para la Rama Judicial.
- Fortalecer el sistema de control interno y de auditoría con calidad total en la administración de la rama y en los despachos judiciales.
- Establecer un sistema de permanente evaluación y seguimiento del Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial 2003-2006.

1.8. POLÍTICAS PARA CONSOLIDAR LA AUTONOMÍA FUNCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA RAMA JUDICIAL

- Impulsar el establecimiento de mecanismos que aseguren la autonomía financiera y presupuestaria de la Rama Judicial y la disposición de los recursos propios.
- Impulsar la reforma de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia para ponerla a tono con la dinámica de planeación y modernización del aparato judicial.

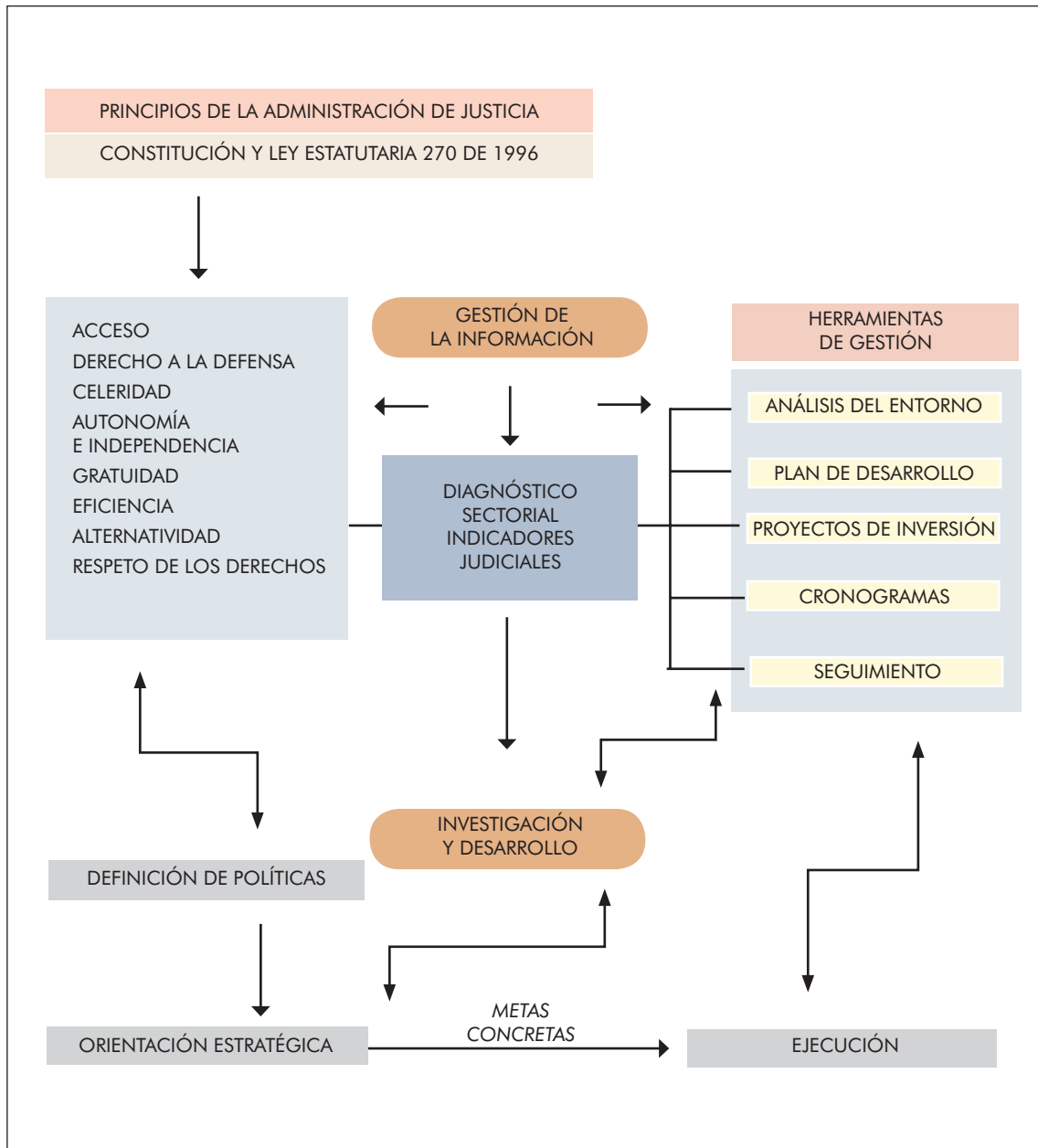
2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

El Consejo Superior de la Judicatura ha venido desarrollando un modelo de gestión orientado hacia la consistencia y sostenibilidad de las políticas de administración de justicia, plasmado de manera genérica en el gráfico No. 1.1.1.

Este modelo parte de la especificación de los principios constitucionales y de ley para la administración de justicia; en él se describe la importancia de la construcción de un diagnóstico que se alimente de la gestión de información, de los bancos estadísticos, centros de costos, etc., con el fin de establecer las políticas sectoriales y la orientación estratégica institucional de una manera programática y sostenible, adecuando de esta forma las herramientas de gestión y los planes, proyectos y cronogramas a las necesidades en tiempo real que se han identificado, permitiendo así una adecuada valoración de las mismas, y por lo tanto un eficiente seguimiento y evaluación de cada una de las iniciativas ejecutadas.

Además, se ha definido un marco general de administración orientado hacia los modelos de gestión por resultados, basado en proyectos, de acuerdo con un esquema como el presentado en el gráfico 1.1.2.

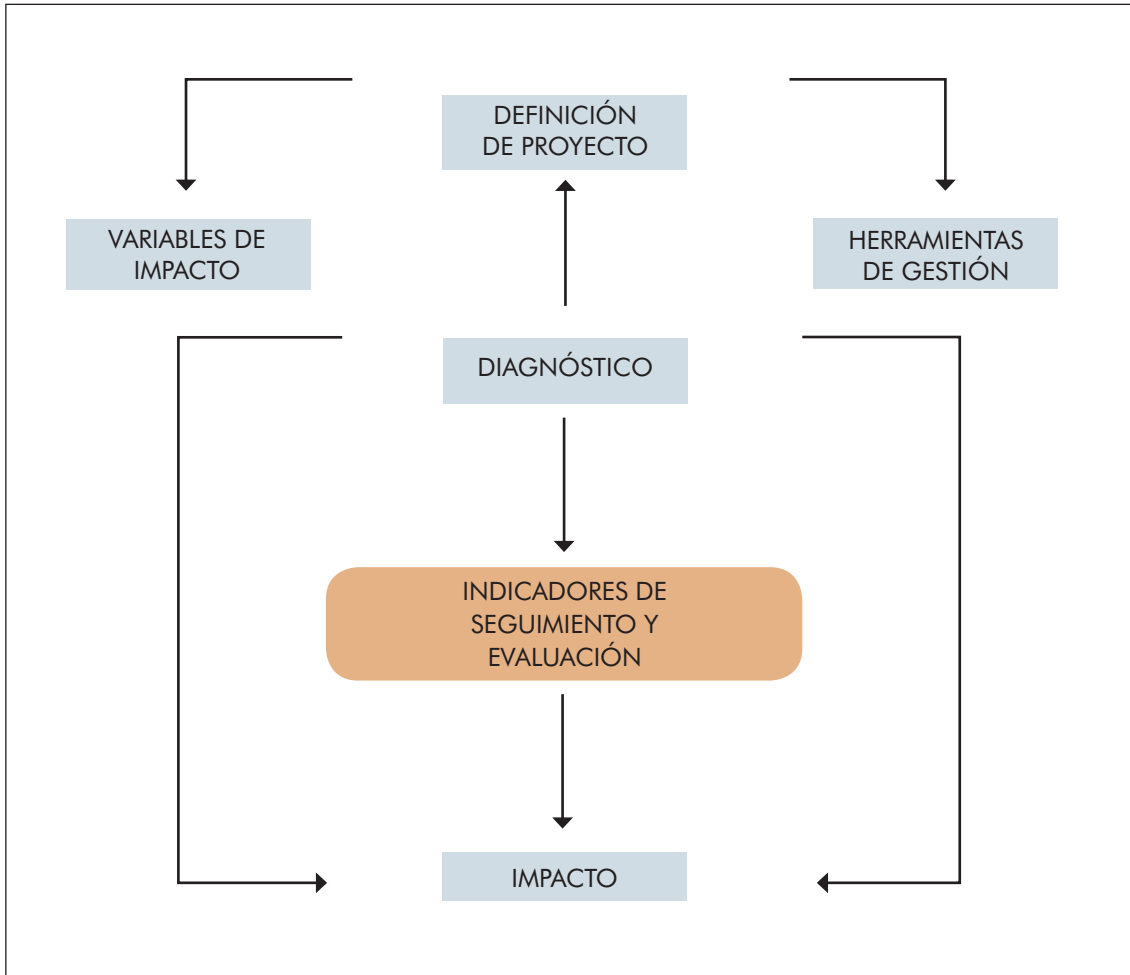
Gráfico 1.1.1 Planeación y orientación estratégica institucional



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Gráfico 1.1.2

Modelo de marco general de administración resultados por proyectos



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

3. AVANCE DE RESULTADOS DE LAS POLÍTICAS Y PLANES

El Consejo Superior de la Judicatura a través de la Sala Administrativa, en aplicación de las políticas y planes para el logro de los objetivos orientados a fortalecer el derecho constitucional

de toda persona para acceder a la administración de justicia e incrementar la eficiencia y la eficacia, desarrolló las acciones que se describen en los capítulos siguientes, las cuales se proyectan hasta el año 2006 en el cual concluye el actual Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.

Título I

Acciones del Consejo Superior de la Judicatura año 2005

Capítulo 1

Mejoramiento en el acceso
al servicio de justicia

Capítulo 2

Mejoramiento de la calidad
del servicio de justicia

Capítulo 3

Mejoramiento de la eficiencia
en el servicio de justicia

Capítulo 4

Mejoramiento de la transparencia
y la seguridad

Mejoramiento en el acceso al servicio de justicia

1. OFERTA DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y LOGROS EN MATERIA DE REORDENAMIENTO JUDICIAL

Dos de las funciones más importantes confiadas por el Constituyente de 1991¹ a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura consisten en distribuir espacialmente los despachos judiciales para asegurar una rápida y eficaz administración de justicia brindando cobertura nacional a los ciudadanos²; y determinar la estructura y las plantas de personal de esos despachos, en consonancia con las demandas del servicio de justicia y las disponibilidades presupuestales.

La Corporación canaliza una buena parte de sus esfuerzos al cumplimiento de dichos cometidos, con el objetivo específico no solo de garantizar a todos los sectores de la población el acceso al servicio de justicia en igualdad de oportunidades, procurando ofrecer la mayor cobertura posible en todo el territorio nacional, sino, fundamentalmente, de optimizar los recursos de la

Rama Judicial tanto físicos, como de talento humano.

La compleja dinámica del reordenamiento se refleja en que, no obstante mantenerse el promedio de los servidores judiciales durante los últimos cinco años en una cifra de alrededor 19.100, solo en el último año se reordenaron 302 cargos con incidencia principalmente en la composición de la jurisdicción ordinaria. Dichas medidas de reordenamiento fueron motivadas en su gran mayoría por las actividades preparatorias para la entrada en vigencia del nuevo Sistema Penal Acusatorio en 7 distritos judiciales durante el 2006, por lo que la Sala Administrativa decidió para recomponer toda la estructura de administración de justicia en esos territorios.

En particular, finalizado el año 2005 la distribución de los servidores judiciales en cada una de las jurisdicciones, quedó como se muestra en el gráfico 2.1.1³:

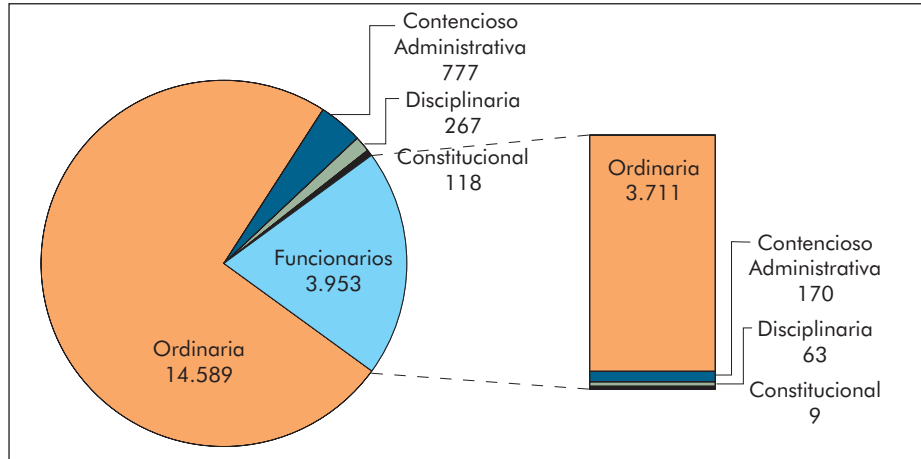
¹ Artículo 257, num. 1 y 2 C.P.

² Es lo que se conoce como reordenamiento judicial.

³ La parte izquierda detalla la distribución de los servidores judiciales y la derecha a los funcionarios.

Gráfico 2.1.1

Oferta del servicio de justicia servidores judiciales por jurisdicción



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En términos de la distribución de los despachos propiamente dichos, conviene decir que en la actualidad el territorio nacional está dividido en

32 distritos judiciales que albergan 4 Altas Corporaciones, 58 tribunales y 3.288 juzgados de la justicia ordinaria organizados por especialidades según se muestra en el cuadro No. 2.1.1:

Cuadro No. 2.1.1

**Oferta del Servicio de Justicia
Distribución de los despachos en la Jurisdicción Ordinaria**

Especialidad y Tipo de Despacho	Despachos	Participación %
Promiscuo Municipal	971	29,53
Civil Municipal	503	15,30
Penal Municipal	435	13,23
Penal del Circuito	342	10,40
Civil del Circuito	326	9,91
Laboral	160	4,87
Promiscuo de Familia	150	4,56
Familia	135	4,11
Promiscuo del Circuito	88	2,68
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	67	2,04
Penal del Circuito Especializado	59	1,79
Menores	52	1,58
Total	3.288	100

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

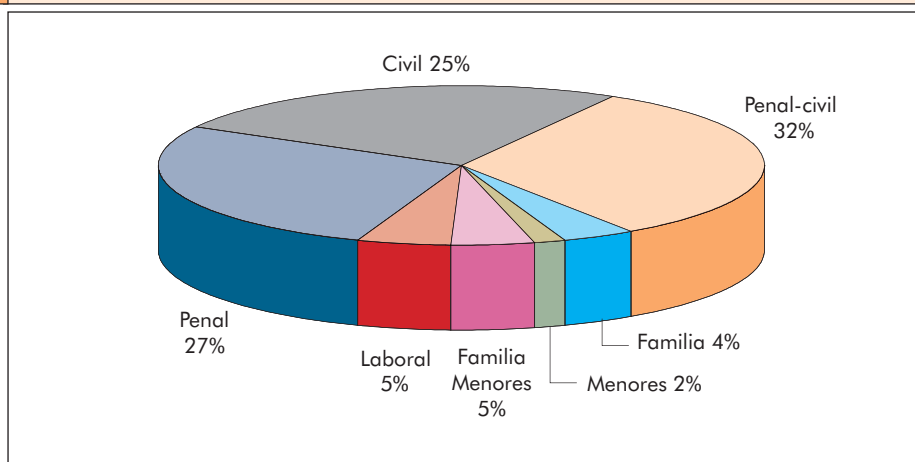
El gráfico 2.1.2 ilustra la composición de la oferta de justicia en el territorio nacional de acuerdo con la especialidad. Del mismo se puede concluir que el 84% de la oferta judicial en todo el país está dispuesto para la atención de las áreas civil y penal, un 11% para las áreas de familia y menores y el 5% para la atención de conflictos de índole laboral⁴.

La distribución de juzgados por Distritos Judiciales se puede apreciar en el cuadro No. 2.1.2.

En él se evidencia una concentración de los despachos en los Distritos más populosos del país, y en los que por supuesto está aglutinado el mayor porcentaje de actividad económica. Los distritos judiciales de Bogotá, Medellín, Cali, Cundinamarca y Antioquia conglomeran el 39% (17.550.000 habitantes) de la población total del país y en ellos están emplazados el 34% (1.113) de los despachos de la justicia ordinaria.

Gráfico 2.1.2

Oferta del servicio de justicia servidores judiciales por jurisdicción



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Cuadro No. 2.1.2

Oferta del Servicio de Justicia Jurisdicción Ordinaria Despachos según Distrito Judicial

Distrito	Circuitos	Municipios	Despachos
Bogotá	1	1	344
Antioquia	32	109	219
Medellín	6	13	212
Cundinamarca	16	113	195
Ibagué	10	48	167
Buga	7	37	162

⁴ No debe olvidarse que esta especialidad es atendida por los juzgados civiles del circuito en aquellas zonas donde no está emplazado un despacho laboral.

Continuación			
Cuadro No. 2.1.2			
Oferta del Servicio de Justicia Jurisdicción Ordinaria			
Despachos según Distrito Judicial			
Distrito	Circuitos	Municipios	Despachos
Cali	1	6	143
Pasto	11	76	142
Bucaramanga	4	38	125
Manizales	10	29	124
Tunja	7	73	124
Barranquilla	3	23	111
Neiva	4	37	107
Popayán	8	40	105
Cartagena	6	44	97
San Gil	6	51	90
Villavicencio	9	49	86
Santa Rosa de Viterbo	7	49	86
Cúcuta	3	27	85
Santa Marta	6	30	78
Pereira	7	14	72
Montería	8	28	70
Valledupar	3	23	62
Armenia	2	12	57
Sincelejo	5	26	46
Florencia	3	16	37
Quibdó	4	28	37
Riohacha	4	15	30
Yopal	4	18	29
Arauca	2	8	19
Pamplona	1	13	18
Arc. S. Andrés	2	12	9
Totales	202	1.106	3.288

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Para efectos del reordenamiento judicial, el Consejo Superior de la Judicatura tiene en cuenta lo ordenado por la Ley 270 de 1996⁵, en procura de materializar los principios de fácil acceso, proporcionalidad de cargas de trabajo,

proximidad y fácil comunicación entre los distintos despachos. El reordenamiento puede ser territorial entre municipios, circuitos o distritos judiciales o funcional entre especialidades del derecho.

⁵ Artículos 50 y 91.

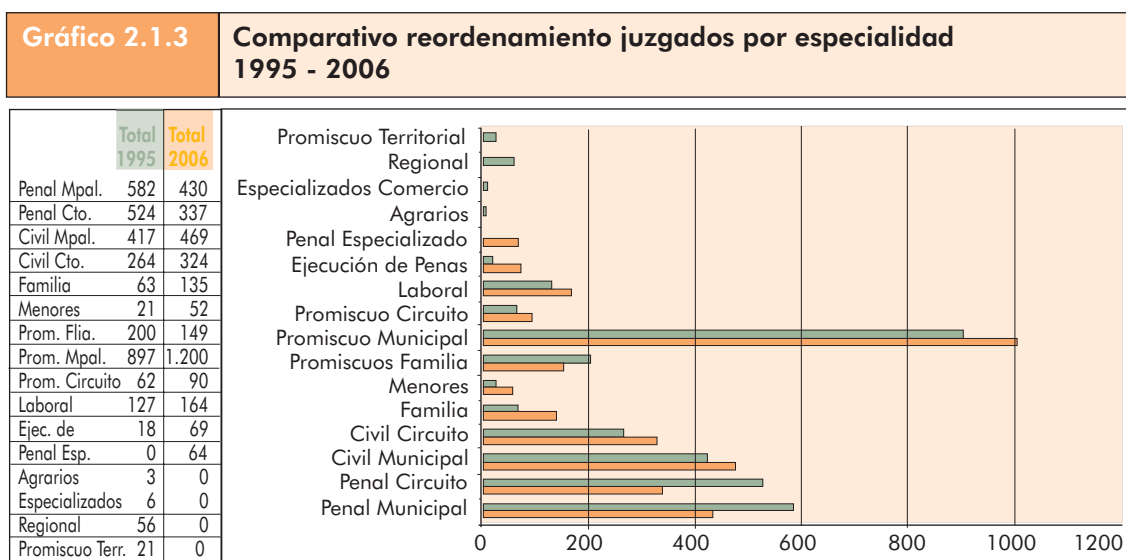
Es así como en cumplimiento de tales directrices, el Consejo Superior de la Judicatura ha hecho frente a la creciente demanda y a los niveles de

congestión existentes, conservando un número de despachos constante, como se observa en el cuadro 2.1.3.

Cuadro 2.1.3	
Número de juzgados antes de la aplicación de políticas de ordenamiento en 1995	3.258
Número de juzgados dando aplicación a políticas de reordenamiento - marzo 2006	3.285

Fecha de corte: marzo 10 de 2006

El resultado del reordenamiento de despachos para el período 1995-2006 se puede apreciar en el gráfico 2.1.3.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Las medidas de reordenamiento de despachos judiciales han fortalecido en un 12% los juzgados civiles municipales, 23% los juzgados civiles del circuito, 114% los juzgados de familia, 148% los juzgados de menores, 12% los juzgados promiscuos municipales, 45% los juzgados promiscuos del circuito, 29% los juzgados laborales y 283% los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad.

De igual manera, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial también han sido objeto de reordenamiento, atendiendo los mismos criterios expuestos para el reordenamiento de despachos judiciales. En términos globales los tribunales superiores han presentado una reducción del 12.4% en el número de magistrados, al pasar de 458 en 1995 a 401 en el 2006.

La situación de los tribunales superiores se presenta en el gráfico 2.1.4

2. LOGROS DEL REORDENAMIENTO JUDICIAL EN EL AÑO 2005

Como se observa es continua la labor de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el cumplimiento del propósito de adecuar la oferta de justicia a las distintas dinámicas territoriales que presenta la demanda, optimizando así los recursos presupuestales disponibles e incrementando la capacidad de respuesta y la productividad de la administración de justicia.

Con el fin de dar cumplimiento a este objetivo, durante el año 2005 se continuó el proceso de fortalecimiento de los despachos judiciales para facilitar el acceso de los ciudadanos al servicio de justicia, mediante la creación de circuitos y de unidades judiciales; la modificación y redis-

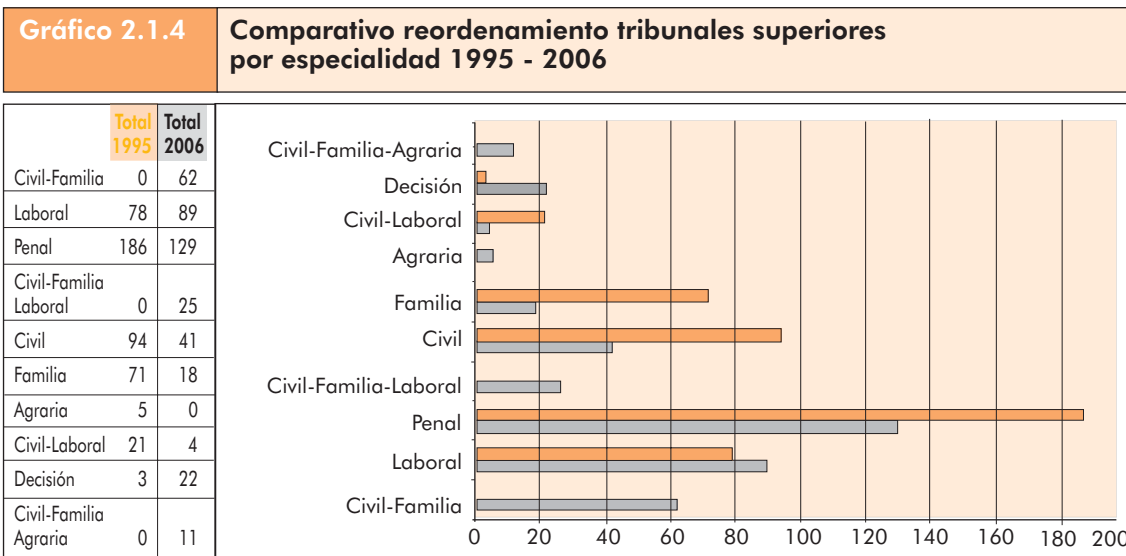
tribución de despachos y de unidades judiciales municipales; la transformación y supresión de despachos, y el traslado y supresión de cargos. A continuación se presentan las principales realizaciones en dicho sentido:

2.1. SUPRESIONES

Con el objeto de generar recursos para optimizar la oferta de justicia en las zonas, jurisdicciones o especialidades que requerían ser fortalecidas, se suprimieron 33 cargos en todo el país, discriminados tal como sigue:

Tres despachos de Magistrado en los Tribunales Superiores de Antioquia, Villavicencio e Ibagué⁶, para un total de 6 cargos.

Ocho despachos municipales de la justicia ordinaria: tres penales, cuatro civiles y un promiscuo, para un total de 19 cargos.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

⁶ Salas Civil-Agraria-Familia, de Familia y Civil-Familia, respectivamente.

Ocho cargos de diversa índole en cuatro despachos más.

Cinco Unidades Judiciales Municipales, en los distritos judiciales de Cúcuta (2), Antioquia, Riohacha y Valledupar.

Para el período enero 1° - marzo 10 de 2006, se hicieron efectivas las supresiones de seis juzgados promiscuos municipales, tres juzgados civiles municipales y un juzgado penal municipal. El total de cargos suprimidos durante este período fue de 71.

Igualmente, para el período enero 1° - marzo 10 de 2006, se dio la supresión de dos unidades judiciales municipales en el Distrito Judicial de Manizales.

2.2. CREACIONES Y TRANSFORMACIONES

Con el fin de acercar a los usuarios al aparato estatal de justicia, la Sala Administrativa adoptó para los circuitos judiciales las siguientes medidas:

Creó cuatro nuevos circuitos judiciales en el territorio nacional con las coberturas municipales relacionadas en el cuadro 2.1.4.

Así mismo, fueron creados en el período enero 1° - marzo 10 de 2006, dos circuitos judiciales, con las siguientes coberturas municipales relacionados en el cuadro 2.1.5.

Se modificaron las Unidades Judiciales de Quibdó y Villavicencio.

Se modificó la composición de algunos circuitos en los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y se segregaron de ellos 17 municipios que fueron adscritos a otros circuitos en consideración a factores tales como vías de comunicación, tiempos de desplazamiento y otros aspectos relevantes para garantizar el fácil y oportuno acceso de los ciudadanos a la justicia.

Como preparación para afrontar los retos del nuevo Sistema Penal Acusatorio, en el Distrito Judicial de Antioquia se convirtieron 40 despachos penales en juzgados promiscuos.

Se transformaron cuatro despachos judiciales en los Distritos Judiciales de Arauca (2 promiscuos a civiles), Medellín (de penal a civil) y Popayán (de penal a promiscuo).

Cuadro No. 2.1.4

Distrito	Circuitos Creados	Cobertura
Antioquia	Amagá,	Amagá
	Concordia	Concordia y Betulia
	San Pedro de los Milagros	San Pedro de los Milagros, Belmira y Entreríos
Medellín	Caldas	Caldas y Angelópolis

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Cuadro No. 2.1.5

Distrito	Circuitos Creados	Cubrimiento
Bucaramanga	San Vicente de Chucurí	San Vicente de Chucurí y El Carmen
San Gil	Cimitarra	Cimitarra y Landázuri

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

2.3. OTRAS MEDIDAS

Se fusionaron la Sala Civil-Laboral y la Sala de Familia en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio.

Fueron trasladados y transformados un total de cinco despachos judiciales, como se muestra en el cuadro No. 2.1.6.

Se unificaron y fortalecieron algunas plantas de personal, utilizando la modalidad de los

traslados, tal como se reseña en el cuadro No. 2.1.7.

2.4. FORTALECIMIENTO DE ALGUNAS ÁREAS DE ATENCIÓN

Con los recursos generados con la adopción de las distintas medidas atrás referidas, y para atender algunos requerimientos de los diferentes distritos judiciales, se crearon 13 despachos judiciales y 98 cargos, distribuidos como se presenta en el cuadro No. 2.1.8:

Cuadro No. 2.1.6		
Distrito	Origen	Destino
Antioquia	Promiscuo Municipal (4)	Promiscuo de Circuito (2) Promiscuo de Familia (2)
Popayán	Penal Municipal (1)	Penal del Circuito Especializado (1)

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Cuadro No. 2.1.7	
Cargo	Número de cargos trasladados
Jueces	7
Secretarios	6
Oficiales Mayores	1
Escribientes	43
Citadores	8
Total	65

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Cuadro No. 2.1.8

Área	Despachos creados	No. de cargos
Salas Laborales	1	2
Juzgados Laborales		4
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad		6
Juzgados Penales de Circuito Especializado	2	21
Juzgados Penales del Circuito	2	19
Juzgados Penales Municipales		3
Juzgados Civiles del Circuito		3
Juzgados Civiles Municipales		6
Juzgados Promiscuos Municipales	7	29
Centro de Servicios Administrativos	1	5
Total	13	98

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

2.5 OTRAS MEDIDAS ADOPTADAS ENTRE ENERO 1° Y MARZO 10 DE 2006

Además de las medidas antes descritas, para el período enero 1° - marzo 10 de 2006, se adoptaron las siguientes:

• Transformación de despachos

Con el fin de continuar la preparación para la implementación del Sistema Penal Acusatorio, fueron transformados un total de 43 juzgados en los Distritos Judiciales de Antioquia, Manizales, Buga, Tunja, Santa Rosa de Viterbo y San Gil, en su mayoría de penales y civiles a promiscuos.

• Traslados y transformaciones

Con el objeto de fortalecer algunas áreas de atención, fueron transformados en los Distritos Judiciales de Antioquia, Buga, Tunja, Santa Rosa de Viterbo, San Gil y Bucaramanga 33 despachos judiciales pasando de penales, civiles y promiscuos,

a laborales, civiles, promiscuos, penales y ejecución de penas y medidas de seguridad.

• Traslados de juzgados

Para fortalecer las cabeceras de los diferentes circuitos judiciales, fueron trasladados juzgados de la especialidad penal, civil, promiscuos y penal especializada, para un total de 13 despachos judiciales en los Distritos de Antioquia, Manizales, Buga, Bucaramanga y San Gil.

Es importante reiterar que con los recursos generados a partir de las distintas medidas adoptadas durante el período enero 1° marzo 10 de 2006 se hizo posible el fortalecimiento de algunas áreas de atención, dando paso a la creación de 10 despachos judiciales y un total de 97 cargos, como se describe en el cuadro No. 2.1.9.

Se unificaron y reforzaron algunas plantas de personal, a través de traslados, tal como se describe, por cargos, en el cuadro No. 2.1.10.

Cuadro No. 2.1.9		
Creaciones jurisdicción ordinaria		
Área	Despachos creados	No. de cargos
Juzgados Civil Municipales		28
Juzgados Laborales		6
Juzgados Penales de Circuito Especializado	3	15
Juzgados Promiscuos Municipales	4	23
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas	1	9
Juzgados Penales Municipales		14
Juzgados Promiscuos del Circuito		2
Oficina de Servicios Administrativos	2	
Total	10	97

Fecha: enero 1° - marzo 10 de 2006.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Cuadro No. 2.1.10	
Traslado de cargos	
Cargo	Número de cargos trasladados
Jueces	5
Secretarios	12
Oficiales Mayores	44
Escribientes	114
Citadores	100
Asistente Social	1
Auxiliares Servicios Generales	1
Total	277

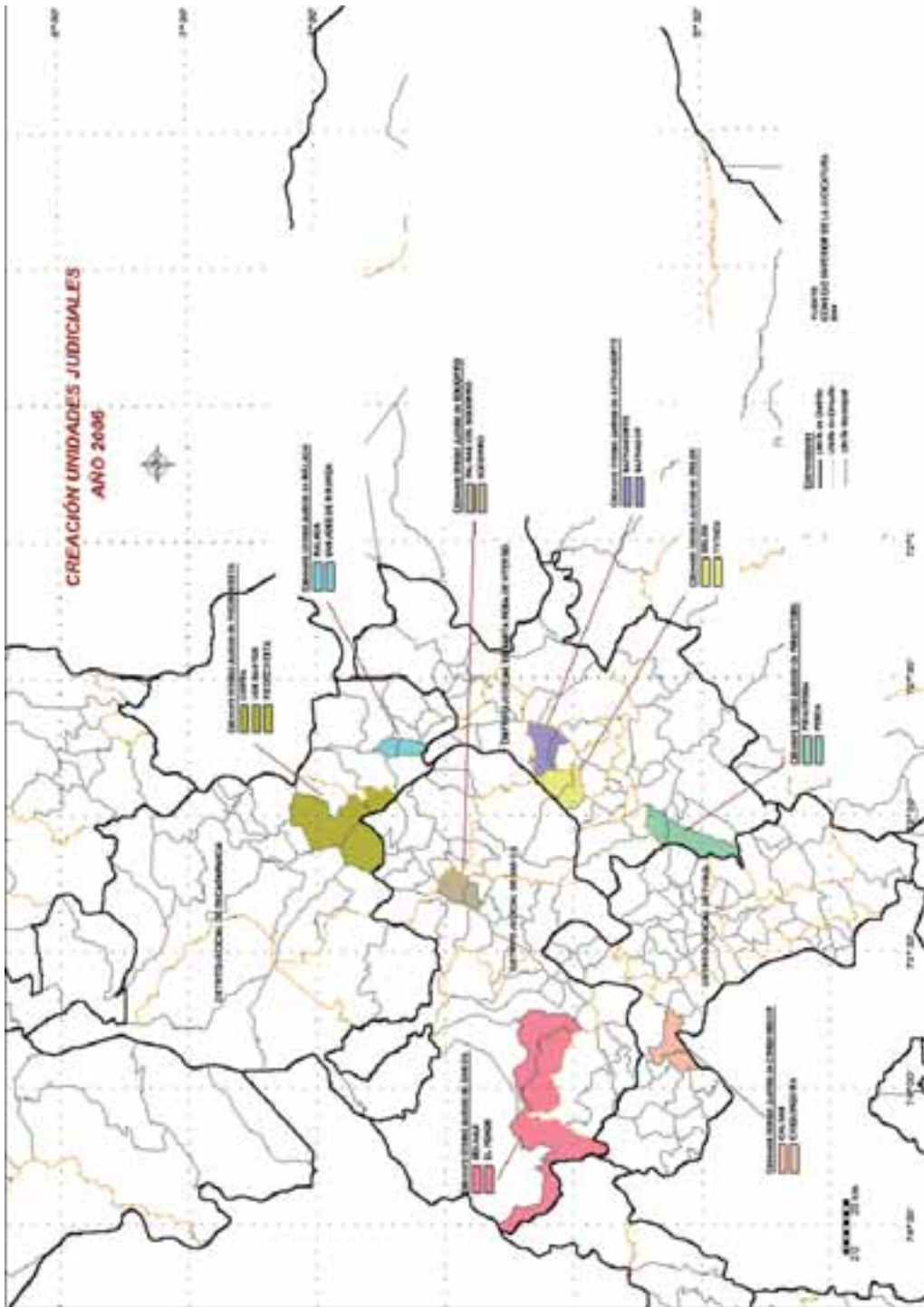
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

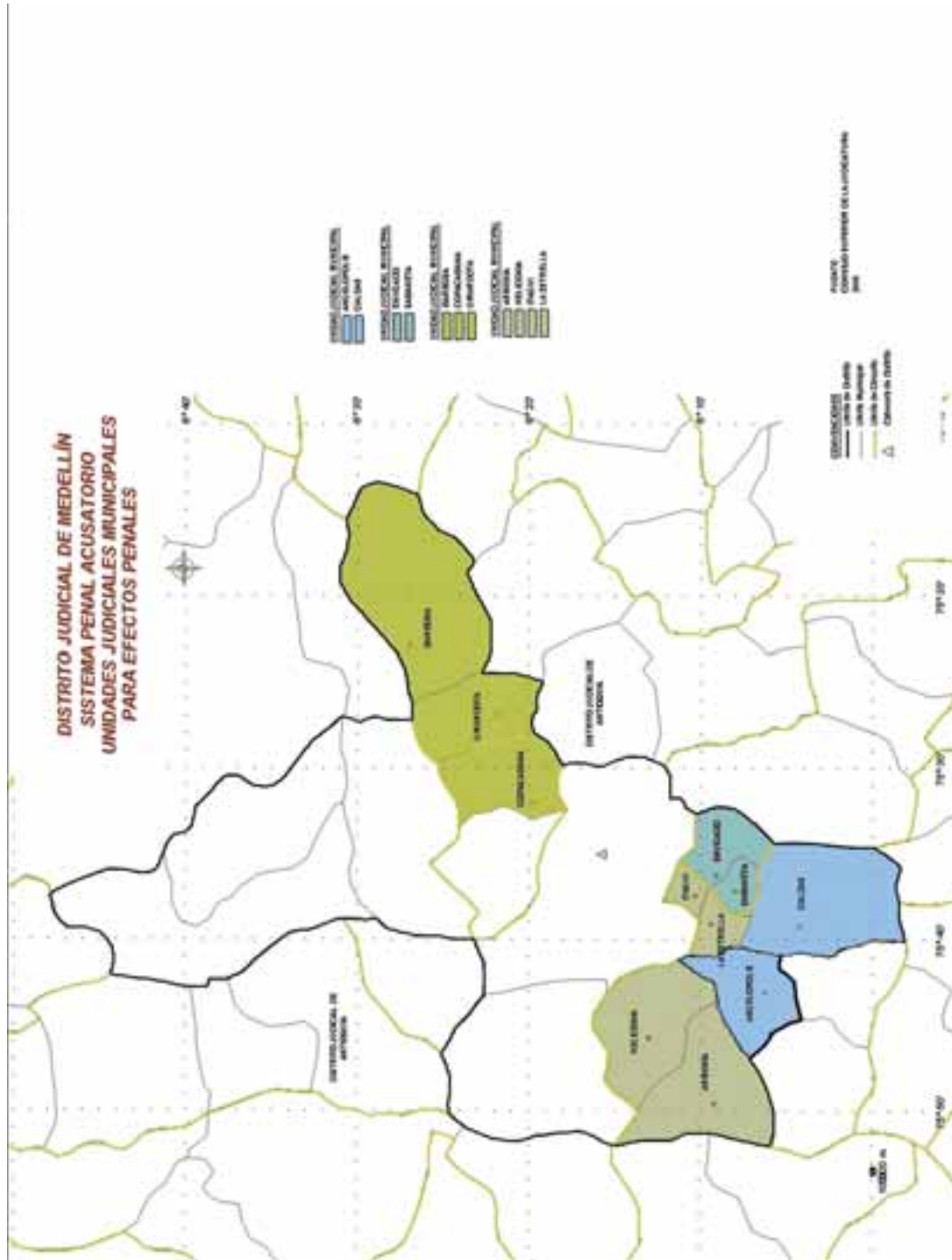
- **Creación de Unidades Judiciales Municipales**

En el período enero 1° - marzo 10 de 2006 se dio paso a la creación de ocho unidades judiciales municipales, con el fin de ampliar el acceso al servicio de justicia en el territorio nacional y hacer frente al crecimiento de la demanda y al

Sistema Penal Acusatorio, con un aparato estatal de justicia casi estático.

En los siguientes mapas se observan las Unidades Judiciales creadas en los Distritos de Bucaramanga, San Gil, Santa Rosa de Viterbo y Tunja.





3. MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES

3.1. LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS DE DESCONGESTIÓN PARA LA RAMA JUDICIAL

El Consejo Superior de la Judicatura, como complemento a las medidas de reordenamiento y en procura de ofrecer un acceso adecuado a los ciudadanos, a la administración de justicia, orienta esfuerzos tomando medidas coyunturales de descongestión en las especialidades, niveles de competencia y distritos judiciales que manifiesten situaciones complejas de congestión.

De acuerdo con lo anterior, en la elaboración del Plan Cuatrienal de Desarrollo 2003-2006, quedó establecido el compromiso del Consejo Superior de la Judicatura de “asegurar un funcionamiento efectivo y un acceso real a la administración de justicia, como forma de contribuir a la paz del país”¹. Para ello, se definió como objetivo general “posicionar a la Rama Judicial como un sistema independiente, moderno, con cultura de servicio y confiable para los ciudadanos, mediante el aumento de su capacidad para asumir plenamente la responsabilidad de emitir actos de justicia, que conduzcan a la resolución justa de las controversias y a facilitar la convivencia pacífica entre los colombianos”.

Uno de los cinco objetivos misionales específicos² definidos en el Plan, consiste en incrementar la eficiencia y la eficacia de la administración de justicia, promoviendo un aumento de los casos despachados, **la reducción de la mora y de los niveles de atraso y congestión** y el efectivo cumplimiento de las decisiones de los jueces mediante la optimización del talento humano y de los recursos físicos, tecnológicos y financieros de la Rama Judicial.

3.2. LOGROS EN LOS PROCESOS DE DESCONGESTIÓN EFECTUADOS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En general, para resolver los problemas relacionados con la congestión en todas las jurisdicciones, desde 1996 la Sala Administrativa ha venido adoptando medidas transitorias consistentes en la creación de más de 330 cargos temporales y la redistribución de cerca de 33.350 procesos, todo ello con un costo que alcanza los \$71.212 millones³ es decir, una media de \$7.100 millones, que la propia corporación ha podido generar a través de la redistribución de cargos, de despachos, algunas supresiones y con los recursos que el Gobierno Nacional venía asignando para la creación de los juzgados administrativos y que por ser estos insuficientes hasta el año 2005 no se habían podido crear.

3.2.1. ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS PARA IDENTIFICAR LAS FORMAS DE ATRASO Y CONGESTIÓN

El estudio “Atraso Judicial, realidades y soluciones” realizado en el año 2003 por parte de la Sala Administrativa de esta Corporación diagnosticó, cuantificó y jerarquizó las distintas causas del atraso judicial dando como resultado que dos de las más importantes son la inactividad de los procesos a cargo de los despachos judiciales y la congestión propiamente dicha.

La Inactividad referida a aquellos procesos que por ausencia de trámite⁴ en los asuntos pendientes de solución definitiva, o por otra causa legal imputable a las partes y no al sistema judicial se encuentran en suspensión o interrumpidos; solo en el año 2003, alcanzó el 28.7% (794.663) de todos los procesos que conforman la carga ju-

¹ Consejo Superior de la Judicatura. Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, 2003-2006. Bogotá. Proceditor Ltda. Febrero de 2003. Página 22.

² Acceso, eficiencia y eficacia, calidad, transparencia y autonomía.

³ A menos que se indique otra cosa, todas las cantidades monetarias están expresadas en pesos de 2005.

⁴ En virtud de inacción de las partes, estando obligadas a actuar.

dicial de todas las jurisdicciones, resaltándose el hecho de que toda esa problemática estaba concentrada en la jurisdicción ordinaria, lo cual lleva a pensar en la necesidad de reglamentar la permanencia de procesos en los estrados judiciales y por supuesto motivó a la Sala Administrativa para contratar un estudio tendiente a cualificar los inventarios cuyo resultado permite observar que la inactividad en el año 2004 alcanzó el 50,2% de los inventarios estimados en 2.371.908 para ese año.

En relación con la segunda causa que sí afecta a todas las jurisdicciones, es necesario comentar inicialmente, que en los últimos cinco años tanto los incrementos en la productividad de los servidores judiciales como los esfuerzos de la administración de justicia por proveerlos de los insumos necesarios para que ejerzan con celeridad su función, han servido para que la capacidad de respuesta de la Rama Judicial, medida en términos corrientes, sea cada vez más efectiva y se ha reducido la brecha de la demanda insatisfecha, al punto que en los últimos tres años ya se está resolviendo el mismo número de procesos que ingresa más una porción relacionada con los inventarios.

Sobre ese particular el estudio sobre inventarios advirtió que si bien la carga total de la jurisdicción ordinaria, a comienzos del 2004 superaba los 2.500.000 procesos, y que se concentraba en un 50% en la especialidad civil, la misma había venido disminuyendo continuamente entre 1998 y el 2004, mientras que en la jurisdicción de lo contencioso administrativo la carga se había más que duplicado⁵ en el mismo periodo con el agravante que por razones estrictamente presupuestales la corporación no pudo crear los jueces administrativos en cumplimiento de la Ley Estatutaria. Ello por

supuesto focalizó la solución de los problemas de congestión en estas dos jurisdicciones.

En las otras jurisdicciones los problemas de congestión estaban muy relacionados con crecimientos en la demanda muy identificados, como en el caso de las salas disciplinarias de los Consejos Seccionales de Cundinamarca y Valle; y la propia secretaría de la Corte Constitucional, que podían resolverse con la creación de algunos cargos de apoyo, como en efecto hizo la Sala Administrativa.

3.3. MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN ADOPTADAS

Como se puede ver en el cuadro 2.1.11, ese diagnóstico fue fundamental para que en el año 2005, sin descuidar las necesidades en otras jurisdicciones, el énfasis de las medidas estuviera en la jurisdicción ordinaria.

En el cuadro 2.1.11, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura comprometió durante el año 2005 un presupuesto de \$14.554,7 millones de pesos para adelantar procesos de descongestión en distintas zonas, jurisdicciones y despachos en el país, solamente en gastos de personal⁶.

El gráfico 2.1.5 muestra que el 32% de esos recursos se destinó en la jurisdicción contencioso administrativa, un 58% en la ordinaria⁷ y el 10% adicional se repartió equitativamente entre las jurisdicciones Constitucional y Disciplinaria.

En este documento se presentan de manera general los resultados de la gestión adelantada por la Sala Administrativa en relación con los procesos de descongestión en todas las jurisdicciones, discriminando los recursos y aplicación en las distintas jurisdicciones.

⁵ Mientras la carga total de la jurisdicción ordinaria disminuyó en un 7%, la correspondiente a la jurisdicción contencioso-administrativa se incrementó en un 120%, entre 1998 y 2003.

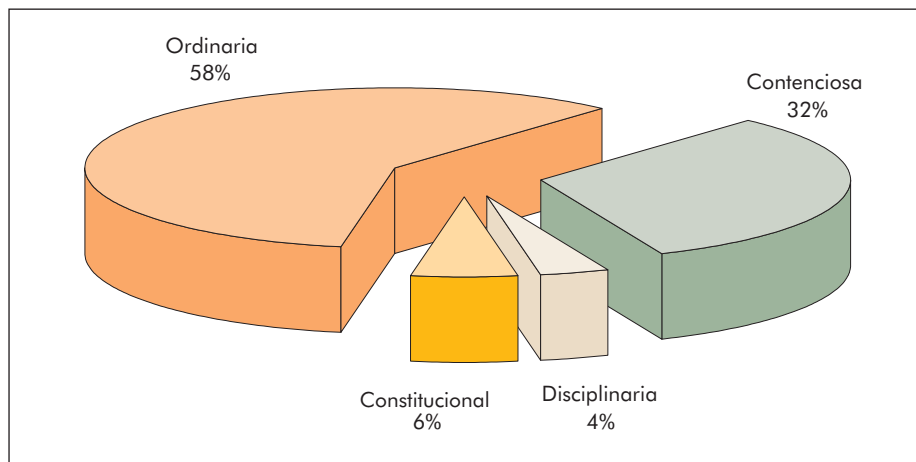
⁶ A ello habría que agregar un poco más de \$2.000 millones que se destinaron al cubrimiento de los gastos generales que de allí se derivan.

⁷ Debe tenerse en cuenta que el 11% de los recursos que se asignaron para descongestión en esta jurisdicción, fueron para atender los problemas surgidos en relación con FONCOLPUERTOS.

Cuadro No. 2.1.11			
Consejo Superior de la Judicatura Recursos para Descongestión. 2005			
Jurisdicción	Despacho	Costo	Total
Ordinaria	Corte Suprema de Justicia	412.816.394	8.586.322.124
	Tribunales Superiores	1.745.576.172	
	Juzgados	6.427.929.559	
Contenciosa	Consejo de Estado	1.921.529.058	4.624.724.054
	Tribunales Administrativos	2.703.194.996	
Disciplinaria	Consejos Seccionales de la Judicatura	530.156.733	530.156.733
Constitucional	Corte Constitucional	813.477.130	813.477.130
Total		14.554.680.040	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Gráfico 2.1.5. Consejo Superior de la Judicatura Recursos para descongestión 2005



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

3.3.1. MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA LA JURISDICCIÓN ORDINARIA

Tal como se muestra en el cuadro No. 2.1.12, la Sala Administrativa dedicó durante el año 2005,

\$8.586,3 millones con el ánimo de remediar los problemas de congestión en algunos de los despachos de esta jurisdicción. Dicho cuadro deja ver que el 74.9% de los recursos se destinó a

la solución de los problemas de los juzgados, el 20.3% a los tribunales y el 4.8% restante a la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con los diagnósticos elaborados con base en el estudio de atraso mencionado en la introducción de este documento.

Por especialidades, tal como se muestra en el cuadro 2.1.13, el énfasis estuvo en la penal con el 73.7% de los recursos,⁸ ejecución de penas y medidas de seguridad con el 11.2%, la civil con el

9.2% y la laboral con el 1%. A la Corte Suprema se le asignó el \$4.8% de los recursos disponibles para descongestión en esta jurisdicción.

En relación con los cargos creados para cumplir los objetivos de apoyar la descongestión de aquellos despachos de la jurisdicción que más padecen este flagelo, el cuadro No. 2.1.14 muestra que el 91% de ellos se asignó a los juzgados, el 7% a los tribunales y el 2% restante a la Corte Suprema de Justicia.

Cuadro No. 2.1.12		
Jurisdicción Ordinaria distribución de los recursos para descongestión según especialidad. 2005		
Despacho	Costo	Total
Corte Suprema de Justicia	412.816.394	8.586.322.124
Tribunales Superiores	1.745.576.172	
Juzgados	6.427.929.559	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Cuadro No. 2.1.13		
Jurisdicción Ordinaria distribución de los recursos para descongestión según especialidad. 2005		
Especialidad	Costo	Participación %
Corte Suprema de Justicia	412.816.394	4,81
Penal	6.326.972.713	73,69
Civil	793.259.674	9,24
Laboral	92.868.414	1,08
Ejecución de penas	960.404.929	11,19
Total	8.586.322.124	100

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

⁸ El 44.9% de los recursos (\$2.842.7 millones) se aplicaron como apoyo al nuevo sistema penal acusatorio.

Cuadro No. 2.1.14

Jurisdicción Ordinaria Distribución de los cargos creados para descongestión según tipo de despacho. 2005	
Jurisdicción ordinaria	Cargos
Corte Suprema de Justicia	9
Tribunales Superiores	32
Juzgados	408
Circuito especializado	98
Circuito	74
Municipales	136
Ejecución de Penas y medidas de seguridad	100
Total	449

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Gracias a estas medidas fue posible impulsar un poco más de 258.000 expedientes⁹ de los que conforman el inventario de la especialidad, a través de la proyección de distintos autos, tanto de sustanciación como de fallo, lo cual genera un impacto nominal del 11.6% pero un poco más grande si se particularizan sus efectos por especialidad.

Mención especial merecen los conocidos casos de FONCOLPUERTOS, que desde finales de los años noventa congestionó el sistema de administración de justicia a tal punto que ya en 1999 la justicia laboral se encontraba prácticamente colapsada en varios distritos judiciales del país, obligando a todas las instancias estatales a hacer un esfuerzo conjunto que permitiera conjurar con transparencia la crisis presentada; y de Ex-tinción de dominio, pues para apoyar la lucha del Gobierno Nacional contra los bienes adqui-

ridos ilícitamente y ante la existencia de numerosas acciones de extinción de dominio que ello ha venido generando, la Sala Administrativa debió destinar una buena proporción de recursos para la atención de esos procesos, mediante la creación de una sala de descongestión, cinco juzgados, 21 cargos en los despachos y 9 más en los centros de servicios administrativos.

Esos dos casos, en particular, demandaron esfuerzos por valor de \$2.079,5 millones¹⁰ canalizados a través de la especialidad penal, principalmente en Bogotá. En ello, por supuesto, tuvo un papel preponderante la gestión adelantada desde la Sala Administrativa al orientar recursos en magnitudes muy importantes para la resolución de esos conflictos, a partir del año 1999 en el caso de FONCOLPUERTOS¹¹, y más recientemente en el caso de la extinción de dominio.

⁹ Una media de 577 autos por cada uno de los cargos creados.

¹⁰ Que en el año 2005, representaron el 24.2% de todos los recursos destinados a la descongestión en la jurisdicción y el 32.9% de los destinados a la especialidad penal.

¹¹ A pesos de 2005, la Corporación ha destinado un total de \$11.715 millones, solamente para resolver los problemas asociados con este caso.

3.3.2. MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN EN EL CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO

Como quedó expuesto atrás durante el año 2005 un gran énfasis de la atención de la congestión estuvo en esta jurisdicción con un 32% de los recursos y un 25% de los cargos creados transitoriamente con estos propósitos. En total

la jurisdicción recibió \$4.624,7 millones, de los cuales el 41.6% se destinó a la atención de los problemas de congestión de las secciones primera, tercera del Consejo de Estado; y el resto, 58.5%, a esos mismos problemas en los Tribunales Administrativos del país, tal como se muestra en el cuadro No. 2.1.15.

Cuadro No. 2.1.15	
Jurisdicción Contencioso Administrativa recursos para descongestión. 2005	
Despacho	Costos
Consejo de Estado	1.921.529.058
Tribunales Administrativos	2.703.194.996
Tribunal Administrativo de Cundinamarca	794.572.497
Sección Segunda	495.548.343
Sección Tercera	299.024.154
Otros Tribunales Administrativos en el país	1.908.622.499
Total	4.624.724.054

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

3.3.3. MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN EN OTRAS JURISDICCIONES

Para apoyar la congestión que se sabe venía presentando la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la Sala Administrativa expidió el Acuerdo No. 2855 con el cual se crearon durante 10.5 meses, 16 cargos de oficial mayor, 3 de escribiente y 2 de

citador. La medida expiró el pasado 31 de diciembre.

Con los mismos objetivos se crearon Corte Constitucional, por un periodo de 10 meses, 9 cargos de Juez y se prorrogó una medida adoptada en el 2004 consistente en la creación transitoria de 2 oficial mayores, 2 escribientes y 2 citadores.

Los costos totales asociados a esas medidas se presentan en el cuadro No. 2.1.16.

Cuadro No. 2.1.16	
Jurisdicciones Constitucional y Disciplinaria recursos para descongestión. 2005	
Despacho	Costos
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca	530.156.733
Corte Constitucional	813.477.130

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Mejoramiento de la calidad del servicio de justicia

1. FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

1.1. LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL EN LA PLANEACIÓN SECTORIAL

El Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del numeral segundo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, en la estructuración del Plan de Desarrollo 2003-2006 incluyó como objetivo específico el mejoramiento de la calidad de las respuestas que ofrecen los funcionarios y empleados de la Rama Judicial a la demanda ciudadana de justicia, mediante la adopción de políticas de selección, profesionalización y evaluación que fortalezcan las aptitudes y los conocimientos necesarios para la función jurisdiccional.

Con tal propósito, la Sala Administrativa en cumplimiento del mandato constitucional de administrar la carrera judicial, desde su creación ha venido implementando proyectos y programas relacionados con el mejoramiento y consolidación del sistema de carrera judicial, como mecanismo efectivo para garantizar que los operadores judiciales adopten sus decisiones de manera oportuna y eficiente y que den una solución efectiva a la demanda de justicia.

El mandato del artículo 125 de la Carta Política se cumple con rigurosidad en la Rama Judicial, a

través del desarrollo de los procesos de selección mediante concurso público de méritos como uno de los mecanismos fundamentales para la consolidación del sistema de carrera judicial, que asegure, en igualdad de oportunidades, el acceso, ingreso y permanencia en el cargo de los servidores más idóneos, para la conformación de una nueva organización judicial ágil, eficaz y efectiva.

1.2. LOGROS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

Como uno de los aspectos de mayor trascendencia dentro de la gestión realizada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, merece mencionarse especialmente la consolidación y fortalecimiento de la carrera judicial, mediante la aplicación de los criterios de igualdad en el acceso; eficiencia, eficacia, independencia, profesionalización e idoneidad de los funcionarios y empleados judiciales como garantía de su permanencia en el empleo.

En el año 2005 se finalizaron los concursos de méritos correspondientes a las convocatorias Nos. 10, 11, 12 y 13, con la expedición de los Registros Nacionales de Elegibles destinados a proveer los cargos de Magistrados de Tribunales Superiores, Administrativos, de Salas Jurisdiccional Disciplinaria y Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura y de jueces de la República, entre éstos la nueva especialidad de jueces administrativos que entrarán en funcionamiento en el año 2006. Esta realización tiene gran importancia,

por cuanto garantiza que en los próximos cuatro años todos los nombramientos para proveer dichas plazas se harán en propiedad, esto es, en consideración al mérito demostrado por los aspirantes.

De igual manera, en el año 2005 se practicaron las pruebas de conocimientos, competencias y habilidades, y las entrevistas a los aspirantes a los cargos de empleados de carrera de la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, quedando finalizada la fase de Oposición, dentro del concurso de méritos convocado por la Sala Administrativa bajo la modalidad de Curso-Concurso. En el transcurso del año 2006 se espera concluir el proceso de selección mediante el desarrollo del curso de Formación Judicial a los concursantes que obtuvieron los puntajes requeridos, lo que permitirá contar con registros de elegibles para la provisión de las vacantes definitivas que se produzcan en dichos cargos.

En la calificación de servicios de funcionarios y empleados se dio aplicación por primera vez al Acuerdo No. 1392 de 2002 para la quinta calificación de servicios bianual de los Magistrados de los Tribunales Superiores, Administrativos y de Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura. Así mismo, con arreglo al citado Acuerdo se practicó la décima calificación integral de servicios de Jueces de la República y la novena de empleados. De conformidad con el Acuerdo No. 1436 de 2002, en la actualidad se adelanta el proceso de calificación de Magistrados de Salas Administrativas de Consejos Seccionales de la Judicatura.

En concordancia con el Plan Sectorial de Desarrollo, durante el año de 2005 la Sala Administrativa adelantó proyectos relacionados con el Mejoramiento de los Procesos de Administración de la Carrera Judicial, entre los cuales se encuentra el diseño y construcción de pruebas de conocimientos, aptitudes y

habilidades por competencias, para cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, mereciendo especial mención las pruebas estructuradas para los servidores que deben asumir funciones dentro del nuevo Sistema Acusatorio Penal; su aplicación está prevista para el segundo semestre del año 2006. Con este proceso se busca aumentar la cobertura del sistema de carrera judicial, mediante la conformación de Registros de Elegibles para cargos de empleados, a partir de los cuales se provean las vacantes que se produzcan en los siguientes cuatro (4) años.

1.3. PROCESOS DE SELECCIÓN

Los concursos de méritos públicos para funcionarios y empleados convocados desde 1994, son demostrativos del compromiso asumido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de impulsar de manera constante los procesos de selección de los servidores judiciales en consideración a sus conocimientos, experiencia de personal, cumpliendo así con las políticas y programas tendientes a consolidar y optimizar el sistema de carrera judicial.

El Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo de la Convocatoria No. 14 para cargos de empleados de Corporaciones Nacionales, llevó a cabo la aplicación de pruebas de competencias, conocimientos, aptitudes y habilidades técnicas, buscando aumentar los niveles de exigencia en la etapa eliminatoria y una mayor correspondencia entre los concursantes y los perfiles de cargos de aspiración. Se aplicó una prueba específica de habilidades técnicas a los aspirantes a cargos de Escribiente, Oficinista y Conductor de Corporación Nacional.

Mediante la aplicación de una nueva metodología, para cuyo diseño y ejecución se contó con la asesoría y acompañamiento de la Pontificia Universidad Javeriana, se practicó entrevista a los 581 aspirantes que aprobaron las diferentes pruebas, con lo que el proceso en su Fase I de Oposición alcanzó un desarrollo del 90%.

Del total de aspirantes que superaron las pruebas y fueron objeto de entrevista, solo quienes se

encuentren ubicados dentro del 30% de los puntajes finales más altos, serán llamados al Curso de Formación Judicial Inicial que se llevará a cabo en el año 2006.

De otra parte, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales y de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, de conformidad con las solicitudes recibidas realizó la reclasificación y cambio de opción de sede para los Registros de Elegibles para cargos de Jueces de la República correspondiente al periodo comprendido entre el mes de septiembre del año 2004 y febrero de 2005.

1.3.1. REGISTROS DE ELEGIBLES Y CONFORMACIÓN DE LISTAS PARA PROVISIÓN DE CARGOS DE CARRERA DE SERVIDORES JUDICIALES

La Ley Estatutaria de Administración de Justicia establece la competencia de las Salas Administrativas de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, para conformar las listas con base en las cuales los nominadores realizarán la provisión de los cargos de funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

En el cuadro No. 2.2.1 se muestra la actividad desplegada por la Sala Administrativa, en ejercicio de esta función.

Cuadro No. 2.2.1		
Gestión frente a los registros de elegibles		
Convocatoria Acuerdo No. 117 de 1997		
Cargo	Listas enviadas 2005	Listas enviadas 2006
Magistrado Tribunal Superior	Ocho (8)	*
Convocatoria No. 12 Acuerdo No. 1549 de 2002		
Cargo	Listas enviadas 2005	Listas enviadas 2006
Magistrado Tribunal Superior	Diez (10)	Once (11)
Jueces de la República	Conformación de relaciones de aspirantes por sede, para provisión de 254 plazas.	Conformación de relaciones de aspirantes por sede, para provisión de 74 plazas.
Convocatoria No. 13 Acuerdo No. 1550 de 2002		
Cargo	Listas enviadas 2005	Listas enviadas 2006
Magistrado Tribunal Administrativo	Siete (7)	Tres (3)

*El Registro de elegibles se conformó el 21 de marzo de 2001 y, en consecuencia, perdió vigencia el 20 de marzo de 2005.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

1.3.2. CONCURSOS DE MÉRITOS EN DESARROLLO

El Consejo Superior de la Judicatura está comprometido con el objetivo de culminar las etapas programadas en los procesos de selección y concurso de méritos que se encuentran en desarrollo. Para este fin, en la vigencia 2005 se finalizaron satisfactoriamente los concursos correspondientes a las convocatorias 10, 11, 12 y 13 de 2002. (ver cuadro No. 2.2.2).

Como parte integrante del proceso concursal, en el año 2005 los aspirantes a cargos de funcionarios, finalizaron el Curso de Formación Judicial

impartido por la Sala Administrativa a través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, última fase de la etapa de selección.

Así las cosas, finalizado el Curso se consolidó el logro de desarrollar simultáneamente cuatro (4) convocatorias, en las cuales se incluyó como uno de los nuevos aspectos, la modalidad del Curso-Concurso con carácter eliminatorio, que se constituyó en uno de los mayores avances y logros, respecto a la optimización y mejoramiento de los procesos de selección para cargos de funcionarios en la Rama Judicial, sin antecedente alguno en la administración de la carrera judicial, dada su duración, contenidos y nivel de exigencia.

Cuadro No. 2.2.2			
Gestión frente a los Concursos de Méritos			
Acuerdo	Convocatoria	Cargo	Avances y Resultado 2005
1547 y 1548/2002	10 y 11/2002	Magistrados de Salas Administrativas (#10) y Jurisdiccionales Disciplinarias de Consejos Seccionales de la Judicatura (#11).	Se reglamentó la escogencia de las opciones de sede. La conformación de los Registros de Elegibles se encuentra en proceso de ajustes para su publicación.
1549/2002	12/2002	Magistrados de Tribunales Superiores y Jueces de la Jurisdicción Ordinaria	Se reglamentó la escogencia de las opciones de sede y se conformaron los Registros Nacionales de Elegibles, etapa clasificatoria con la cual quedó finalizado este proceso de selección.
1550/2002	13/2002	Magistrados de Tribunales Administrativos y Jueces Administrativos	Se publicaron los resultados del curso de formación inicial para aspirantes a magistrados y jueces administrativos. Se conformó el Registro de Elegibles para Magistrados, etapa con la cual concluyó el concurso de méritos respecto de estos aspirantes. Actualmente la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra en el proceso de estructuración del plan operativo para la implementación a nivel nacional de los Juzgados Administrativos, el cual comprende la creación de los distritos judiciales administrativos y la fijación de los despachos requeridos para cada uno de ellos.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

1.3.3. OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN

• Listas de Candidatos para Altas Corporaciones

De conformidad con la facultad conferida por el artículo 257 de la Constitución Política, para la conformación de las listas de candidatos destinadas a la provisión de las vacantes definitivas en los cargos de la H. Corte Suprema de Justicia, la Sala Administrativa, previo estudio de las Hojas de Vida de los aspirantes, envió las listas para la provisión de las plazas que se relacionan a continuación:

Cuadro No. 2.2.3		
Candidatos Altas Cortes 2005		
Número Aspirantes	Sala/ Sección	Acuerdo No.
56	Penal	2917 de 2005
52	Segunda	2804 de 2005
54	Primera	2916 de 2005
48	Tercera	3121 de 2005

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

• Aspirantes a Magistrados de Justicia y Paz

La Sala Administrativa, mediante invitación pública y abierta convocó a los interesados en participar en el proceso de selección para proveer cuatro (4) cargos de Magistrado en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, y cuatro (4) cargos de Magistrado en el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla, creados mediante Acuerdo No. 3276 de 2006, que conocerán de las competencias señaladas en la Ley 975 de 2005.

En la actualidad, con el fin de conformar las listas de candidatos con base en las cuales la H. Corte Suprema de Justicia realizará la provisión de dichas plazas, se adelanta el estudio de las hojas de vida enviadas por ochocientos veintitrés (823) aspirantes que se inscribieron en la oportunidad fijada por la Sala.

Con el ánimo de facilitar el control ciudadano acerca de quienes aspiran a dichos cargos, la

Sala Administrativa publicó la lista de los aspirantes en la página web de la Rama Judicial y en un diario de circulación nacional, para que quienes así lo desearan, manifestaran sus observaciones sobre los mismos.

1.4. CALIFICACIÓN DE SERVICIOS

1.4.1. SISTEMA UNIFICADO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PARA EFECTOS DE DETERMINAR LOS INDICADORES DE RENDIMIENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE SERVICIOS DE MAGISTRADOS Y JUECES DE LA REPÚBLICA

Uno de los mayores logros de la gestión del Consejo Superior de la Judicatura durante el año 2005, fue la unificación de los sistemas de recolección de información estadística de los despachos judiciales, que permite una mayor racionalización y optimización de los recursos, así como la permanente disponibilidad de información sobre la actividad judicial en las diferentes especialidades y jurisdicciones. Lo anterior, contribuye al fortalecimiento de la transparencia de la gestión judicial, permitiendo la adecuación del aparato de justicia a la demanda de los usuarios y la divulgación a la sociedad de los niveles de productividad que mantienen los funcionarios judiciales, y del estado de la administración de justicia en general.

Con fundamento en los parámetros establecidos en el Acuerdo No. 1392 de 2002, se ajustó el diseño de los formularios únicos de recolección del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial -SIERJU que sirvieron de base para la calificación del factor eficiencia; para jueces, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2004 y, para magistrados, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2004.

Adicionalmente, durante el año 2005, se conformó un grupo interdisciplinario para generar propuestas que permitan mejorar el proceso de recolección y procesamiento de la información estadística y fortalecer su análisis.

En el último trimestre del año 2005, en ejecución de la primera fase del proyecto, se diseñó una herramienta de captura de la información (software)

para cada una de las especialidades, la cual se encuentra en su etapa final de ejecución.

La herramienta incluye la última versión del formulario único de recolección del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, y calcula los indicadores de gestión básicos (carga efectiva, egreso efectivo e índice de rendimiento), factores que pueden ser consultados y analizados por cada juez desde su despacho con el fin de determinar el estado de su gestión individual que le permita adoptar las acciones correctivas para mejorar el nivel de productividad. Las variables para el análisis de profundización y tiempos procesales serán objeto de desarrollo de la tercera fase del proyecto, que consiste en la captura de la información, en línea y de manera inmediata, a partir del software de gestión Justicia Siglo XXI.

1.4.2. AJUSTES NORMATIVOS Y TÉCNICOS DE LOS PROCESOS DE CALIFICACIÓN

Durante el año 2005, mediante el Acuerdo 2915, se reglamentó el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, y específicamente frente al proceso de calificación de servicios, se adecuó este procedimiento a la nueva herramienta de gestión.

De otra parte, fueron ajustados los formularios diseñados para la calificación del factor calidad de los Magistrados y Jueces.

1.4.3. CALIFICACIÓN DE JUECES DE LA REPÚBLICA

En los meses de agosto y septiembre de 2005, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura realizaron la calificación integral de servicios de los Jueces vinculados por el régimen de carrera judicial, según el ámbito territorial de su competencia, con los siguientes resultados:

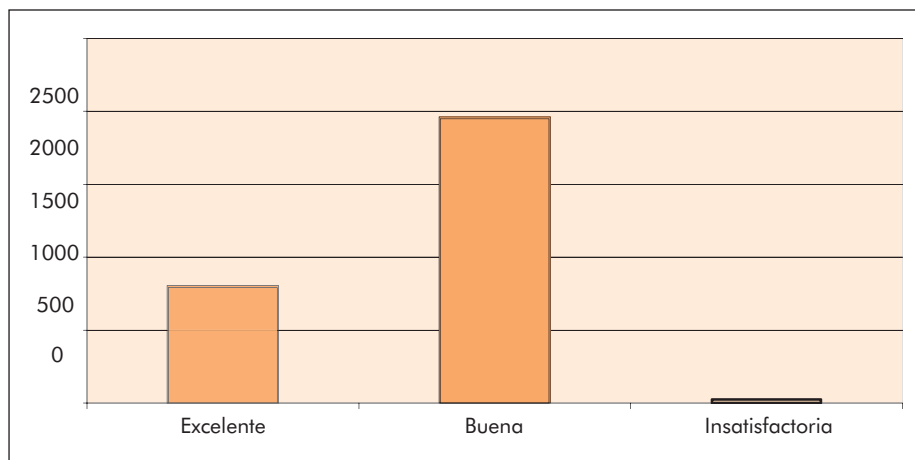
Cuadro No. 2.2.4	
Calificaciones*	Número
Excelente	792
Buena	1949
Insatisfactoria (*)	23
Total Jueces calificados	2.764

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

•Se encuentra pendiente la decisión de algunos recursos interpuestos

Gráfico 2.2.1

Calificación de Servicios de jueces por niveles enero a diciembre de 2004



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Cuadro No. 2.2.5				
Porcentaje de Calificación por Nivel y Tipo de Despacho* Periodo 2004				
Tipo de Despacho	Número de Calificados	Calificación Excelente	Calificación Buena	Calificación Insatisfactoria
Civil del Circuito	314	12.74%	86.31%	0.96%
Civil Municipal	484	21.69%	78.31%	0.00%
Ejecución de Penas y M.S.	50	78.00%	22.00%	0.00%
Familia	125	20.00%	80.00%	0.00%
Laboral	141	17.02%	82.27%	0.71%
Menores	50	48.00%	52.00%	0.00%
Penal del Circuito	316	37.34%	61.71%	0.95%
Penal Municipal	383	48.04%	51.96%	0.00%
Promiscuo de Familia	143	13.29%	85.31%	1.40%
Promiscuo del Circuito	58	12.07%	84.48%	3.45%
Promiscuo Municipal	700	29.57%	68.71%	1.71%
Total Nacional	2764	28.65%	70.51%	0.83%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Cuadro No. 2.2.6				
Calificación integral de Jueces por Tipo de Despacho y Factores				
Tipo de Despacho	Calidad	Eficiencia o Rendimiento	Organización del Trabajo	Integral
Ejecución de Penas y M.S.	32,02	37,84	16,96	87
Penal Municipal	34,89	30,90	17,01	83
Menores	32,85	32,26	17,26	82
Penal del Circuito	33,13	30,95	16,63	81
Familia	32,91	28,34	16,78	78
Promiscuo Municipal	33,52	27,96	16,98	78
Civil Municipal	33,92	26,90	16,57	77
Laboral	31,46	27,30	16,69	76
Promiscuo de Familia	32,70	26,22	17,11	76
Civil del Circuito	31,78	26,67	16,47	75
Promiscuo del Circuito	31,82	26,49	16,86	75
Total	33.29	28.50	16.80	79

Fuente: Sala Administrativa Consejos Seccionales de la Judicatura

(*) Algunos resultados de la calificación integral de servicios se encuentran en trámite de recursos de vía gubernativa

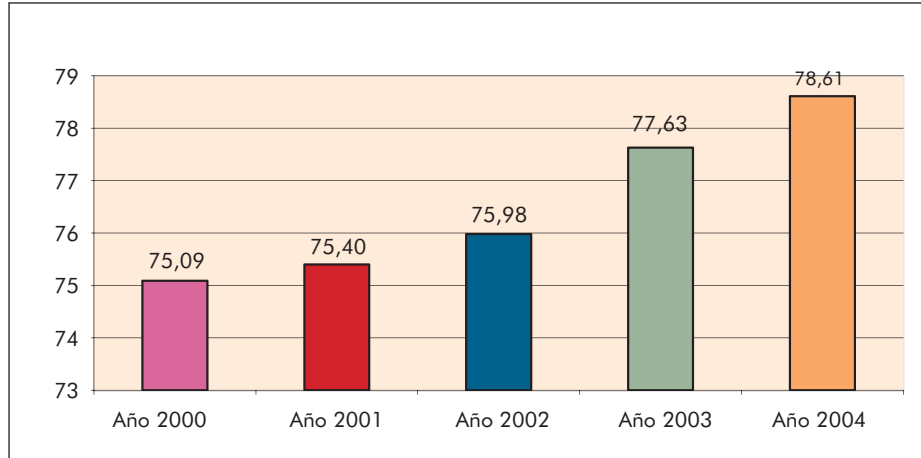
Al observar las variaciones que ha presentado la calificación con respecto al período anterior, se aprecia un aumento en el promedio nacional de calificación integral de servicios de Jueces de la República en un 1.26%, lo que permite concluir que existió un mejoramiento en el nivel de desempeño de estos funcionarios. En el factor específico de calidad, se registró una mejora en el promedio a nivel nacional, del 1.03%. (ver cuadro No. 2.2.7).

Como se expone en los siguientes gráficos No. 2.2.2 al 2.2.6 el promedio de calificación de los Jueces de la República en los últimos cinco años viene en constante ascenso. El incremento de los promedios de calificación, es el resultado de las políticas de mejoramiento y consolidación de los procesos de ingreso y evaluación de la gestión judicial, implementadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. El incremento no sólo se presenta en el promedio general, sino en cada una de las especialidades y categorías.

Cuadro No. 2.2.7					
Promedios de Calificación Integral Periodos 2000-2004					
Tipo de Despacho	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004
Civil del Circuito	70.49	71.01	73.05	74.45	74.88
Civil Municipal	75.32	76.54	77.22	76.58	77.47
Ejecución de Penas y M. S.	83.49	82.42	81.78	85.51	86.94
Familia	72.05	72.56	74.69	78.34	78.00
Laboral	70.44	72.80	71.87	74.52	75.52
Menores	74.20	74.78	76.37	80.84	82.38
Penal del Circuito	73.53	73.32	74.59	79.03	80.74
Penal Municipal	80.69	81.35	81.07	81.74	82.82
Promiscuo de Familia	71.62	71.50	73.14	75.35	76.03
Promiscuo del Circuito	69.70	71.40	70.33	72.96	75.28
Promiscuo Municipal	76.24	75.86	75.87	77.34	78.49
Promedio Nacional	75.09	75.40	75.98	77.63	78.61

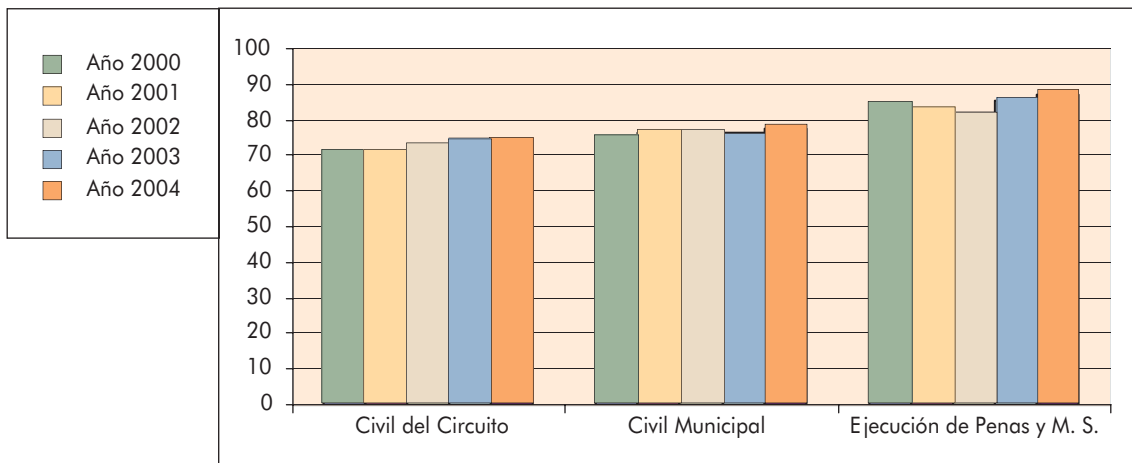
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Gráfico 2.2.2 Promedio de Calificación Integral - Jueces



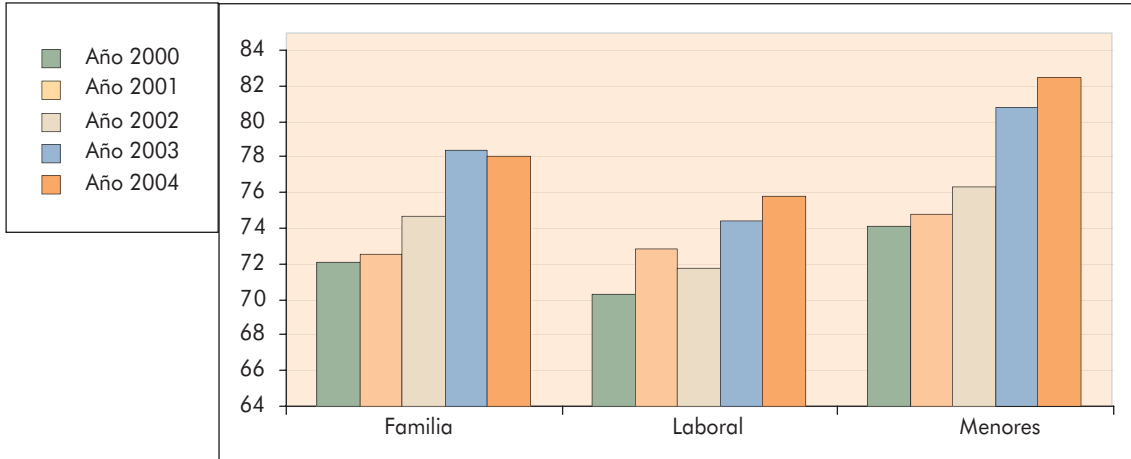
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Gráfico 2.2.3 Promedio de Calificación Integral - Jueces por Especialidad período 2000 - 2004



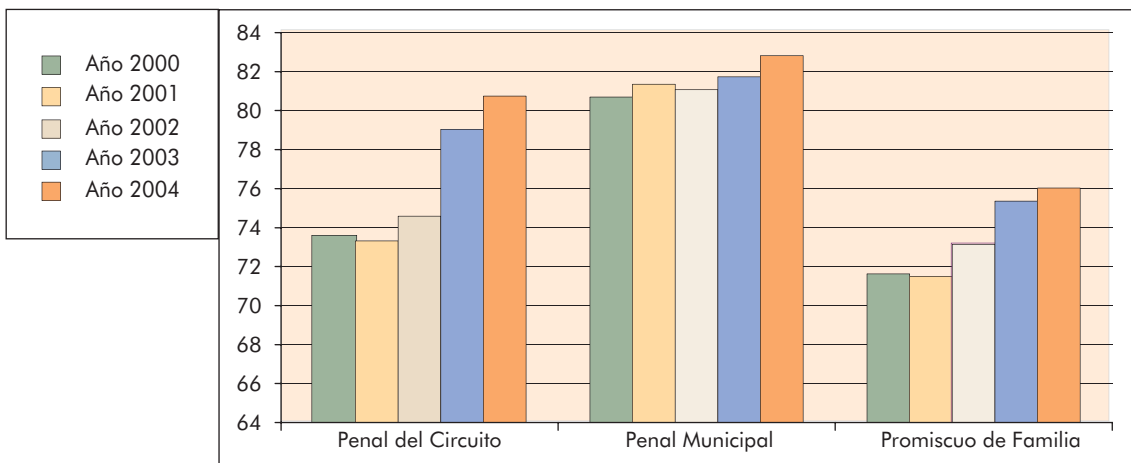
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Gráfico 2.2.4 Promedio de Calificación Integral - Jueces por Especialidad período 2000 - 2004

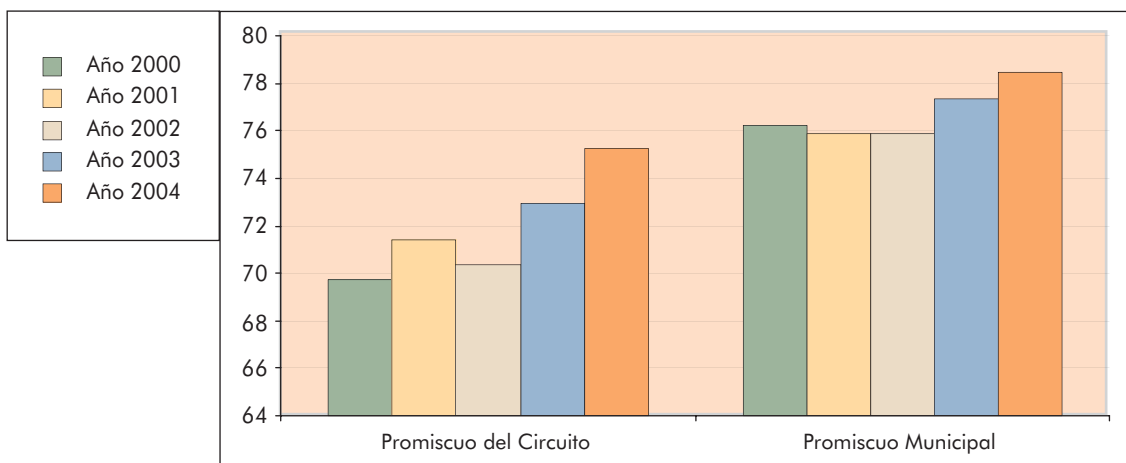


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Gráfico 2.2.5 Promedio de Calificación Integral - Jueces por Especialidad período 2000 - 2004



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Gráfico 2.2.6 Promedio de Calificación Integral - Jueces por Especialidad período 2000 - 2004

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

1.4.4. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL, ADMINISTRATIVOS Y SALAS JURISDICCIONALES DISCIPLINARIAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA. PERÍODO ENERO 1º DE 2003 A DICIEMBRE 31 DE 2004

A partir del mes de agosto de 2005 se inició el proceso de calificación integral de servicios de los citados funcionarios, para los años 2003-2004, con los siguientes resultados cuadros 2.2.8 y 2.2.9.

Cuadro No. 2.2.8	
Calificación de Magistrados 2004	
Calificaciones*	Número
Excelente	336
Buena	162
Insatisfactoria	1
Total magistrados calificados	499

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Cuadro No. 2.2.9					
Calificación Promedio de Magistrados por Factor y Tipo de Despacho*					
Tipo de Despacho	Número de Calificados	Calidad	Eficiencia o Rendimiento	Organización del Trabajo	Integral
Sala Civil	40	37.38	29.48	17.78	85
Sala Civil-Agraria	4	40.00	29.73	18.00	88
Sala Civil-Familia	56	37.42	28.01	17.70	83
Sala Civil-Familia-Agraria	5	40.00	29.06	18.00	87

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Continuación Cuadro No. 2.2.9					
Calificación Promedio de Magistrados por Factor y Tipo de Despacho*					
Tipo de Despacho	Número de Calificados	Calidad	Eficiencia o Rendimiento	Organización del Trabajo	Integral
Sala Civil-Familia-Laboral	18	36,27	28,42	17,28	82
Sala Civil-Laboral	7	36,06	28,02	17,14	81
Sala de Familia	20	38,68	29,73	17,75	86
Sala Laboral	80	37,10	30,02	17,79	85
Sala Penal	108	38,17	32,82	17,74	89
Sala Única	17	39,57	30,45	17,59	88
Total Nacional	355	38,07	29,57	17,68	85
Sala Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Seccionales	42	29,31	32,65	17,81	80
Tribunales Administrativos	102	34,24	37,07	17,74	89

Fuente: Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

(*) Algunas calificaciones de servicios se encuentran en trámite en la vía gubernativa.

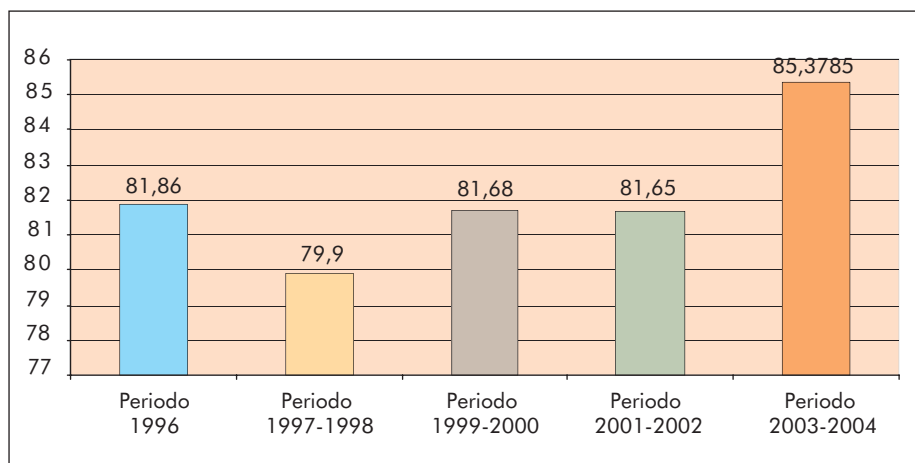
Los mejores resultados en la calificación integral de servicios, período 2003-2004, fueron obtenidos por los Magistrados de los Tribunales Administrativos y las Salas Penales de los Tribunales Superiores, con un promedio de 89 puntos, ubicados en el nivel de excelencia.

Cuadro No. 2.2.10					
Promedios de Calificaciones Integrales - 1996 a 2004 Magistrados					
Tipo de Despacho	Periodo 1996	Periodo 1997-1998	Periodo 1999-2000	Periodo 2001-2002	Periodo 2003-2004
Tribunal Superior - Sala Agraria	73,50	79,00	86,00		
Tribunal Superior - Sala Civil	79,60	78,35	82,31	81,38	85,00
Tribunal Superior - Sala Civil – Agraria				82,50	87,73
Tribunal Superior - Sala Civil-Familia	78,60	79,50	82,46	79,87	83,00
Tribunal Superior - Sala Civil-Familia-Agraria		81,60	82,20	83,00	87,06
Tribunal Superior - Sala Civil-Familia – Laboral	78,70	77,62	80,63	80,42	82,00
Tribunal Superior - Sala Civil-Laboral	74,75	75,55	79,71	79,86	81,00
Tribunal Superior - Sala Familia	81,97	81,50	84,39	82,48	86,00
Tribunal Superior - Sala Laboral	82,81	77,07	79,00	79,25	85,00
Tribunal Superior - Sala Penal	84,13	82,62	82,29	84,33	89,00
Tribunal Superior - Sala Única		79,33	81,80	83,22	88,00
Promedio Nacional	81,86	79,90	81,68	81,65	85,38
Tribunal Administrativo	84,07	79,80	84,54	85,17	89,12
Consejo Seccional - Sala Disciplinaria	83,73	75,00	83,30	79,32	79,82

Fuente: Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

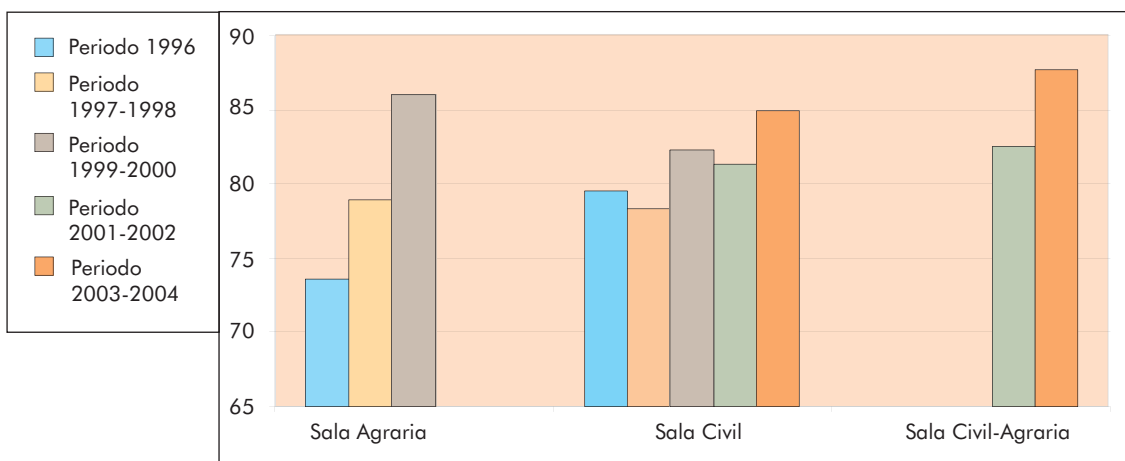
En los gráficos 2.2.7 a 2.2.12 se observa un incremento en los promedios nacionales de puntajes de la calificación integral de servicios, periodo 2003-2004:

Gráfico 2.2.7 Calificación Magistrados de Tribunales Superiores
Promedios de la Calificación Integral



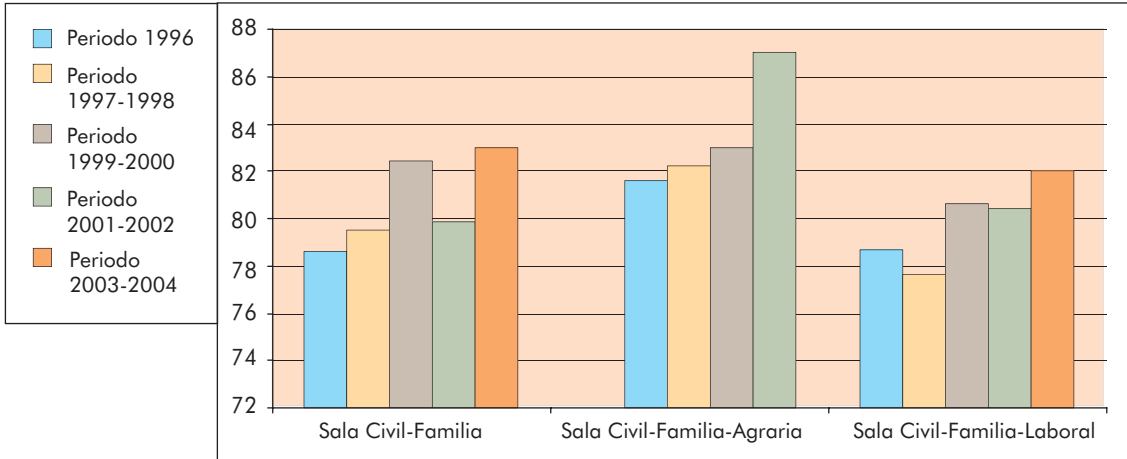
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Gráfico 2.2.8 Promedios de Calificación Integral Magistrados
Períodos 1996 - 2004



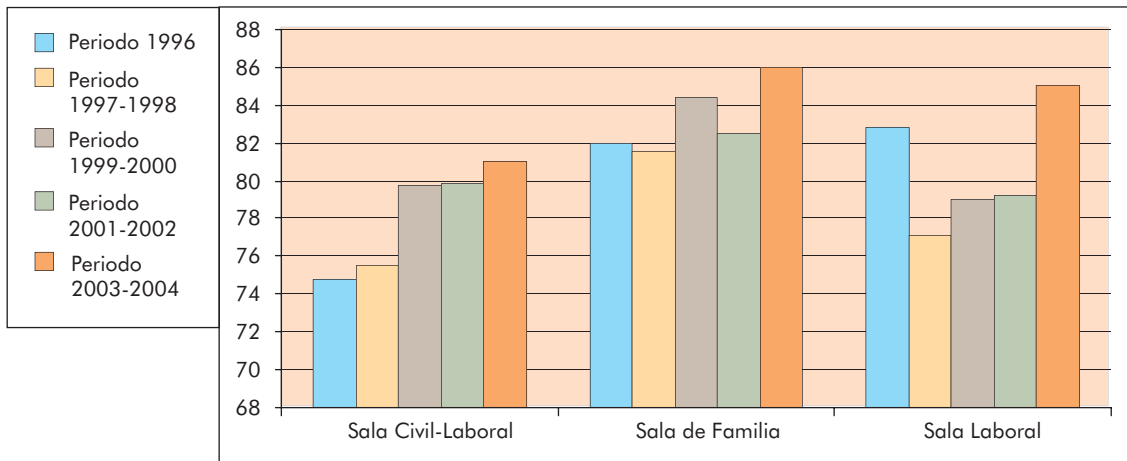
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Gráfico 2.2.9 Promedios de Calificación Integral Magistrados Períodos 1996 - 2004



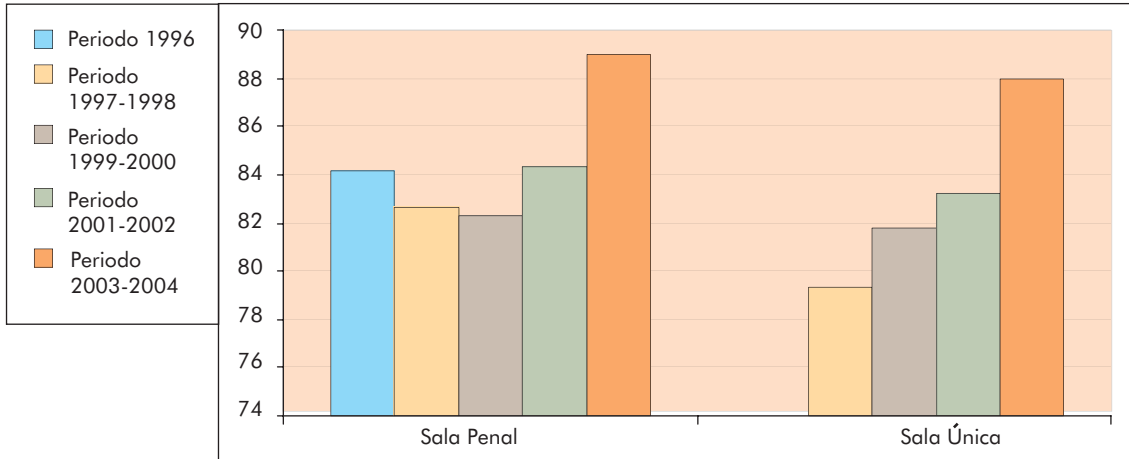
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Gráfico 2.2.10 Promedios de Calificación Integral Magistrados Períodos 1996 - 2004



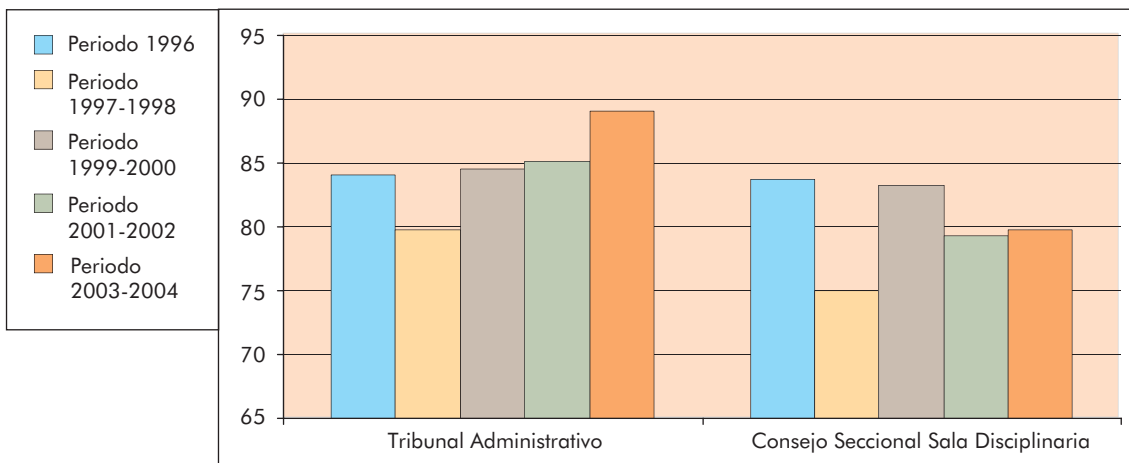
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Gráfico 2.2.11 Promedios de Calificación Integral Magistrados Períodos 1996 - 2004



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Gráfico 2.2.12 Promedios de Calificación Integral Magistrados Períodos 1996 - 2004



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

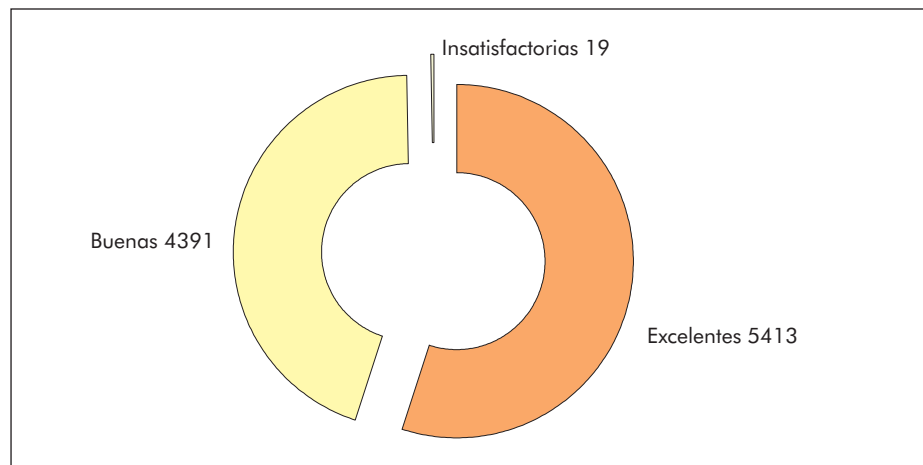
1.4.5. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE EMPLEADOS VINCULADOS POR EL RÉGIMEN DE CARRERA JUDICIAL. PERÍODO ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2004

Realizado el análisis de los indicadores de desempeño establecidos en el Acuerdo 1392 de 2002 para los empleados vinculados por el régimen de carrera judicial y teniendo en cuenta

las funciones asignadas a los cargos por la Ley, la Sala Administrativa adecuó los formularios de calificación respectivos y los distribuyó a los evaluadores para su aplicación.

Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, reportaron a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, los siguientes resultados (gráfico 2.2.13 y cuadro No. 2.2.11).

Gráfico 2.2.13 Calificación de Empleados



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Cuadro No. 2.2.11

Calificación de Empleados por Seccional Periodo 2004				
Seccional	Total Calificados	Excelentes	Buenas	Insatisfactorias
Antioquia	1.205	783	419	3
Atlántico	487	263	224	0
Bolívar	332	173	158	1
Boyacá	610	316	294	0
Caldas	407	299	108	0
Caquetá	122	72	50	0
Cauca	342	191	151	0
Cesar	172	78	93	1
Córdoba	217	95	122	0

Continuación		Cuadro No. 2.2.11		
Calificación de Empleados por Seccional Periodo 2004				
Seccional	Total Calificados	Excelentes	Buenas	Insatisfactorias
Cundinamarca	1.401	645	756	0
Chocó	74	31	43	0
La Guajira	70	39	31	0
Huila	289	141	148	0
Magdalena	285	148	135	2
Meta	214	129	85	0
Nariño	402	204	197	1
Norte de Santander	415	229	184	2
Quindío	206	136	70	0
Risaralda	263	218	45	0
Santander	539	340	197	2
Sucre	119	53	65	1
Tolima	584	254	326	4
Valle	1.007	530	475	2
Corporaciones Nacionales	58	46	12	0
Direcciones	3	0	3	0
Total Nacional	9.823	5.413	4.391	19

Fuente: Unidad de Administración de la Carrera Judicial y Sala Administrativa Consejos Seccionales de la Judicatura

1.4.6. CALIFICACIÓN DE SERVICIOS DE MAGISTRADOS DE SALA ADMINISTRATIVA DE CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

Mediante el Acuerdo 1436 del 28 mayo de 2002, se reglamentó la calificación y evaluación de los servicios prestados por los Magistrados vinculados por el régimen de carrera a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Con el fin de evaluar cada uno de los factores que integran la calificación de servicios, la Sala Administrativa diseñó los formularios de recolección de información base para la calificación de la eficiencia o rendimiento, la calidad y la organización del trabajo, instrumentos que se están aplicando por primera vez en la consolidación de las calificaciones respectivas.

1.5. CONTROL DE RENDIMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EL CONSEJO DE ESTADO, LA CORTE CONSTITUCIONAL Y LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. PERÍODO 2005

A comienzos del año 2005, se realizó el ajuste y rediseño de los formularios de información estadística relacionados con el movimiento de asuntos en las Altas Corporaciones, los cuales fueron remitidos para su diligenciamiento a las respectivas Presidencias. Igualmente, mediante Acuerdo No. 2915 del 4 de mayo de 2005, se unificaron los procedimientos de recolección, captura y análisis de la información por parte de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

De otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 28 del artículo 85 de la Ley 270

de 1996, los despachos de los Magistrados de la Sala Administrativa realizaron visitas a cada uno de los despachos de los Magistrados de las Altas Cortes, con el fin de establecer el estado en que se encontraban los asuntos a su cargo y recaudar información, en aras de buscar las soluciones a los casos de congestión que se presenten.

Teniendo en cuenta los resultados de dichas visitas, se han implementado algunas medidas

de descongestión, que van desde la creación de cargos permanentes hasta la adopción de mecanismos transitorios.

1.6. ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE SERVICIOS Y CONTROL DE RENDIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL.

Cuadro No. 2.2.12	
Acuerdos relacionados con los procesos de calificación y control de rendimiento Periodo enero a diciembre de 2004	
Acuerdo	Descripción
Control de rendimiento y calificación de servicios	
2915	Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)
2920	Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral de servicios de Magistrados, periodo 2003-2004 y, de Jueces de la República, periodo 2004
PSAA05-3011	Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral de servicios de Magistrados, periodo 2003-2004
PSAA05-3041	Por medio del cual se delegan unas funciones a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y se dictan otras disposiciones
PSAA05-3053	Por medio del cual se determina el rendimiento esperado de los Jueces de la República
PSAA05-3054	Por medio del cual se determina el rendimiento esperado de los Magistrados de Tribunales Superiores 2915
PSAA05-3055	Por medio del cual se determina el rendimiento esperado de los Magistrados de Tribunales Administrativos
PSAA05-3056	Por medio del cual se determina el rendimiento esperado de los Magistrados de Sala Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura
PSAA05-3073	Por medio del cual se fijan las metas de calidad y eficiencia y se establece el procedimiento para el reconocimiento de la bonificación de actividad judicial a los Jueces de la República, correspondiente al segundo semestre de 2005
PSAA05-3096	Por medio del cual se fijan las metas de calidad y eficiencia y se establece el procedimiento para el reconocimiento de la bonificación de actividad judicial del Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Bogotá, correspondiente al segundo semestre de 2005

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

1.7. BONIFICACIÓN DE ACTIVIDAD JUDICIAL DE JUECES DE LA REPÚBLICA

El Gobierno mediante Decreto 3131 del 8 de septiembre de 2005, modificado por el Decreto 3382 del 23 de septiembre de 2005, en desarrollo de las normas generales contenidas en la Ley 4ª de 1992 creó, sin carácter salarial y prescricional, una bonificación de actividad judicial para los Jueces de la República como reconocimiento a su buen desempeño.

Los decretos en mención establecieron que dicha bonificación se pagaría los días 30 de junio y 30 de diciembre de cada año, bajo las siguientes condiciones:

- Serán sujetos del pago los Jueces de la República, sin consideración a su forma de vinculación, esto es, en propiedad o provisionalidad.
- Para efectos del reconocimiento los funcionarios deben cumplir con el 100% de las metas de calidad y eficiencia que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- Los servidores deben haber estado vinculados un lapso mínimo de cuatro meses, en el respectivo semestre.
- El reconocimiento se pierde por retiro del servicio, por imposición de sanción disciplinaria, o por el no cumplimiento del 100% de las metas de calidad y eficiencia.

Teniendo en cuenta dichos requisitos, mediante el Acuerdo PSAA05-3073 de 2005, complementado por el Acuerdo PSAA-3096 de 2005, la Sala Administrativa reglamentó el procedimiento para la obtención de las metas de calidad y eficiencia de los Jueces de la República que los hicieran acreedores al reconocimiento y pago de la bonificación por actividad judicial correspondiente al 30 de junio y 30 de diciembre de 2005.

Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, con base en dicho

reglamento consolidaron los resultados de la evaluación de los Jueces, con el fin de acreditar el cumplimiento de requisitos para el reconocimiento y pago de la bonificación.

1.8. CONDECORACIÓN JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ AL MÉRITO JUDICIAL

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 1360 de 2002, por el cual se reglamenta la concesión de estímulos y distinciones a los servidores de la Rama Judicial, mediante Resolución PSAR05-444 del 7 de diciembre de 2005, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura confirió la condecoración José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial a los funcionarios y empleados seleccionados por la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura que se hicieron acreedores a esta distinción por haberse destacado por sus excepcionales servicios prestados a la administración de justicia, como premio a la honestidad, consagración, perseverancia y superación.

Mediante la Resolución PSAR05-448 de 2005, la Sala Administrativa confirió la mención de reconocimiento de que trata el artículo 11 del Acuerdo 1360 de 2002 a los funcionarios y empleados postulados para el otorgamiento de la medalla José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial, ante la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, que no fueron condecorados.

Por su parte, mediante las Resoluciones PSAR05-449 y PSAR05-450 de 2005, la Sala Administrativa confirió reconocimientos académicos al mejor facilitador de la red de formadores de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y por servicios especiales por participación en programas de modernización y sistematización de despachos judiciales a servidores vinculados a los juzgados del circuito de Itagüí.

Foto 2.2.1



Condecoración
José Ignacio
de Márquez al
mérito judicial

1.9. REGISTRO NACIONAL DE ESCALAFÓN

Durante el año 2005, la Sala Administrativa incluyó 1.299 novedades relacionadas con el Registro Nacional de Escalafón, con base en la información reportada tanto por los nominadores como por las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura. Se presenta el gráfico 2.2.14.

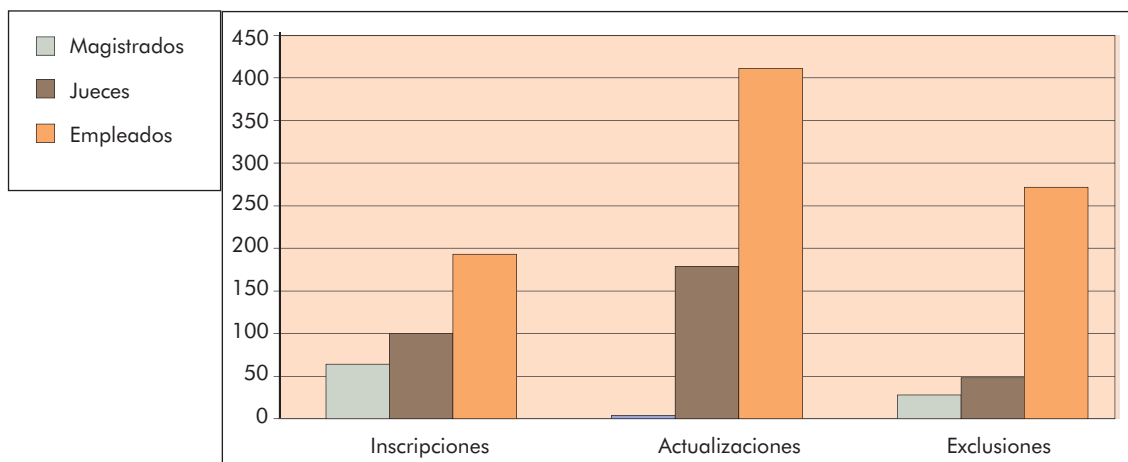
De otra parte, durante el año 2005, se realizó el diseño de un modelo de gerencia centralizada de administración de carrera judicial, el cual permitirá la actualización de las novedades del Registro Nacional de Escalafón de manera directa por parte de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, buscando una mayor optimización respecto a la disponibilidad, oportunidad y calidad de la información que debe administrar dicho registro y la disminución de

costos administrativos en el manejo y reporte de la información. Durante el año 2006, se realizará la implementación y cargue de datos del sistema.

1.10. TRASLADO DE SERVIDORES

Los artículos 134 y 152 numeral 6 de la Ley 270 de 1996, modificados por la Ley 771 del 14 de septiembre de 2002 regulan la procedencia de los traslados para los servidores de la Rama Judicial, normatividad que está reglamentada en el Acuerdo 1581 del 9 de octubre de 2002.

Durante el año 2005 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura emitió un total de quinientos cuarenta y seis (546) conceptos relacionados con solicitudes de traslado presentadas por funcionarios y empleados pertenecientes al sistema de carrera judicial. Cuadro No. 2.213.

Gráfico 2.2.14 Novedades del registro enero - dic. 2005

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Cuadro No. 2.2.13

Conceptos de Traslado Emitidos		
	Año 2005	1 ^{er} Trim. Año 2006
Traslado por Razones de Seguridad	Treinta y tres (33) solicitudes	Dos (2) solicitudes
Traslado por Razones de Salud	Ciento veintiuna (121) solicitudes	Cuarenta (40) solicitudes
Solicitudes de Traslados Recíprocos	Diecinueve (19) solicitudes	Cinco (5) solicitudes
Traslados Horizontales de Servidores Judiciales	Trescientas setenta y tres (373) solicitudes	Cincuenta y siete (57) solicitudes

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

2. PROCESO DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL

2.1. PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

El Plan Sectorial de Desarrollo 2003-2006 elaborado por el Consejo Superior de la Judicatura propuso, como uno de sus objetivos, "mejorar la calidad de las respuestas que ofrecen los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en la atención de las demandas ciudadanas de justicia, mediante políticas de selección, profesionalización y evaluación que fortalezcan las aptitudes y

los conocimientos necesarios para la función jurisdiccional” con el fin de contribuir a “posicionar a la Rama Judicial como un sistema independiente, moderno, con cultura de servicio y confiable para los ciudadanos, mediante el aumento de su capacidad para asumir plenamente la responsabilidad de emitir actos de justicia, que conduzcan a la resolución justa de las controversias y a facilitar la convivencia pacífica entre los colombianos”.

Al efecto, el Consejo Superior de la Judicatura, adoptó dentro de sus políticas:

- Fortalecer los sistemas de ingreso a la carrera judicial mediante la implementación de los Cursos de Formación Judicial Inicial.
- Dar continuidad a los programas fijados para la formación y capacitación en la Rama Judicial y a las estrategias sobre estímulos y reconocimientos.
- Impulsar la construcción de conocimiento a través de investigaciones y estudios de profundización.

2.1.1. SISTEMA DE FORMACIÓN JUDICIAL

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, adscrita a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es el Centro de Formación Inicial y Continuada¹ de la Rama Judicial, cuyo propósito fundamental es contribuir significativamente al mejoramiento de la Administración de Justicia, mediante un sistema integrado de aprendizaje construido con la participación activa de los administradores de justicia y los empleados judiciales, impartido a través de la Red de Formadores Judiciales y con apoyo de los Comités y Grupos Seccionales. Los criterios orientadores del Plan de Formación Judicial, son:

- Respeto por la independencia del juez
- Consideración de la diversidad y la multiculturalidad

- Aproximación sistémica a la formación
- Formación sistemática
- Aprendizaje autodirigido
- Visión pluralista y constructivista del conocimiento
- Orientación hacia el mejoramiento de la función judicial

El modelo educativo de la Escuela Judicial se concibe como una estrategia educativa, con nuevos esquemas administrativos, de aprendizaje, y evaluativos; con una visión del currículo caracterizado básicamente por su integralidad, la flexibilidad, la contextualización sociocultural del conocimiento, la integración teórico-práctica y la autodirección de los participantes en los programas de la Escuela.

Esta perspectiva educativa implica una *dimensión personalizada de la educación*, tendiente a propiciar actitudes críticas ante los hechos; *una metodología activa y operatoria*, desarrollada en los campos de la acción priorizando estrategias de aprender haciendo; *un compromiso socializador* con formas más participativas y democráticas, a través de acciones basadas en la cooperación, la integración y el diálogo; *una dimensión creativa de la educación* caracterizada por el desarrollo de procesos investigativos que le permitan al participante construir su conocimiento sobre lo nuevo y su reconocimiento sobre lo viejo, y una *concepción permanente, concientizadora y participativa de la educación*, para transformar autónomamente su propia persona y su realidad, promoviendo el autodesarrollo y la autodeterminación encaminados a su formación integral.

2.1.2. ÁREAS ESTRATÉGICAS

A partir del año 2000, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de

¹ Ley 270 de 1996, art. 177.

la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, entendió el desarrollo de seis áreas estratégicas: a) Diseño curricular: construcción y ejecución del Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial; b) Conformación de la Red de Formadores Judiciales; c) Desarrollo de investigaciones académicas aplicadas; d) Programa de difusión; e) Participación de los servidores judiciales a través de Comités y Grupos de Apoyo, y f) Sistema de seguimiento, evaluación y mejoramiento de los planes y programas educativos.

Como resultado de estas acciones, la ejecución del Plan de Formación y Capacitación se lleva a cabo a través de los *Ciclos de Formación y Capacitación para Magistrados, Jueces y Empleados de la Rama Judicial, para Aspirantes a Ingresar al Servicio Judicial y para las Jurisdicciones Especiales de Paz e Indígenas*, cuya programación y ejecución se previó en tres grandes fases:

- i. Investigación, planificación, preparación de materiales de aprendizaje autodirigido y conformación de la Red de Formadores Judiciales (2000-2001)

- ii. Ejecución de los Planes de Estudios (2002-2006)

- iii. Seguimiento, evaluación, mejoramiento y retroalimentación (2000-2006)

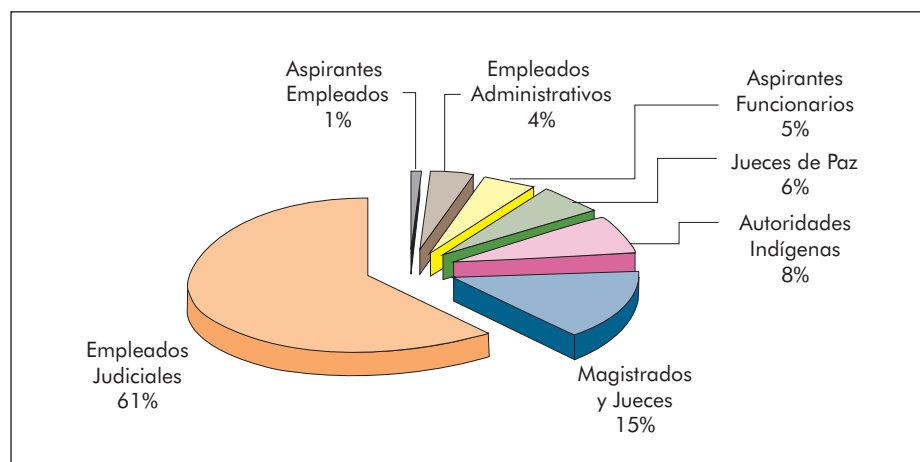
Iniciada la ejecución del plan en el año 2002 se han venido impartiendo los correspondientes cursos mediante programaciones anuales ofrecidas a los Magistrados, Jueces y empleados de todo el país así como a los aspirantes a ingresar a la carrera judicial, y se espera su culminación en el presente año ya que para el periodo 2007-2010 se renovará la oferta educativa.

2.1.3. BENEFICIARIOS DEL PLAN DE FORMACIÓN JUDICIAL

El Plan de Formación impartido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura está dirigido a los Magistrados, Jueces y Empleados de todas las jurisdicciones y especialidades, los Jueces de Paz, las Autoridades Indígenas que administran justicia y los aspirantes a ingresar a la Rama Judicial por el sistema de carrera judicial, esto es, a 25.600 personas aproximadamente.

Gráfico 2.2.15

Beneficiarios del plan de formación judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

2.1.4. ÁREAS Y PROGRAMAS DEL PLAN DE FORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

- Área de Formación Judicial Inicial
 - Programa de Ingreso
- Área de Formación Judicial Continuada
 - Programa de Formación Judicial General
 - Programa de Formación Judicial Especializada
 - Programa de Formación Judicial Intercultural
 - Programa de Actualización Judicial. (Cuadro No. 2.2.16)

2.1.5. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUADA DE LA RAMA JUDICIAL

Como resultado de los procesos adelantados desde la incorporación de la Escuela Judicial

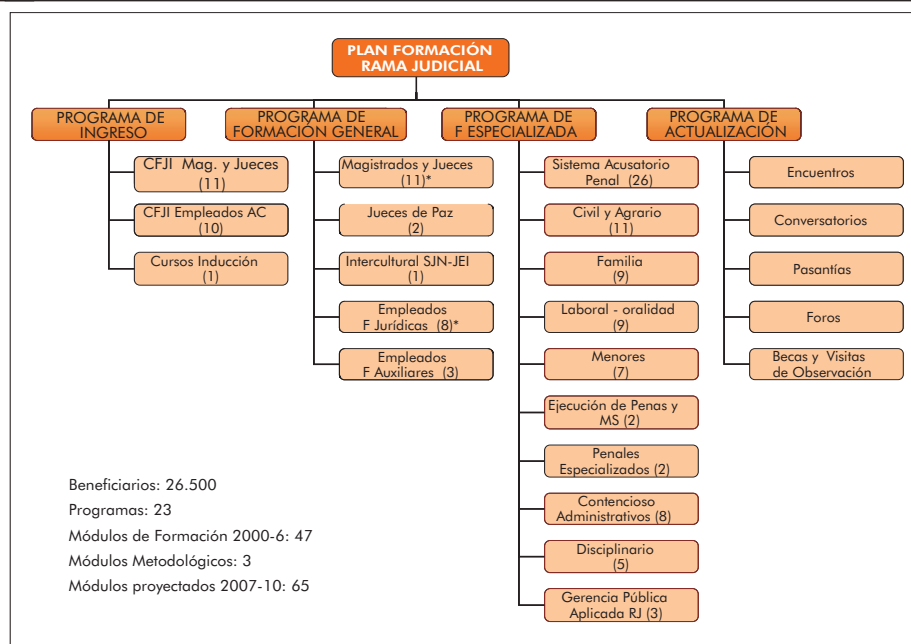
“Rodrigo Lara Bonilla” a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en 1998, se ha reformulado el Sistema de Formación de los Magistrados, Jueces y Empleados con significativos avances, entre otros, en los siguientes aspectos:

• Nueva metodología de aprendizaje

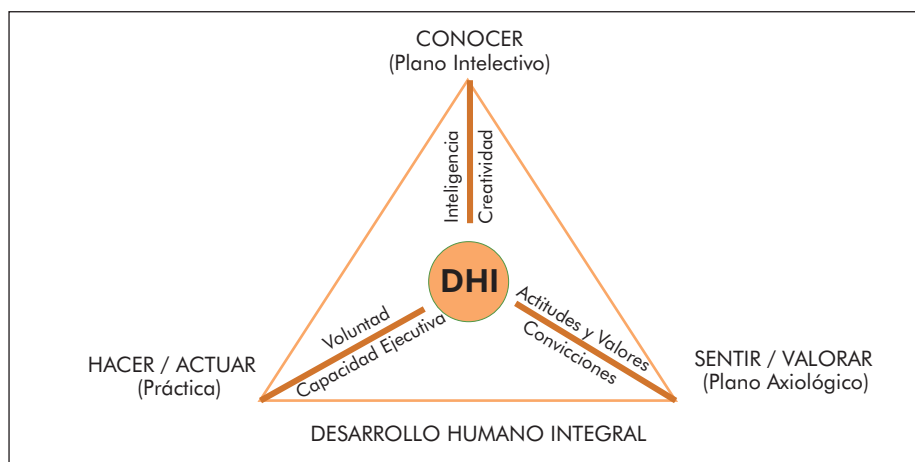
Construcción de un diseño curricular integral e integrado adecuado a la filosofía institucional del Poder Judicial de Colombia, estructurado a partir de la identificación de los núcleos problemáticos de la función judicial y desarrollado alrededor del estudio de casos de la práctica en los despachos judiciales, incorporando modernas metodologías de aprendizaje para adultos con experiencia que requieren el conocimiento para mejorar su desempeño laboral (Gráfico 2.1.17).

Los planes de estudio incluyen diversas etapas y estrategias metodológicas de estudio e investigación individual y colectiva de casos judiciales; intercambio de experiencias, conversatorios y pa-

Gráfico 2.2.16 Plan de formación de la Rama Judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Gráfico 2.2.17 Nueva metodología de aprendizaje

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

santías; análisis de jurisprudencia, y la aplicación a la práctica judicial con la tutoría y monitoreo de facilitadores formados por la Escuela Judicial. Así mismo, el fomento de investigaciones académicas aplicadas y la construcción de conocimiento al interior de la Rama Judicial. Los cursos se desarrollan a través de varios meses con una intensidad mínima por tema de 125 horas académicas y se orientan al crecimiento personal de cada participante con el fin de que se proyecte en el mejoramiento de la práctica judicial y con ello, impactar positivamente en la credibilidad de los usuarios en la Administración de Justicia.

• Nuevos Programas y planes educativos

Implementación de trece Programas de Formación Judicial General y Especializada, construcción de 47 planes educativos y publicación de los correspondientes módulos de aprendizaje autodirigido.

• Ampliación de la cobertura

La cobertura de los programas impartidos por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", como Centro de Formación Inicial y Continuada de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, de quienes aspiran ingresar o ascender en la misma

y de los colaboradores de la administración de justicia, aumentó significativamente al pasar de una participación en los Programas de Formación Inicial y Continuada de 3.773 asistentes en 1997 a 75.511 en el 2005. (Gráfico 2.2.18).

2.2. PROGRAMA DE INGRESO

La Ley Estatutaria de la Administración de Justicia establece, en su artículo 160, que el acceso por primera vez a cualquier cargo de funcionario de carrera requerirá de la previa aprobación del curso de formación judicial.

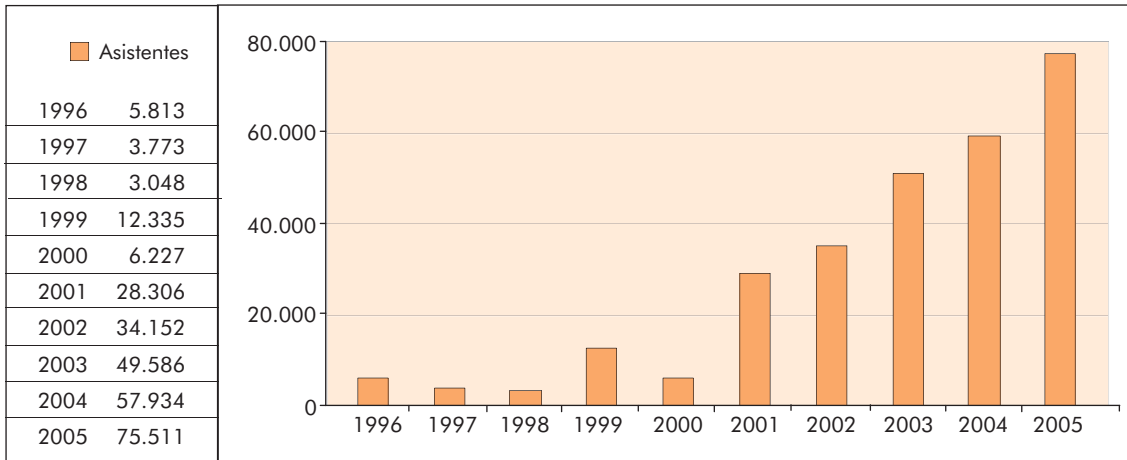
2.2.1. CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL PARA MAGISTRADOS Y JUECES

Este programa tiene por finalidad formar profesional y científicamente al aspirante para el adecuado desempeño de la función judicial y puede realizarse como parte del proceso de selección, en cuyo caso revestirá con efecto eliminatorio la modalidad de curso-concurso, o contemplarse como requisito previo para el ingreso a la función judicial, una vez superadas las fases preliminares del proceso de selección².

² Ley 270 de 1996, art. 168

Gráfico 2.2.18

Cobertura Plan de Formación de la Rama Judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

• **Plan de Estudios**

Cuadro No. 2.2.14

Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados y Jueces

Población objetivo: 1.250 aspirantes a Magistrados y Jueces cada dos años
Intensidad individual: 2.600 horas académicas

Módulos Temáticos

Módulo I

- Argumentación Judicial
- Filosofía del Derecho
- Interpretación Judicial
- Estructura de la Sentencia

Módulo II

- Interpretación Constitucional
- DDHH y DIDH
- Acción de Tutela

Módulo III

- Prueba Judicial
- Juez Director del Proceso
- Juez Director del Despacho
- Optimización del Talento Humano y Cultura del Servicio

Módulo IV

- Investigación Judicial Aplicada

Módulo V

- Pasantías

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

• Actividades y logros

Este curso, con duración aproximada de un año académico fue impartido durante el 2004 y el 2005, en la modalidad semipresencial, a los 1.250 aspirantes a ingresar o ascender como Magistrados y Jueces por el Sistema de Carrera Judicial, quienes previamente superaron la Fase de Oposición del respectivo concurso de méritos. Los 1.075 concursantes que aprobaron el curso entraron a formar parte del Registro Nacional de Elegibles para cubrir en propiedad y de manera inmediata las vacantes que se presenten en los mencionados cargos hasta el año 2010.

2.2.2. CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL PARA EMPLEADOS DE ALTAS CORTES

En aplicación del artículo 168 de la Ley Estatutaria de la Administración este curso se imparte a los

concurantes para los cargos de empleados que pertenecen al sistema de Carrera Judicial en la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y tiene como objetivo formarlos profesional y científicamente para el adecuado desempeño de sus funciones, como parte del proceso de ingreso a la carrera judicial por méritos.

De conformidad con la convocatoria realizada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo No. 1899 de 2003 con el fin de conformar el Registro Nacional de Elegibles con base en el cual se proveerán hasta el año 2010 las vacantes definitivas que se presenten en los cargos mencionados, el curso se impartirá en el año 2006; por tal razón, en el 2005 se llevó a cabo el diseño de los planes educativos para la construcción de los siguientes módulos.

Cuadro No. 2.2.15			
Curso de formación judicial inicial para empleados de Altas Cortes			
Módulos de aprendizaje autodirigido Beneficiarios: 170 aspirantes			
Módulo	Componentes		Cargos
	Estructura y Cultura Organizacional de la Rama Judicial		Todos
Jurídicos	Módulo Temático I	Argumentación Judicial Filosofía del Derecho Interpretación Judicial Estructura de la Sentencia	Abogados Relatores
	Módulo Temático II	Interpretación Constitucional DDHH y DIH Tutela	
	Módulo Temático III	Prueba Judicial Dirección del Proceso Optimización del Talento Humano	
	Elementos de la Práctica Procesal	Procedimientos generales por Corporación, Jurisdicción y Especialidad	Oficiales Mayores Auxiliares Judiciales Escribientes
Contaduría	Liquidaciones en el Consejo de Estado		Contadores Liquidadores

Continuación			Cuadro No. 2.2.15
Curso de formación judicial inicial para empleados de Altas Cortes			
Módulos de aprendizaje autodirigido Beneficiarios: 170 aspirantes			
Módulo	Componentes		Cargos
Informática	Básico/General	Sistemas de Gestión Cortes Internet e Intranet	Todos
	Avanzado	Software	Operadores de Sistemas Técnicos en Sistemas
		Herramientas y equipos	
Jurídica		Relatores	
Técnicas de Oficina	Atención al público Comprensión y construcción del texto oral y escrito Manejo Documental Técnicas de Archivo (tablas retención)		Oficiales Mayores Auxiliares Judiciales Escribientes Asistentes Administrativos Oficinistas Citadores
Técnicas de Archivo	Sistema de archivo documental administrativo: tablas de retención/archivística		Archiveros
Conductores	Esquemas de seguridad Mecánica Normas de tránsito Atención a usuarios y sistemas de correspondencia		Conductores de Secretarías
Pasantías	De acuerdo con la convocatoria todos los concursantes deberán realizar pasantías y estas se programarán según las funciones del cargo		Todos

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

La convocatoria al Concurso de Méritos establece que los Cursos se impartirán en la modalidad semipresencial en la ciudad de Bogotá.

2.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN JUDICIAL GENERAL

2.3.1. CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL GENERAL PARA MAGISTRADOS Y JUECES

Los procesos de aprendizaje en la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" son activos y participativos y responden a necesidades de desarrollo personal e institucional, procurando generar espacios de aplicación práctica que al mismo tiempo promuevan en los participantes actitu-

des y valores acordes con la misión de la Rama Judicial³.

• Actividades y logros.

Los Magistrados y Jueces de todo el país continuaron con el Plan de Formación General y Especializada de la Rama Judicial ofrecido por la Sala Administrativa a través de la Escuela Judicial, con excepción de los servidores con competencia en el área penal que ingresaron al Sistema Penal Acusatorio durante el año 2005 y en el 2006, quienes suspendieron su participación en este curso para desarrollar la programación específica sobre el nuevo sistema procesal penal durante el año anterior a su incorporación al nuevo sistema.

³ Consultar la página web del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, www.ramajudicial.gov.co.

• Plan de Estudios

Cuadro No. 2.2.16	
Primer Ciclo de Formación General y Especializada para Magistrados y Jueces	
Población Objetivo: 4.000 Magistrados y Jueces Módulos Temáticos: 16/125 horas por módulo	Intensidad individual: 2.000 horas académicas Ejecución: 2002-2006
Fundamentos de la función judicial	Elementos de la decisión judicial
<ul style="list-style-type: none"> • Filosofía del Derecho • Derechos Humanos, DIH y DIDH • Acción de Tutela 	<ul style="list-style-type: none"> • Interpretación Constitucional • Interpretación Judicial • Argumentación Judicial oral y escrita • Estructura de la Sentencia
Ejercicio de la función judicial	Formación especializada
<ul style="list-style-type: none"> • Prueba Judicial • Juez Director del Proceso • Juez Director del Despacho • Optimización del Talento Humano y Cultura del Servicio Judicial • Informática 	<ul style="list-style-type: none"> • Administrativo: Acciones Populares, de Grupo y de Cumplimiento • Civil: Condenas Dinerarias • Familia: Pruebas de ADN • Laboral: Seguridad Social • Penal: Oralidad en el Proceso Penal*
Tema transversal: Igualdad de Género en la Administración de Justicia	

* A partir del 2004 se estructuró el Programa de Formación Integral sobre Sistema Acusatorio Penal.
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Así, 3.032 Magistrados y Jueces de las diferentes zonas del país participaron en dos componentes temáticos, de acuerdo con la secuencia de los diferentes proyectos de formación. Los componentes temáticos que se impartieron durante el 2005 fueron Filosofía del Derecho, Derechos Humanos y DIH, Acción de Tutela, Interpretación Constitucional, Interpretación Judicial, Argumentación Ju-

dicial, Estructura de la Sentencia, Prueba Judicial, Optimización del Talento Humano, Juez Director del Proceso y Juez Director del Despacho, con un total de 16.500 horas académicas desarrolladas.

• Participación de la Jurisdicción Ordinaria

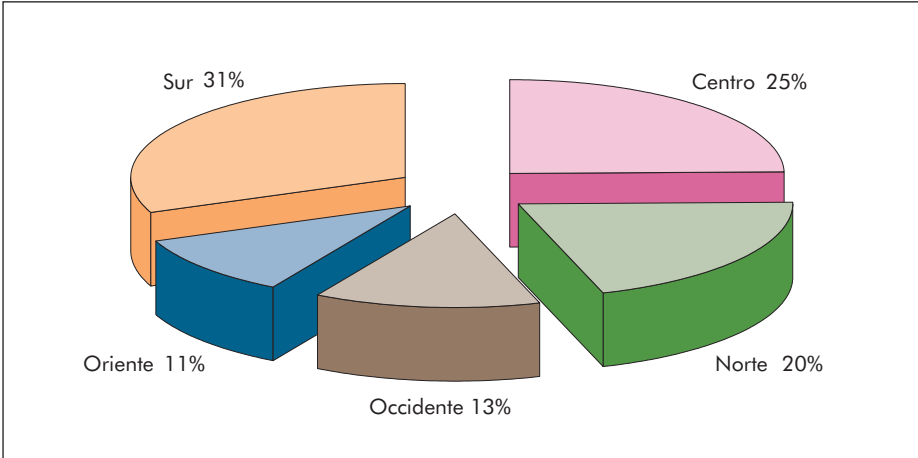
Los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y los Jueces de las distintas espe-

cialidades, –salvo, como se indicó, quienes ingresaron al nuevo sistema procesal penal–, asistieron a estos cursos en las cinco zonas en que se ha organizado el país para efectos de la formación. (Ver gráfico 2.219).

• **Participación de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa**

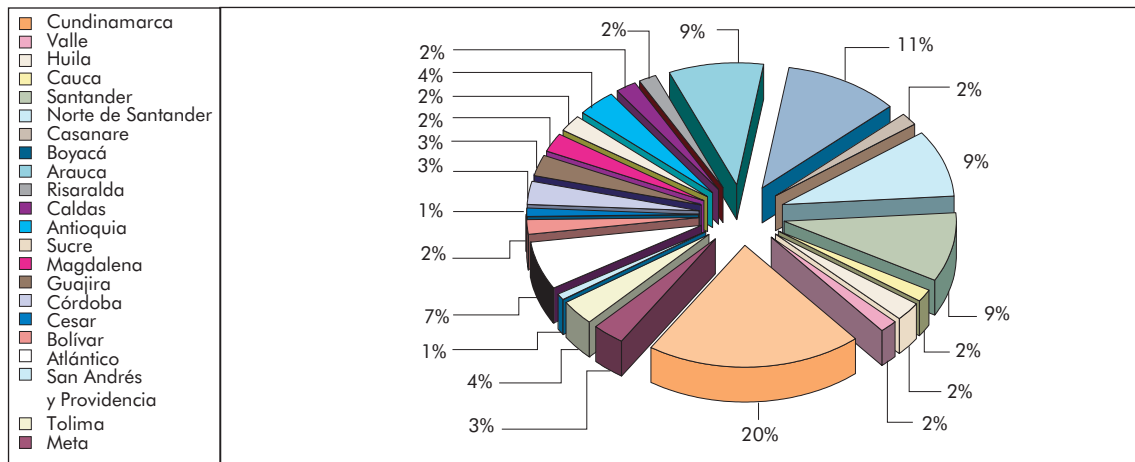
Formaron parte así mismo de estos grupos los Magistrados de los Tribunales Administrativos, según la distribución que se presenta en el gráfico 2.2.20

Gráfico 2.2.19 Programa de formación y capacitación especializada para funcionarios jurisdicción ordinaria por zona



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Gráfico 2.2.20 Programa de formación y capacitación especializada para funcionarios, jurisdicción contencioso administrativa



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

2.3.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN JUDICIAL GENERAL PARA JUECES DE PAZ

La Constitución Política establece, dentro de los principios del actuar social y estatal, el reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana; para hacerlos efectivos, en su artículo 247, institucionalizó la justicia de paz para resolver en equidad los conflictos y controversias que surjan al interior de la comunidad, como instrumento apropiado para contribuir a hacer viables la convivencia pacífica y el mantenimiento de la paz social.

• Plan de Estudios

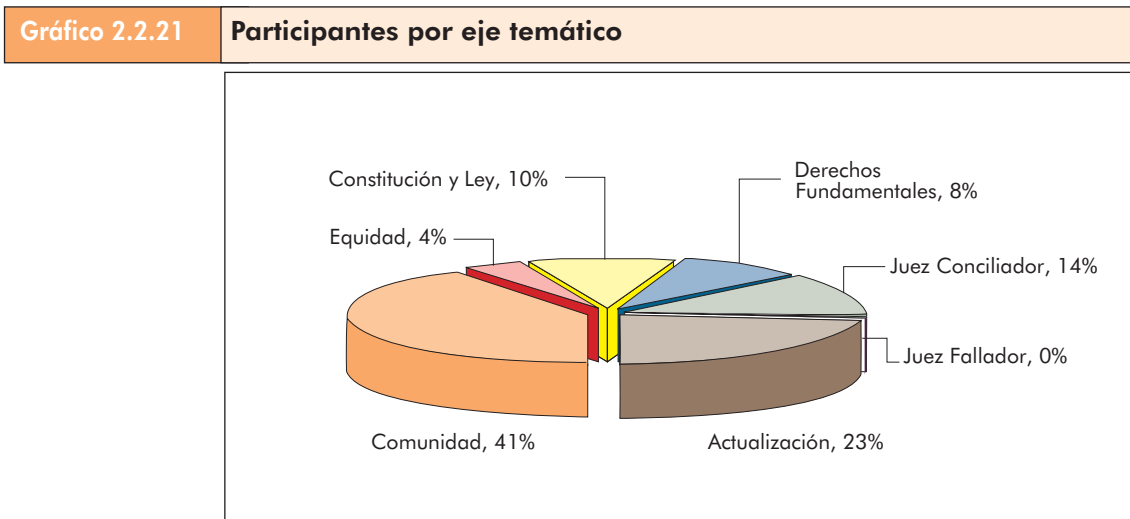
El Programa de Formación de Jueces de Paz se imparte desde el año 2000 cuando se realizó la primera elección de estos Jueces en el municipio de Nunchía – Casanare y se ha dado continuidad al mismo de manera ininterrumpida, acompañando todas las experiencias del país. (Ver cuadro No. 2.2.17)

• Actividades y logros

En el año 2005 se adelantó la formación en dos componentes temáticos a nivel de los Jueces de paz elegidos en todo el país hasta cubrir una población de 713 Jueces de paz por componente. (Ver gráfico 2.2.21).

Cuadro No. 2.2.17	
Primer Ciclo de Formación General para Jueces de Paz	
Población Objetivo 2005: 1.200 Jueces Módulos Temáticos: 6/125 horas por módulo	Intensidad individual: 750 horas académicas Ejecución: 2000-2006
<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad • Equidad • Derechos Fundamentales 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución y ley de Jueces de Paz • Juez de Paz Conciliador • Juez de Paz Fallador
Tema Transversal: Igualdad de Género en la Administración de Justicia	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

• Actualización Plan de Formación

Como parte de la dinámica de los programas de la Escuela Judicial, a partir de la experiencia en la ejecución de estos módulos, se inició el proceso de actualización de sus contenidos para lo cual se realizaron talleres de planificación con los Jueces de Paz y de Paz de Reconstrucción; una investigación con la aplicación de instrumentos, entrevistas y consultas con formadores y Jueces a través de grupos focales para recopilar la información sobre la práctica, aprendizajes, requerimientos y necesidades del actuar como juez de paz, y a partir de estos elementos se revisaron y complementaron los núcleos temáticos y/o categorías de análisis para reelaborar los contenidos y elementos teóricos prácticos indispensables en la Jurisdicción Especial de Paz.

• Comité Nacional de Jueces de Paz

Integrado desde el 2004, se constituye en el escenario de programación, seguimiento y evaluación de los planes y programas impartidos por la Escuela Judicial. En noviembre del 2005 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura llevó a cabo el II Encuentro Nacional del Comité en el cual se analizaron todos los temas relacionados con la implementación, organiza-

ción, funcionamiento y gestión de la jurisdicción cuyos resultados se presentan en la Separata de Jurisdicciones Especiales de este informe.

2.3.3. CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL SOBRE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN JUDICIAL PARA EMPLEADOS DE ALTAS CORTES

Para enfrentar con una nueva óptica la tarea del mejoramiento de los funcionarios y empleados al servicio de las organizaciones, es necesario diseñar estrategias de formación y capacitación cualitativamente diferentes de las tradicionales, lo cual implica idear nexos creativos entre la situación educativa y las necesidades reales del contexto laboral y abrir espacios de participación, solidaridad y trabajo en equipo del personal que toma parte en estas acciones⁴.

El programa para empleados, en atención al número total de servidores (16.500 aprox.) se imparte en dos fases: la primera, comprende el módulo general de Administración y Gestión que se imparte para 3.000 a 4.000 servidores cada año con una intensidad individual de 500 horas académicas. Cubierta toda la población se inicia una segunda fase de capacitación especializada acorde con las funciones principales de los cargos.

• Plan de Estudios

Cuadro No. 2.2.18	
Programa de Formación en Administración y Gestión Judicial para Empleados Judiciales	
Población Objetivo: 15.600 Empleados Judiciales Módulos Temáticos: Fase I: 4/125 horas por módulo	Intensidad individual: Fase I: 500 horas académicas Ejecución: 2002-2006 (4.000 por año)
Fase I. Administración y Gestión Judicial	
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura y Funcionamiento de la Rama Judicial • Cultura Organizacional y del Servicio • Elementos de la Práctica Procesal General • Informática 	

⁴ Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Módulo "Aprender a Aprender", pág. 26.

Continuación Cuadro No. 2.2.18	
Programa de Formación en Administración y Gestión Judicial para Empleados Judiciales	
Empleados con funciones jurídicas*	Empleados con funciones técnicas
FASE II <ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos de la Función Judicial • Elementos de la Decisión Judicial • Formación Especializada 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación Técnica y Tecnológica Especializada
	Empleados con funciones auxiliares
	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación técnica
Tema transversal: Igualdad de Género en la Administración de Justicia	

* A partir del 2004 se estructuró el Programa de Formación Integral sobre Sistema Acusatorio Penal
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

La ejecución del programa se inició en el año 2002 y ha venido desarrollándose durante los años posteriores en la forma programada y se espera concluir con el cubrimiento general de la población en el 2006.

• Actividades y logros

Con el fin de atender la formación y capacitación de los empleados con competencia en el área penal que ingresaron al sistema penal acusatorio durante los años 2005 y 2006, se preparó una programación específica para estos participantes conforme se indica en la sección correspondiente.

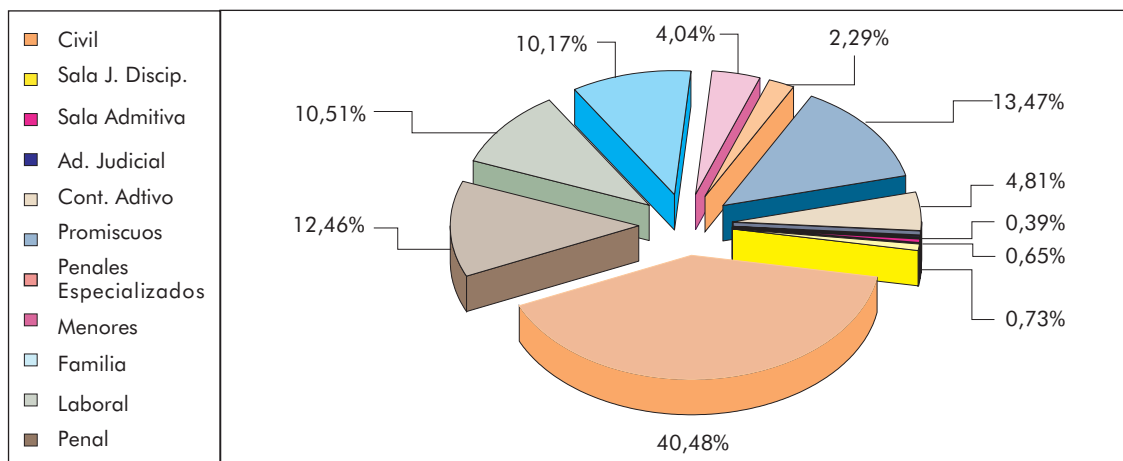
Los demás empleados continuaron con el plan de formación y capacitación de la Rama Judicial adoptado por la honorable Sala Administrativa, en el año 2005. Así, 4.632 empleados de las diferentes zonas del país participaron en Estructura y Cultura Organizacional de la Rama Judicial, en Elementos de la Práctica Procesal como módulo para las personas que ya se habían capacitado en el primer tema mencionado.

Por otra parte, se comenzó la formación y capacitación a los empleados con funciones jurídicas en dos componentes temáticos, de acuerdo con la secuencia de los diferentes proyectos de formación y capacitación a nivel nacional con la red de formadores de los funcionarios de la Rama Judicial. Los componentes impartidos durante este año para los mencionados empleados fueron: Filosofía del Derecho, Derechos Humanos y DIH, Interpretación Constitucional e Interpretación Judicial. (Ver gráfico 2.2.22).

Los Empleados beneficiados en la formación especializada fueron en total 4.632 y la distribución porcentual por especialidad presentada en el gráfico anterior permite identificar un notable esfuerzo por la formación en los empleados de especialidad en civil con 1.875 participantes. Cabe mencionar que los empleados del área penal que participaron en el programa fueron los vinculados a los despachos judiciales que ingresarán al sistema acusatorio en el 2007 y el 2008.

Gráfico 2.2.22

Programas de formación y capacitación especializada para empleados consolidado por jurisdicción y especializado



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

2.4. PROGRAMA DE FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA

2.4.1. PROGRAMA DE FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA SOBRE SISTEMA ACUSATORIO PENAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura tiene presente que toda reforma judicial y proceso de modernización de la gestión deben ir acompañados de programas de formación de alto impacto que garanticen el compromiso, el conocimiento y las competencias requeridas para la implementación de las mismas.

Por tal razón, este programa de formación especializada tiene como objetivo que los servidores judiciales, de acuerdo con los principios constitucionales y legales del Sistema Acusatorio Penal colombiano, adquieran una competencia técnica profesional de alto nivel en la conducción de la gestión procesal, la comprensión de los problemas jurídicos, la interpretación del texto jurídico y la lógica del razonamiento para la solución de los asuntos penales, para garantizar la seguri-

dad jurídica de las partes que intervienen en el proceso y la oportunidad de las decisiones. Así mismo, que los funcionarios y empleados adquieran una cultura organizacional acorde con los nuevos paradigmas de la justicia penal en Colombia y las habilidades para el desarrollo de los juicios orales.

• Integralidad del Currículo

El diseño curricular se entiende como una construcción creativa y permanente de un proceso educativo, tanto a nivel de programas (macro-diseño); como de proyectos, cursos, módulos y demás actividades (microdiseño), y como un proceso de constante innovación y adaptación de las propuestas a las necesidades de los servidores judiciales, de la comunidad y del país. En este contexto, el enfoque curricular es objeto de constante revisión y evaluación conforme se va desarrollando del Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Visto desde la perspectiva del ejercicio judicial, lo sistémico nos invita a comprender cualquier proceso desde una visión integradora y holista, que reconozca

el ejercicio judicial como un agregado de procesos, que actúan de manera interdependiente, y que, a su vez, resultan afectados por el contexto en que tienen lugar las actuaciones judiciales.

Mirar los procesos judiciales desde esta perspectiva nos permite, no sólo reconocer su complejidad, sino valorar el difícil papel de quienes tienen sobre sus hombros el ejercicio de las funciones judiciales, funciones que se dan en un contexto

social específico y particular, que lo condiciona cultural e históricamente.

De acuerdo con lo anterior, el plan se concibe de manera integral e incluye planes de estudio de formación general y especializada y de actualización. Así mismo, incorpora técnicas del juicio oral, foros de discusión permanente, conversatorios, observatorios, pasantías y tutorías. (Ver cuadro No. 2.2.19).

Cuadro No. 2.2.19

Subprogramas	Currículo Integrado e Integrador			
	Modalidad		Metodología	Intensidad
Actualización	Ley 906 - 04 I Foro Iberoamericano II Foro SAP	Jornadas	<ul style="list-style-type: none"> •Análisis Individual •Presentaciones •Debates 	10 hrs
Formación y Capacitación especializada SAP	Módulo Básico Módulos Especializados SAP Módulos de Formación Aplicados	Semi presencial	<ul style="list-style-type: none"> •Análisis Individual •Investigación grupo •Estudio Casos •Simulaciones •Prácticas •Aplicación función 	125 hrs 1.000 hrs 2.000 hrs
Foro de Discusión Permanente	Conversatorios Jueces Conversatorios Interinstitucionales	Presencial	<ul style="list-style-type: none"> •Debate •Ponencias escritas •Integración ponencias 	4 hrs semanales
	Pasantías	Presencial	<ul style="list-style-type: none"> •Observación •Estudios casos •Prácticas 	40 hrs
	Publicaciones página web RJ	Abierto	<ul style="list-style-type: none"> •Publicación ponencias integradas 	Permanente
Observatorio (UI)	Jurisprudencia (CENDOJ) Gestión (UACJ)	Acompañamiento permanente	<ul style="list-style-type: none"> •Diseño Observatorio •Diseño Fichas •Levantamiento información •Análisis Información •Difusión resultados 	Permanente
Técnicas de Juicio Oral	Cooperación Internal. Alianzas nacionales	Presencial	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio casos • Simulaciones 	8 hrs 4 hrs Sem
Visitas de Observación	Cooperación Internal. Alianzas nacionales	Presencial	<ul style="list-style-type: none"> • Observación • Análisis 	1 semana 24 hrs

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

• Planes Educativos

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, estructuró e impartió los siguientes Programas de Formación Especializa-

da sobre el Sistema Acusatorio Penal tanto para Magistrados y Jueces como para Empleados con Funciones Jurídicas, Técnicas, Operativas y Auxiliares de los despachos judiciales y centros de servicios administrativos que les prestan apoyo, (ver cuadro No. 2.2.20).

Cuadro No. 2.2.20	
Programa de Formación Especializada sobre el Sistema Acusatorio Penal para Magistrados y Jueces de la República	
Población: 2.050 Magistrados y Jueces del área penal Módulos Temáticos: 22	Intensidad individual: 2.600 horas académicas Ejecución: 2004-2007 *
Módulos de formación especializada en el SAP	
<ul style="list-style-type: none"> • Bloque de Constitucionalidad, Estándares Internacionales de DDHH y Proceso Penal • El Régimen de la Libertad en la Nueva Estructura Procesal Penal de Colombia: Captura y Medidas de Aseguramiento • Principales Transformaciones del Derecho Penal: Un Análisis Estructural • La Justicia Restaurativa en el Nuevo Proceso Penal • Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Delitos Sexuales • El Control de Garantías como Función Jurisdiccional 	<ul style="list-style-type: none"> • Principio de Oportunidad, Negociaciones y Aceptación de la Responsabilidad en el Código de Procedimiento Penal • La Reformulación de los Fundamentos Constitucionales de la Prueba en el Nuevo Proceso Penal • Prueba Técnica y Testimonial • Argumentación Judicial: Construcción, Reconstrucción y Valoración de Argumentaciones Orales y Escritas • La Dirección, Supervisión y Coordinación Judicial Penal en Colombia • Técnicas Judiciales
Módulos de formación judicial aplicados al SAP	
<ul style="list-style-type: none"> • Filosofía del Derecho • Derechos Humanos, DIH y DIDH • Acción de Tutela • Interpretación Constitucional • Interpretación Judicial • Prueba Judicial 	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura de la Sentencia • Juez Director del Proceso • Juez Director del Despacho • Optimización del Talento Humano y Cultura del Servicio Judicial
Módulos básicos de formación sobre el SAP	
<ul style="list-style-type: none"> • Reflexiones sobre el Nuevo Sistema Procesal Penal – Los Grandes Desafíos del Juez Penal Colombiano • El Manual del Juez de Control de Garantías 	
Tema transversal: Igualdad de Género en la Administración de Justicia	

* El programa se desarrolla durante el año anterior al ingreso de los servidores al Sistema Acusatorio Penal según la gradualidad legalmente establecida.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Durante el año 2005 se impartieron en los 32 Distritos Judiciales del país los Módulos Básicos construidos en el 2004; se construyeron los 12 módulos especializados con sus correspondientes guías y ayudas audiovisuales, y se actualizaron los diez módulos de formación general, todos los cuales fueron publicados en medio físico y multimedia.

Los Magistrados y Jueces de los Distritos Judiciales de Armenia, Bogotá, Bucaramanga, Buga, Cali, Manizales, Medellín, Pereira, San Gil, Santa Rosa de Viterbo y Tunja correspondientes a las Etapas de Implementación I y II recibieron el programa de formación especializada. (Ver cuadro No. 2.2.21).

Cuadro No. 2.2.21	
Programa de Formación Especializada sobre el Sistema Acusatorio Penal para Empleados con Funciones Jurídicas	
Población: 4.000 Empleados con Funciones Jurídicas Módulos Temáticos: 22	Intensidad individual: 2.000 horas académicas Ejecución: 2004-2007 *
Módulos de formación especializada en el SAP	
<ul style="list-style-type: none"> • Bloque de Constitucionalidad, Estándares Internacionales de DDHH y Proceso Penal • El Régimen de la Libertad en la Nueva Estructura Procesal Penal de Colombia: Captura y Medidas de Aseguramiento • Principales Transformaciones del Derecho Penal: Un Análisis Estructural • La Justicia Restaurativa en el Nuevo Proceso Penal • Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Delitos Sexuales • El Control de Garantías como Función Jurisdiccional 	<ul style="list-style-type: none"> • Principio de Oportunidad, Negociaciones y Aceptación de la Responsabilidad en el Código de Procedimiento Penal • La Reformulación de los Fundamentos Constitucionales de la Prueba en el Nuevo Proceso Penal • Prueba Técnica y Testimonial • Argumentación Judicial: Construcción, Reconstrucción y Valoración de Argumentaciones Orales y Escritas • La Dirección, Supervisión y Coordinación Judicial Penal en Colombia • Técnicas judiciales
Módulos de formación judicial aplicados al SAP	
<ul style="list-style-type: none"> • Filosofía del Derecho • Derechos Humanos, DIH y DIDH • Acción de Tutela 	<ul style="list-style-type: none"> • Interpretación Constitucional • Interpretación Judicial • Prueba Judicial
Módulos básicos de formación sobre el SAP	
<ul style="list-style-type: none"> • Reflexiones sobre el Nuevo Sistema Procesal Penal – Los Grandes Desafíos del Juez Penal Colombiano 	
Tema transversal: Igualdad de Género en la Administración de Justicia	

* El programa se desarrolla durante el año anterior al ingreso de los servidores al Sistema Acusatorio Penal según la gradualidad legalmente establecida.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Durante el año 2005 los empleados con funciones jurídicas de las corporaciones y despachos que ingresaron al sistema en las Etapas I y II de implementación recibieron el programa de formación especializada.

Este programa se convirtió en un importante apoyo de la gestión judicial como quiera que los secretarios, sustanciadores y oficiales mayores con título de abogado se encuentran debidamente formados para reemplazar, cuando sea necesario, a los titulares de los respectivos despachos judiciales en sus ausencias temporales. (Ver cuadro No. 2.2.22).

En el año 2005 se inició la ejecución del programa con los empleados con funciones técnica, operativas o auxiliares de los despachos con competencia en el área penal y los centros de servicios judiciales.

• Actualización y ampliación de la Red de Formadores de la Escuela Judicial

Dando continuidad al trabajo iniciado en el Programa de Formación de Formadores durante el año 2004 para integrar la red de formadores de este programa, durante el año 2005 se realizaron ocho Cursos de Formación de Formadores en los módulos actualizados y construidos sobre el Sistema Acusatorio Penal.

• Ejecución de Planes de Estudio

Además de la capacitación sobre el módulo básico (Reflexiones sobre el Nuevo Sistema Procesal Penal y el Manual del Juez de Control de Garantías), los funcionarios y empleados vinculados a despachos incorporados al Sistema Acusatorio Penal recibieron los once módulos especializados sobre el Sistema Acusatorio Penal, con énfasis en las técnicas de las audiencias y en la construcción, reconstrucción y valoración de argumentaciones orales.

Cuadro No. 2.2.22	
Programa de Formación Especializada sobre el Sistema Acusatorio Penal para Empleados con Funciones Técnicas u Operativas de los Despachos y Centros de Servicios Judiciales	
Población: 3.500 Empleados del área penal Módulos Temáticos: 22	Intensidad individual: 2.000 horas académicas Ejecución: 2004-2007 *
Módulos de formación especializada en el SAP	
<ul style="list-style-type: none"> • Práctica Procesal Penal en el Sistema Acusatorio Penal • Competencias Comunicativas para la Producción y Comprensión de Textos Orales y Escritos 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión Administrativa en el Sistema Acusatorio Penal • Informática y Tecnología en el Sistema Acusatorio Penal
Módulos de formación judicial aplicados al SAP	
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura y Cultura Organizacional de la Rama Judicial 	
Tema transversal: Igualdad de Género en la Administración de Justicia	

* El programa se desarrolla durante el año anterior al ingreso de los servidores al Sistema Acusatorio Penal según la gradualidad legalmente establecida.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Los funcionarios de los Distritos Judiciales de Cali, Buga, Bucaramanga y San Gil participaron durante los meses de noviembre y diciembre de 2005 una capacitación intensiva en los contenidos temáticos y metodológicos de los módulos especializados, con participación de los autores de los mismos. Esta capacitación incluyó pasantías en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, en los Juzgados Penales del Circuito y Penales Municipales de conocimiento y en los Juzgados Penales Municipales con funciones de Control de Garantías de la misma ciudad. (Ver gráfico 2.2.23).

Durante la pasantía se llevó a cabo una visita al Centro de Servicios Judiciales y a las Salas de audiencias para conocer el funcionamiento del hardware y el software de audiencias; igualmente, los funcionarios asistieron a audiencias de legalización de captura, imputación, medidas de aseguramiento, de juzgamiento, preparatoria y del sentido del fallo, así como audiencias de segunda instancia.

Los Magistrados y Jueces que participaron en las pasantías realizaron, con los demás funcionarios

de su Distrito y bajo la coordinación de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, jornadas de intercambio de tales experiencias.

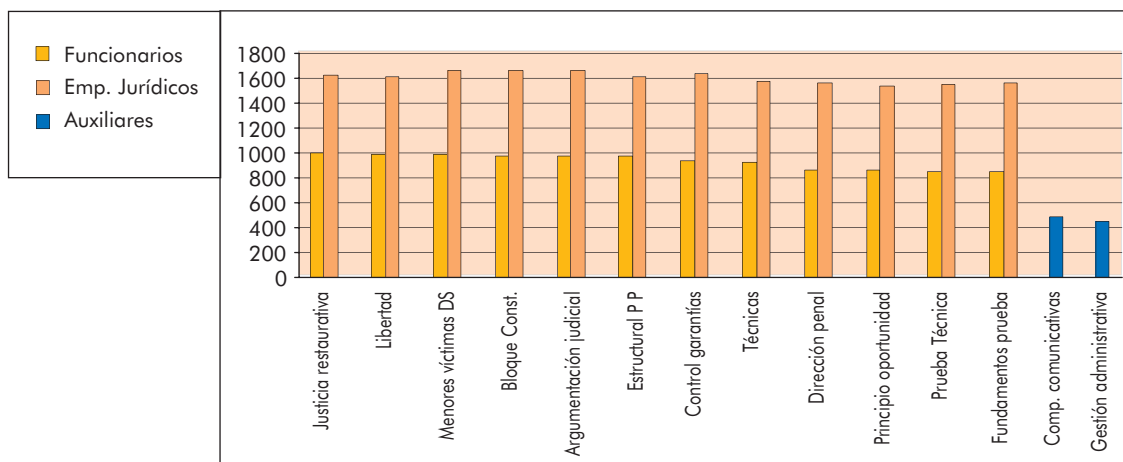
• **Conversatorios institucionales e interinstitucionales**

Durante el 2005, bajo la coordinación directa de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la participación de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, se desarrollaron semanalmente en Bogotá conversatorios sobre los temas jurídicos que generaron diversas interpretaciones en su aplicación a la práctica judicial con la intervención de Magistrados Auxiliares, Magistrados de Tribunales Superiores, Jueces, Fiscales, Procuradores, Defensores y funcionarios de la Policía Judicial y del INPEC.

Así mismo, se realizaron conversatorios en todos los demás Distritos de las Etapas I y II los cuales permitieron además, ampliar el intercambio de experiencias entre estos.

Gráfico 2.2.23

Cobertura programa de formación especializada Sistema Acusatorio Penal



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Al finalizar el año judicial, la Sala Administrativa llevó a cabo un conversatorio nacional con la participación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, los Magistrados de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Viceprocurador General de la Nación, Magistrados de los Tribunales, Jueces, Fiscales, Defensores, Procuradores y funcionarios de la Policía Judicial y del INPEC, a partir de las ponencias preparadas por los Magistrados y Jueces pertenecientes al sistema. De igual manera se llevó a cabo un balance de la gestión de los Distritos de la Etapa I.

Las conclusiones de los conversatorios han sido sistematizadas por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" y publicadas permanentemente en la página web de la Rama Judicial.

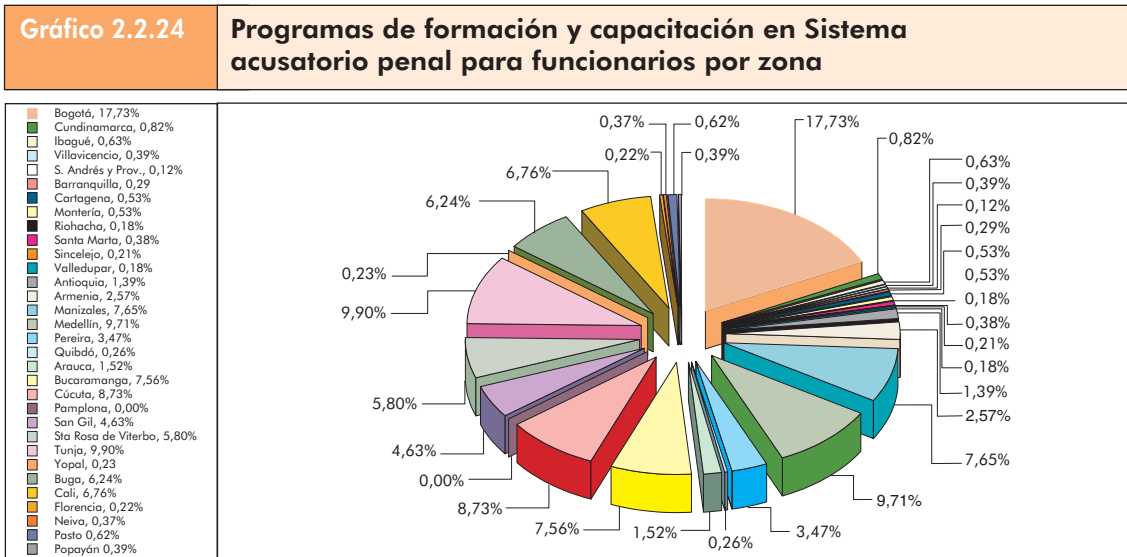
• **Foros**

Como un amplio espacio de comunicación e intercambio de experiencias se realizó el II Foro

Iberoamericano sobre el Sistema Acusatorio Penal con un encuentro en línea que generó la participación de Magistrados y Jueces de doce países iberoamericanos y se instaló el Foro Virtual Permanente en el ámbito nacional. (Ver gráfico 2.2.24).

La ejecución del Programa de Formación Especializada sobre el Sistema Acusatorio Penal para Magistrados y Jueces en los distintos Distritos Judiciales guarda proporcionalidad con el número de funcionarios y despachos que laboran en cada uno de ellos. (Ver gráfico 2.2.25).

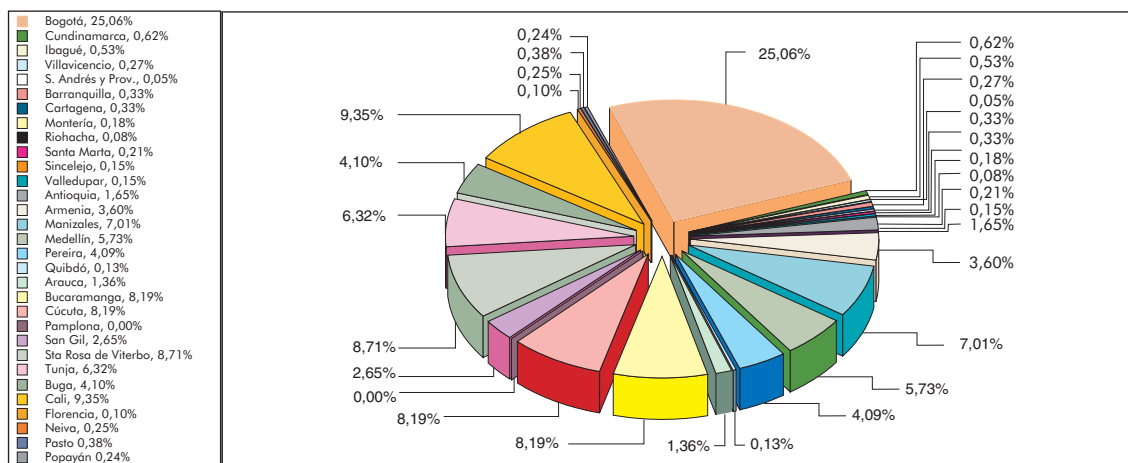
El porcentaje de distribución de los participantes en los programas guarda coherencia con el número de empleados que apoyan la gestión de las corporaciones y despachos con competencia en el área penal y de los respectivos centros de servicios judiciales. En total, el registro de asistencia a estos programas fue de 23.985 servidores.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Gráfico 2.2.25

Programas de formación y capacitación en sistema penal para empleados por zona



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

- **Coordinación interinstitucional**

Durante el 2005 la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema Acusatorio Penal integrada por la Presidencia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal General de la Nación, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo y los Presidentes del Consejo Superior de la Judicatura y de su Sala Administrativa sesionó en dos ocasiones y sus delegados al Comité Técnico y Asesor se reunieron semanalmente durante el año como escenario de coordinación entre las instituciones responsables de la implementación del nuevo sistema procesal penal.

- **Capacitación en Técnicas del Juicio Oral**

Con el apoyo de la cooperación internacional – USAID/Cecchi y OPDAT–, y la colaboración de la Red de Formadores de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, se continuaron los talleres

sobre técnicas del juicio oral en los distritos de la Etapa II con la participación de 623 Magistrados y Jueces de los Distritos Judiciales de Bogotá, Medellín, Antioquia, Cali, Buga, Bucaramanga, San Gil, Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

- **Visitas de Observación de Magistrados y Jueces**

Con el apoyo de la cooperación de los EE.UU. se realizaron visitas de observación a sistemas acusatorios de ese país por parte de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, con el apoyo del CEJA los mencionados funcionarios junto con la juez coordinadora del Centro de Servicios de Bogotá, visitaron el sistema acusatorio implementado en Chile.

Se espera fortalecer esta línea de acción como mecanismo eficiente de conocimiento de los sistemas acusatorios implementados en otros países.

2.4.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO

En desarrollo del programa de cooperación adelantado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con la Organización Internacional del Trabajo, desde el 2003 se han venido desarrollando cursos de formación para Magistrados y Jueces con competencia en el área laboral. Como resultado de estas jornadas, se acordó desarrollar un plan educativo, de acuerdo con la metodología de la Escuela Judicial.

Al efecto, en el 2005 se elaboró un primer documento de trabajo por los expertos internacionales el cual está sometido a la revisión y adecuación a la legislación interna por parte del grupo de formadores que han asistido a los seminarios dictados por los expertos internacionales en los años 2004 y 2005.

2.4.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ORALIDAD EN EL RÉGIMEN PROCESAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Como resultado del trabajo adelantado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en apoyo a la Comisión Interinstitucional para la Efectividad del Principio de Oralidad en el Régimen Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, con la participación de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la Escuela Judicial llevó a cabo la fase inicial de estructuración del plan educativo orientado a la formación de los Magistrados y Jueces de la especialidad Laboral, el cual fue incorporado dentro de las conclusiones y recomendaciones de la mencionada Comisión⁵. (Ver cuadro No. 2.2.23).

Cuadro No. 2.2.23

Macrocurrículo	Microcurrículo	Metodología	Intensidad
Temas de Módulos Especializados para la efectividad de la en Oralidad en el Régimen Procesal del Trabajo y la Seguridad Social	Argumentación Judicial: construcción, reconstrucción y valoración de argumentaciones orales y escritas en debates	Análisis individual	125
	Técnicas de las Audiencias en el Proceso Laboral (oralidad, conciliación, comunicación, pruebas)		125
	Bloque de Constitucionalidad, Normas internacionales del Trabajo y Régimen Procesal del Trabajo y la seguridad social	Investigación en subgrupos	125
	La oralidad en el Régimen Procesal del Trabajo y la Seguridad Social: Un análisis estructural	Estudio de casos	125
	Derecho Laboral Sustantivo: Seguridad Social, salud	Pasantías	125
	Dirección Judicial Laboral: Juez Director del Proceso Laboral	Monitorías	125
	La Prueba en el régimen procesal del Trabajo y la Seguridad Social	Foros	125

⁵ Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa. "Programa de Formación para la Efectividad de la Oralidad en el Régimen Procesal del Trabajo y la Seguridad Social", 2005.

Continuación			
Cuadro No. 2.2.23			
Macrocurrículo	Microcurrículo	Metodología	Intensidad
Módulos aplicados al Régimen Procesal del Trabajo y la Seguridad Social	Filosofía del Derecho	Análisis individual	125
	Derechos Humanos, DIH y DIDH		125
	Interpretación Constitucional	Investigación en subgrupos	125
	Interpretación Judicial		125
	Acción de Tutela	Estudio de casos	125
	Prueba Judicial		125
	Estructura de la Sentencia	Simulaciones	125
	Juez Director del Despacho	Pasantías	125
Optimización del Talento Humano y Cultura del Servicio	Monitorías	125	
	Foros		
Pasantías			16
Monitorías			16
Conversatorios judiciales, interinstitucionales, e intersectoriales			200
Foros virtuales			18
Total horas académicas del programa			2.250

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

El programa se desarrollaría en la modalidad semipresencial con una intensidad de 125 horas académicas por módulo, de las cuales solamente serían presenciales 24 horas y de estas, 20 corresponderían a horas hábiles.

En coordinación con los nominadores y la Red de Facilitadores, y con el apoyo de los Grupos Seccionales de Apoyo de la Escuela⁶, se establecería la programación para los conversatorios y el desarrollo de las pasantías y monitorías, de

acuerdo con la forma de implementación de la oralidad que se determine.

En el cuadro 2.2.24 se presenta un cálculo de los recursos que se requerirían para el desarrollo total del programa, los cuales deberán ser ajustados de acuerdo con los resultados de la validación del programa diseñado de manera preliminar y la situación presupuestal que se realice al efecto.

⁶ Los Grupos Seccionales de Apoyo creados por el Acuerdo 839 del 2000, funcionan en cada Distrito Judicial con la participación de los Presidentes de los Tribunales Superiores y Administrativos, de las Salas Jurisdiccional Disciplinaria y Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, de los Directores Seccionales de Administración Judicial, los representantes de los Comités Zonales y de los Colegios de Jueces y Asociaciones de Servidores de la Rama Judicial.

Cuadro No. 2.2.24

Inversión programa para Magistrados, Jueces y Empleados				
Actividades	Ejecución	Responsables	Recursos de Funcionamiento (millones)	Recursos de inversión (millones)
Diseño del microcurrículo	2005	CSJD/SA /EJRLB	Personal de planta	
Construcción microcurrículos (módulos y materiales educativos)	2006	CSJD/SA /EJRLB		488
Redes de Formadores, Conversatorios, Observatorio y Pilotos	2006	CSJD/SA/EJRLB		2.041
Ejecución planes de estudio Magistrados y Jueces	2007 -8	CSJD/SA/EJRLB		3.056
Ejecución planes de estudio empleados con funciones jurídicas	2007-8	CSJD/SA/EJRLB		2.079
Ejecución planes de estudio empleados con funciones Técnicas y Operativas	2007-8	CSJD/SA/EJRLB		1.457
Consolidado				9.121

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

2.4.4. PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 270 de 1996, y dado que

el Gobierno Nacional proyectó el presupuesto necesario al efecto, la Sala Administrativa inició el proceso de planificación para la implementación de los Juzgados Administrativos en el 2006. (Ver cuadro No. 2.2.25).

Cuadro No. 2.2.25	
Programa de Formación Especializada para la Implementación de los Juzgados Administrativos	
Población: 257 Jueces Módulos Temáticos: 10	Intensidad individual: 2 meses presenciales Ejecución: 2006
<ul style="list-style-type: none"> • Acciones Constitucionales • Líneas Jurisprudenciales I: Nulidad y Restablecimiento del Derecho • Líneas Jurisprudenciales II: Reparación Directa • Acciones Electorales y Tributarias • Contratación 	<ul style="list-style-type: none"> • Argumentación Judicial • El Juez Director del Proceso • Procesal Administrativo • Medios Probatorios • Estructura de la Sentencia
Tema transversal: Igualdad de Género en la Administración de Justicia	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

2.5. PROGRAMA DE FORMACIÓN JUDICIAL INTERCULTURAL

2.5.1. PROGRAMA INTERCULTURAL DE COORDINACIÓN ENTRE EL SISTEMA JUDICIAL NACIONAL Y LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA

En abril 11 de 2003 se suscribió el convenio de Cooperación Técnica no reembolsable ATN/JF-8209-CO entre la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional (ACCI) y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID; con el fin de ejecutar los componentes del Programa "Apoyo a la Coordinación y Cooperación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional", cuya ejecución corresponde al Consejo Superior de la Judicatura.

2.5.2. EXPERIENCIAS PILOTO DE FORMACIÓN EN DERECHO PROPIO Y CAPACITACIÓN INTERCULTURAL

Con recursos propios de la Rama Judicial a través de la Escuela Judicial, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura financió siete nuevas experiencias piloto de formación y capacitación en derecho propio, siguiendo las líneas de acción del programa, para pueblos indígenas seleccionados conforme a los criterios propuestos por la Escuela, acogidos por el Comité Asesor del Programa y aprobados por la misma Sala. Así, durante el 2005 se desarrollaron las siguientes experiencias. (Ver cuadro No. 2.2.26).

Cuadro No. 2.2.26		
Experiencias Piloto de Formación Intercultural de Coordinación y en Derecho Propio		
Experiencias Piloto	Financiadas con Recursos del Programa de Cooperación Csjd/bid	Financiadas con Recursos Propios de la Rama Judicial
Módulo Intercultural SJN-JEI	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" – Pueblos Indígenas (macrorregiones)	

Continuación Cuadro No. 2.2.26		
Experiencias Piloto de Formación Intercultural de Coordinación y en Derecho Propio		
Experiencias Piloto	Financiadas con Recursos del Programa de Cooperación Csjd/bid	Financiadas con Recursos Propios de la Rama Judicial
Derecho Propio y coordinación SJN-JEI	PUEBLO HUITOTO Pueblo Páez. Fases I	
	PUEBLO PAEZ ACIN "Escuela de Derecho Propio Cristóbal Secue" Pueblo Páez. Fases I y II	PUEBLO PÁEZ ACIN "Escuela de Derecho Propio Cristóbal Secue" Pueblo Páez. Fase III
		PUEBLO WAYÚU Fase I
		PUEBLO PASTOS Fase I
		PUEBLO GUAMBIANO Fase I
		PUEBLO PIJAO Fase I
		PUEBLO ZENÚ Fase I
		PUEBLOS ACHAGUA, SICUANI Y PIACOCO:Escuela Orinoquia. Fase I

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

En desarrollo de estas experiencias, se llevaron a cabo las siguientes actividades académicas:

Cuadro No. 2.2.27				
Experiencias Piloto de Formación Intercultural y en Derecho Propio				
Experiencia	Evento	Sede	Fecha	Participantes
Módulo Intercultural SJN-JEI	Taller de Diagnóstico de Necesidades y Planificación	Bogotá	Dic 19-20	40 autoridades indígenas y 12 Magistrados y Jueces
	Taller de Diagnóstico de Necesidades y Planificación	Santa Marta	Jun 22-25	30 Autoridades Indígenas y 15 Magistrados y Jueces
	Taller de Diagnóstico de Necesidades y Planificación	Armenia	Jun 27-30	30 Autoridades Indígenas y 15 Magistrados y Jueces

Continuación Cuadro No. 2.2.27				
Experiencias Piloto de Formación Intercultural y en Derecho Propio				
Experiencias Piloto de Derecho Propio y coordinación SJN-JEI	Taller Intercultural ACIN	Caloto (Cauca)	Nov 1-8	60 Autoridades Indígenas y 6 Magistrados y Jueces
	Taller Intercultural ORUCAPU	Solano (Caquetá)	Oct. 15-16	150 Autoridades Indígenas
	Taller Intercultural WAYA WAYÚU	Guajira	Oct.-05	60 Autoridades Indígenas
Consolidado				276

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

• **Gestión del Programa de Asistencia Técnica BID-CSJD**

Según lo acordado entre los cooperantes, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", realiza la coordinación general programa, en la ejecución de las directrices que fija el Comité Técnico Asesor que sesionó periódicamente durante todo el 2005 con apoyo en el Grupo de Trabajo.

2.6. PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN JUDICIAL

Este programa tiene por objeto la información ágil sobre las novedades legislativas, jurisprudenciales o doctrinarias, así como fomentar el intercambio con otros sistemas jurídicos y judiciales.

Se desarrolla en tres planos principales: jornadas académicas en temas específicos; congresos nacionales e internacionales y encuentros de las jurisdicciones como espacios para el conocimiento y aplicación de la jurisprudencia nacional.

2.6.1. ENCUENTROS JUDICIALES

Se realizaron los siguientes eventos académicos con la participación de los Magistrados y Jueces de las respectivas jurisdicciones y especialidades:

- Encuentro de la Jurisdicción Constitucional (Bogotá)
- Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria (Barranquilla)
- Encuentro de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (San Andrés)
- Encuentro Nacional del Consejo Superior de la Judicatura (Santa Marta)
- III Encuentro de Magistradas de Altas Cortes sobre Igualdad de Género en la Administración de Justicia (Cartagena)
- I Encuentro de Tribunales de la Zona Oriente (Bucaramanga)
- Encuentro de la zona norte (juristas del Caribe - Cartagena)
- I Encuentro Nacional de Jueces de Menores
- I Encuentro de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad (Bogotá - Medellín)

2.6.2. JORNADAS

Se desarrollaron jornadas de actualización para los servidores judiciales en los siguientes temas:

- Jornadas sobre Servicios Públicos Domicilia-rios
- Jornadas Internacionales de Derecho Penal
- Jornadas académicas en los diez años del tri-bunal administrativo de Arauca
- Jornadas Académicas en la Conmemoración de los veinte años del Holocausto del Palacio de Justicia

2.6.3. CONGRESOS, SEMINARIOS Y SIMPOSIOS

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con la pertinencia del programa frente a la función judicial y a la dispo-nibilidad de recursos, financió inscripciones para Magistrados y Jueces en los siguientes eventos:

- XXVI Congreso de Derecho Procesal
- XXIII Congreso de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- Jornada de Evaluación sobre la Aplicación de la Ley 712 de 2001, Simposio Nacional del Colegio de Jueces y Fiscales.

2.6.4. PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN POR REORDENAMIENTO

En el 2005 se acompañaron los procesos de re-ordenamiento cumplidos durante este periodo.

2.6.5. BECAS Y VISITAS DE OBSERVACIÓN

En desarrollo de los convenios de coopera-ción nacional e internacional, se otorgaron becas en los siguientes programas:

- Programas del Aula Iberoamericana (España)
- Curso sobre Calidad de la Justicia en la Es-cuela de la Magistratura de Francia (París)
- Postgrados en Derecho para Magistrados y Jueces en la Universidad Pontificia Javeriana

- IX Jornadas Iberoamericanas de Derecho Pe-nal
- Programa de pregrado en Derecho para Em-pleados Universidad Manuela Beltrán

2.6.6. Foros

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con apoyo en sus Unidades del Cen-tro de Documentación de la Rama - CENDOJ y la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", llevó a cabo los siguientes foros virtuales:

- II Foro Virtual Iberoamericano sobre el Siste-ma Acusatorio Penal
- I Foro Virtual Iberoamericano sobre la Carre-ra Judicial
- Foro Permanente del Sistema Penal Acusatorio

Adicionalmente, promovió la participación de Magistrados y Jueces en el siguiente evento:

- III Foro sobre Derechos de Autor y Derechos Comerciales

2.7. PROGRAMA TRANSVERSAL SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La capacitación que se imparte a Magistrados, Jueces y empleados de la Rama Judicial en el modelo de aprendizajes integrales por com-petencias rompe con las tendencias de simple transmisión de conocimientos que ha acompa-ñado su formación profesional a través de sus estudios de pregrado y posgrado. En coheren-cia con este enfoque de aprendizaje integral por competencia se presenta la integración de los temas de género mediante la metodología de la transversalización que potencia las técni-cas de trabajo grupal para que sean los mismos formadores- facilitadores quienes encuentren los temas conexos entre los módulos autoformativos de cada área y los temas pertinentes de los dere-chos de las mujeres (plan de estudio/currículo).

2.7.1. INTEGRACIÓN

El origen de la integración se remonta a las reflexiones hechas por la Unesco sobre el nuevo papel de la educación, la formación y la investigación en torno a la formulación de respuestas anticipatorias que respondan a las necesidades presentes y futuras de una comunidad global que con transformaciones muy rápidas y de profundas consecuencias. En este marco la integración se convierte en un principio de una política educativa global que tiene como objetivos:

- Permitir que los y las estudiantes puedan aplicar su conocimiento interactuando con los entornos significativos, por ejemplo, los conflictos armados son uno de ellos, la participación de las mujeres en el mundo laboral, la vulnerabilidad de las mujeres frente al uso arbitrario del poder, la exclusión y discriminación de las mujeres, la feminización de la pobreza, la inequidad en el acceso a la justicia.
- Lograr que los y las estudiantes adquieran herramientas para responder a los cambios que se están produciendo en el ámbito político-sociológico a escala mundial.
- Propiciar que los y las estudiantes reconozcan la herencia común de la humanidad.

La integración de los contenidos más significativos de género con el Plan de Estudio de la Escuela Judicial decimos que la transversalidad como estrategia pedagógica consiste en una serie de contenidos temáticos de los Derechos de las Mujeres y estándares internacionales de protección pertinentes que atraviesan el currículo del plan de formación que se imparte a Magistrados, Jueces y empleados de la Rama Judicial.

2.7.2. VENTAJAS DE LA TRANSVERSALIDAD

- Se genera un diálogo interdisciplinario entre facilitadores y facilitadoras de diferentes áreas teóricas y prácticas.

- Permite establecer puentes entre algunos de los contenidos de las distintas áreas del saber del derecho y los contenidos seleccionados desde la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres y los estándares internacionales para su protección o justiciabilidad en cada una de estas áreas.
- Permite que los derechos de las mujeres tengan continuidad y presencia en el currículo de mediano y largo plazo, no compiten como una cátedra.
- Permite que las personas destinatarias del resultado de la transversalidad tengan una visión integral lo cual les da una mejor capacidad para incorporar en sus sentencias argumentación jurídica, ética y social en términos de género.
- Se avanza en una mayor comprensión y complementariedad en el diálogo de saberes entre el derecho de los derechos humanos referido a las mujeres en sus diversidades y los demás campos del derecho.

2.8. RED DE FORMADORES JUDICIALES, COMITÉS Y GRUPOS SECCIONALES DE APOYO

Con el objeto de dar continuidad al Plan Nacional de Formación en los meses de febrero a abril de 2005 se ampliaron las redes de formadores y se actualizaron en los contenidos temáticos de Argumentación Judicial, Filosofía del Derecho, Interpretación Judicial, Estructura de la Sentencia, Interpretación Constitucional, Derechos Humanos y DIH, Acción de Tutela, Prueba Judicial, Optimización del Talento Humano, Director del Despacho y Director del Proceso. Cada Curso de Formadores tiene una intensidad total de 250 horas de las cuales 32 son presenciales, el número de cursos realizados en el año 2005 fueron 14, en donde participaron 683 formadores.

2.9. INVESTIGACIONES ACADÉMICAS APLICADAS

Como apoyo indispensable al desarrollo académico y científico se desarrollan líneas de investigación aplicadas adicionales a las realizadas por otras unidades del Consejo Superior de la Judicatura. Se cuenta con los resultados de dos investigaciones, llevadas a cabo en coordinación con reconocidas universidades seleccionadas mediante un estricto concurso de méritos, sobre los siguientes temas:

Causas de revocatoria de sentencias en las jurisdicciones constitucional (acción de tutela), contencioso-administrativa y ordinaria (especialidades civil, familia, laboral y penal), en particular, frente a la problemática en la argumentación judicial, estructura de la sentencia y conocimientos jurídicos.

Esta investigación tenía dos objetivos: detectar técnicamente nuevas necesidades de formación y tener un punto de partida para realizar el seguimiento del impacto de los programas educativos de la Escuela mediante investigaciones similares periódicas que permitan un análisis comparativo.

Modelo de seguimiento, evaluación e impacto de los programas de formación y capacitación de la Escuela Judicial. Vale la pena destacar que, diseñado el modelo, se desarrolló un software que se maneja a través de internet, al cual se hará referencia a continuación.

Es importante destacar que adicionalmente a los resultados de las investigaciones los contratistas han transferido la tecnología de las investigaciones a un grupo de funcionarios de la Escuela Judicial y de Magistrados, Jueces y empleados, con el fin de que a futuro, en las posteriores investigaciones la misma Rama Judicial las desarrolle con sus propios recursos.

Durante el año 2005 se desarrollaron las siguientes líneas de investigación para la construcción de los siguientes planes educativos:

- Módulos que conforman el programa de capacitación especializada sobre Sistema Acusatorio Penal para Magistrados y Jueces (13).
- Módulos que conforman el programa de capacitación especializada sobre Sistema Acusatorio Penal para Empleados con funciones Jurídicas y Empleados con Funciones técnicas, operativas y auxiliares de los Centros de Servicios Judiciales Penales.
- Actualización de 10 módulos del Plan Básico de Formación para aplicarlos al Sistema Acusatorio Penal.
- Macrocurrículo del Programa de Capacitación Especializada sobre Seguridad Social.
- Macrocurrículo del Programa de Capacitación Especializada sobre Pruebas Genéticas.
- Macrocurrículo del Programa de Capacitación Especializada sobre Normas Internacionales del Trabajo.
- Macrocurrículo del Programa de Capacitación Especializada sobre Derechos de Autor.
- Macrocurrículo del Programa de Capacitación Especializada sobre Reforma Urbana.
- Macrocurrículo del Curso de Formación Judicial Inicial para Empleados de Altas Cortes.
- Macrocurrículo del Curso de Capacitación en aspectos Contables y Financieros.
- Macrocurrículo correspondiente al Programa para la Efectividad de la Oralidad en el Régimen Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.
- Actualización del Microcurrículo del Módulo de Elementos de la Práctica Procesal para Empleados.
- Macro y Microcurrículos de las experiencias piloto de Derecho Propio de la Jurisdicción Especial Indígena.

- Macro y Microcurrículos del Módulo Intercultural de Coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena.
- Actualización de los Microcurrículos Pedagógicos y Metodológicos de la Escuela Judicial

2.10. PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LOS PLANES DE FORMACIÓN

Teniendo en cuenta que la función judicial se ejerce a lo largo y ancho del país, se aplica y desarrolla el método de capacitación semipresencial, estructurada con facilitadores y organizada por grupos, cuyos integrantes, después de haber estudiado independientemente los temas propuestos, de manera sistemática y periódica, con apoyo en ayudas didácticamente elaboradas, también de manera ordinaria se reúnan con la misma finalidad y la de controvertir los argumentos que se expongan en favor de determinadas tesis, llegar a indispensables conclusiones que unifiquen criterios de aplicación de la ley y de la justicia y evalúen el resultado conceptual y práctico de dicha labor académica.

2.10.1. PUBLICACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS 2005

- Módulos de Capacitación Especializada (13) para Magistrados y Jueces sobre Sistema Acusatorio Penal.
- Módulos de Formación (10) para Magistrados y Jueces aplicados al Sistema Acusatorio Penal.
- Módulos actualizados de Formación y Capacitación Especializada (5) para Empleados del Sistema Acusatorio Penal.
- Módulo de Elementos de la Práctica Procesal para Empleados.

2.10.2. MATERIALES MULTIMEDIA

- Módulos de Capacitación Especializada (13) para Magistrados y Jueces sobre Sistema Acusatorio Penal.

- Módulos de Formación (10) para Magistrados y Jueces aplicados al Sistema Acusatorio Penal.
- Módulos actualizados de Formación y Capacitación Especializada (5) para Empleados del Sistema Acusatorio Penal.

2.10.3. TELECONFERENCIAS

Bajo la coordinación de la Sala Administrativa y conjuntamente con el CENDOJ se realizó la Teleconferencia para la evaluación del Sistema Acusatorio Penal.

2.10.4. CAMPUS VIRTUAL

Desarrollo de una primera versión del campus virtual en el cual se incorporaron los módulos del programa Integral de Formación y Capacitación Especializada sobre Sistema Acusatorio Penal.

2.10.5. FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO

Continuando con el proceso de fortalecimiento de la imagen corporativa del Consejo Superior de la Judicatura, tanto en nuestro país como en el exterior, y teniendo en cuenta el artículo 79-6 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en el sentido de “promover y contribuir a la buena imagen de la Rama Judicial, en todos sus órdenes, frente a la comunidad”, por autorización de la Sala Administrativa la Rama Judicial participó en la XVIII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO contando con una asistencia de aproximadamente 2.000 visitantes.

2.11. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Este sistema tiene como objetivo general producir información periódica sobre el diseño, ejecución y resultados del Plan, a través de la observación interna y externa de sus aplicaciones, desagregadas de acuerdo con los programas que conforman cada uno de sus proyectos. Para realizar la evaluación la Escuela cuenta con un instrumento de evaluación que responde a una concepción moderna, ágil y objetiva que utiliza los

recursos de la informática. Los diversos aspectos del plan expresados en factores y variables serán VALORADOS a través de los indicadores o afirmaciones que aparecen en el cuestionario. Frente a cada afirmación el evaluador señala si la calidad o característica expresada por ella se encuentra en el factor evaluado, a través de la dimensión o variable indicados.

En total, son 263 indicadores que, a través del software diseñado al efecto que consta de tres módulos (de encuestas, administrativo y de estadísticas), permite el seguimiento inmediato de las distintas fases de la ejecución de los planes, programas y proyectos), con distintos tratamientos de la información para que sea útil tanto a coordinadores, formadores, como a nivel institucional para apoyar los procesos de toma de decisión frente a la fijación de políticas, incluso en el tema de género, y a la ejecución de las mismas.

En el 2005 se inició un proceso de validación y actualización del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan Integral de Formación y Capacitación y del sistema de evaluación y seguimiento revisado durante la ejecución del convenio interadministrativo suscrito con la Universidad Nacional de Colombia, teniendo en cuenta la evolución de los planes y programas de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

3. COMUNICACIONES Y ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN

El Consejo Superior de la Judicatura ha orientado la política de comunicaciones hacia la creación de un sistema integral de divulgación tanto al interior como al exterior de la Rama Judicial. En este apartado, se presentan los avances en la prestación de servicios a la comunidad judicial que coadyuvan al mejor desempeño de la función judicial con miras a brindar un mayor acceso a la investigación, particularmente al uso de las fuentes formales del derecho, que se verá reflejada en los fallos proferidos por nuestros operadores judiciales, particularmente en el proceso de consolidación de los nuevos sistemas judiciales.

A continuación se describen las actividades realizadas durante el 2005 en lo que atañe a las comunicaciones y la difusión de información.

El contenido de este capítulo tiene estrecha relación con el avance de las actividades previstas dentro del programa de “divulgación e implantación de un sistema de comunicaciones a nivel nacional, que permita la difusión social de resultados de gestión y organización de la Rama Judicial” que se desarrolla en el Título IV Capítulo IV numeral 5.

3.1. FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL

3.1.1. SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS DE LA RAMA JUDICIAL

El Consejo Superior de la Judicatura durante el año 2005 continuó las actividades para la creación del Sistema Nacional de Bibliotecas que busca facilitar a los servidores judiciales además de la jurisprudencia, el acceso a las diferentes fuentes formales del derecho –Doctrina y Normatividad mediante la implementación de una red nacional de bibliotecas, que interactúa de manera articulada a través del Sistema de Información Doctrinario y Normativo, SIDN, consolidado en dos fases de desarrollo como eje central del sistema nacional, para compartir y divulgar los diversos recursos documentales con los que cuenta cada biblioteca.

La segunda fase del Sistema de Información Doctrinario y Normativo, SIDN, se desarrolló con el fin de garantizar la continuidad, modernización, actualización y fortalecimiento del sistema de información. El principal objetivo de esta segunda fase, fue estructurar el soporte informático para el Sistema Nacional de Bibliotecas; para ello fue indispensable ajustar y complementar los módulos existentes, rediseñar la presentación de los formularios y revisar y optimizar las funcionalidades en los subsistemas doctrinario (SID) y normativo (SIN), que componen el conjunto del SIDN.

Dentro de los avances del sistema de información encontramos el registro de préstamos, las devoluciones e inventarios mediante el sistema de código de barras, el módulo de inventarios para control de las existencias en las bibliotecas del SNBJ, la implementación del sistema de clasificación y de clave de autor al SIDN, el rediseño funcional y de presentación de los formularios de digitación y captura de información y la elaboración de rótulos en forma sistematizada desde el SIDN.

En desarrollo del proyecto Sistema Nacional de Bibliotecas de la Rama Judicial, se contrató el diagnóstico de los recursos necesarios y disponibles en las bibliotecas de la Rama Judicial. El diagnóstico abarca el estudio de la situación actual en las bibliotecas de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Rioha-

cha, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar y Villavicencio, con una inversión de 75 millones de pesos.

Con el resultado del diagnóstico, se procederá a la modernización gradual de las bibliotecas y a la implementación del Sistema de Información Doctrinario y Normativo, SIDN, a través de la organización de los espacios físicos, en la búsqueda de áreas funcionales, dispuestas para el estudio y la investigación, en la medida de las posibilidades y a la dotación de recursos bibliográficos y tecnológicos que permitan el desarrollo del SIDN, ya creado en la biblioteca principal de la Rama Judicial, con miras a la implementación de la *Red Nacional de Bibliotecas*, con una inversión para el 2006 de 380 millones de pesos.

Foto 2.2.2



Sala de Lectura
de la Biblioteca
Enrique Low Murtra
Palacio de Justicia

Sin duda, las actividades y servicios que se prestarán a la comunidad judicial, coadyuvarán al mejor desempeño de la función judicial con la posibilidad de tener mayor acceso a la investigación, particularmente al uso de las fuentes formales del derecho, que se verá reflejada en los fallos proferidos por nuestros operadores judiciales.

3.2. EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL

El Consejo Superior de la Judicatura, ofrece a los servidores judiciales y a la comunidad en general, un sistema de información ágil y oportuno a través de la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co. Así, además del acceso a la información general de las corporaciones judiciales nacionales, brinda importantes servicios de consulta sobre jurisprudencia, legislación, procesos, contrataciones, acuerdos, convocatorias, publicaciones, carrera judicial, formación judicial, avances en la implementación del sistema acusatorio penal, el Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, el atlas judicial, y el directorio de despachos judiciales, entre otros.

Con el fin de continuar enriqueciendo la información jurídica disponible a través de portal web de la Rama Judicial, se dispuso la creación de nuevos servicios virtuales tales como la consulta de los auxiliares de la justicia, el sistema de fondos especiales y cobro coactivo, el sistema de administración de carrera judicial, el sistema de información de personal de la Rama Judicial y el sistema de auditoría de la Rama Judicial.

3.2.1. AMPLIACIÓN DEL APLICATIVO PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE CONSULTA SOBRE ASUNTOS DE LA CARRERA JUDICIAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS

Para actualizar y mejorar los sistemas de información de consulta, se inició la ampliación, ajuste, adecuación y mantenimiento funcional del aplicativo de procesos y la automatización para la elaboración en línea de los formularios interac-

tivos por parte de los ciudadanos interesados en los procesos propios de la carrera judicial y del Registro Nacional de Abogados.

3.2.2. CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO DE FORO VIRTUAL

Como un espacio de participación ciudadana, y en apoyo a las actividades académicas de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, a través del vínculo “Foro Virtual” de la página web de la Rama Judicial, se dispusieron los medios técnicos para dar continuidad al “Foro Iberoamericano sobre implantación del Sistema Penal Acusatorio”, que recibió en su segundo encuentro, realizado durante los meses de mayo y junio de 2005, 147 mensajes alrededor de 41 temas y para la realización del “Primer Foro Virtual de Jueces de Paz”, que se llevó a cabo en noviembre de 2005, con 275 intervenciones en 70 temas planteados.

3.2.3. CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA PRIVADA DE CHAT PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE EMPLEADOS JUECES Y MAGISTRADOS

Además de la implementación de los procedimientos tecnológicos necesarios para el funcionamiento del campus virtual, se trabaja en el diseño de un área privada de chat en la página web de la Rama Judicial que permita a empleados, jueces y magistrados de la Rama Judicial, el intercambio de experiencias hacia la construcción del conocimiento.

3.2.4. DESARROLLO EN AMBIENTE WEB DEL PERIÓDICO “NOTA JUDICIAL” PARA DIVULGAR RESULTADOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

Como se señaló, en desarrollo del programa de comunicaciones, el Consejo Superior desarrolló en ambiente web el periódico: “Nota Judicial” que, aprovechando las nuevas tendencias en comunicaciones y las oportunidades que cada día nos brinda el desarrollo tecnológico, hoy se ofrece vía Internet a través de la página oficial de la Rama Judicial.

Foto 2.2.3

Periódico "Nota Judicial" en la página web de la Rama Judicial



3.2.5. CONSOLIDACIÓN DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Consejo Superior de la Judicatura, continúa brindando a los usuarios del portal web de la Rama Judicial, importantes espacios de participación que contribuyen al fortalecimiento del acceso a la administración de justicia por parte de los ciudadanos. Así, a través de los vínculos "Su opinión es importante", "Comuníquese con el Presidente de la Sala Administrativa" y la "Línea Transparente", los ciudadanos pueden transmitir sus inquietudes, sugerencias y recomendaciones.

En el año 2005 se recibieron por el vínculo "Su opinión es importante", 585 correos electrónicos de la ciudadanía, cifra que aumentó significativamente con relación al año 2004, en el que se atendieron 181 usuarios que ingresaron a la línea. A través de los vínculos "Comuníquese con el Presidente de la Sala Administrativa", y la "Lí-

nea Transparente" se recibieron durante el 2005, 568 correos electrónicos.

Así, 1.153 usuarios accedieron a estos servicios virtuales diseñados para los ciudadanos, cifra que indica la importancia de estas herramientas en el fortalecimiento del acceso a la "administración de la administración de justicia."

Finalmente, para incentivar la opinión ciudadana, medir el grado de satisfacción de nuestros usuarios, y como apoyo a la toma de decisiones, en el 2005 se programó el diseño del sistema de encuestas emergentes con posibilidad de generar estadísticas de manera automatizada, que se encuentra en ejecución.

3.2.6. ALOJAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL DE LA RAMA JUDICIAL EN MODALIDAD DE HOSTING

Con este sistema de alojamiento la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

viene ofreciendo a la comunidad un servicio de alta disponibilidad para la consulta y publicación de información con las mejores condiciones tecnológicas disponibles en el momento, para satisfacer la demanda de publicación y consulta de información judicial en Internet.

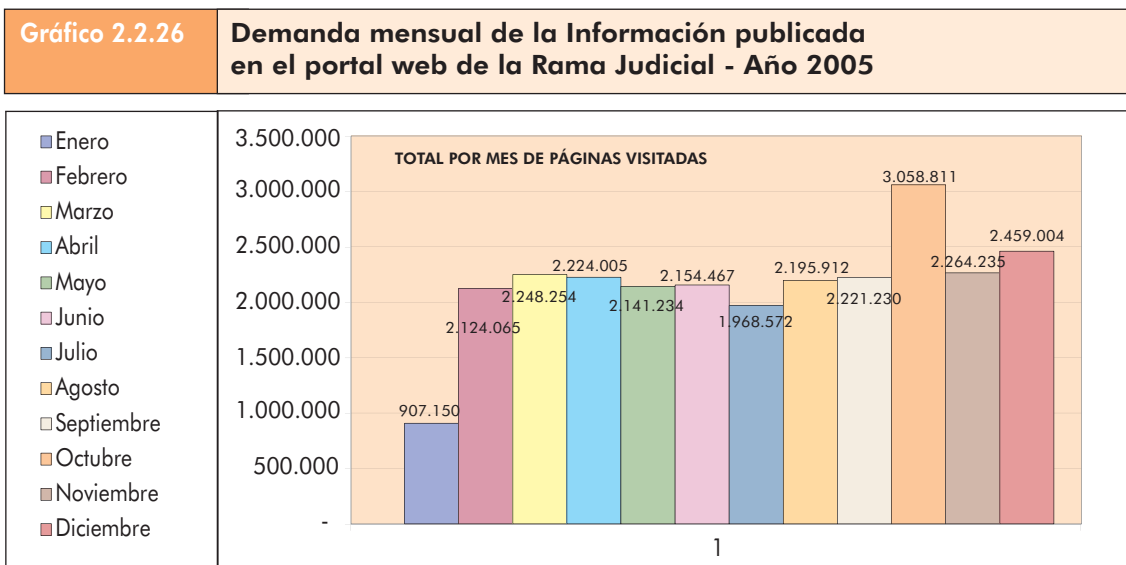
Durante el 2005 se mantuvieron los beneficios de la plataforma tecnológica en modalidad hosting que soporta el portal web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co; con un esquema de publicación de información almacenada en los servidores de la Rama Judicial mediante un enlace dedicado del nodo internet de la misma, hacia las instalaciones de comunicación y seguridad del hosting, con una conexión segura a los repositorios de información que permita las consultas en línea disponibles en el portal.

De conformidad con el seguimiento de los niveles de disponibilidad de los servicios publicados en

el Portal, durante el 2005, se registró la demanda de información de la siguiente manera: en un total de 1'535.366 aperturas de sesión, es decir de ingresos a la página principal, hubo 29'795.902 páginas visitadas y 104'453.878 accesos. Así, el promedio de sesiones por día fue de 54.910, el de páginas visitadas de 1'070.662 y el de accesos de 3'746.074. La duración promedio de las sesiones durante el período fue de 31.77 minutos.

3.3. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL

A continuación se relacionan algunos criterios que han permitido evaluar el desempeño de la página web de la Rama Judicial durante la vigencia. Como se aprecia en la siguiente gráfica, que muestra el comportamiento de la demanda de información publicada en el portal web de la Rama Judicial disponible en cada uno de los meses del año, el mes de octubre fue el que presentó mayor demanda de información, seguido por el mes de diciembre y el mes de marzo.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura CENDOJ

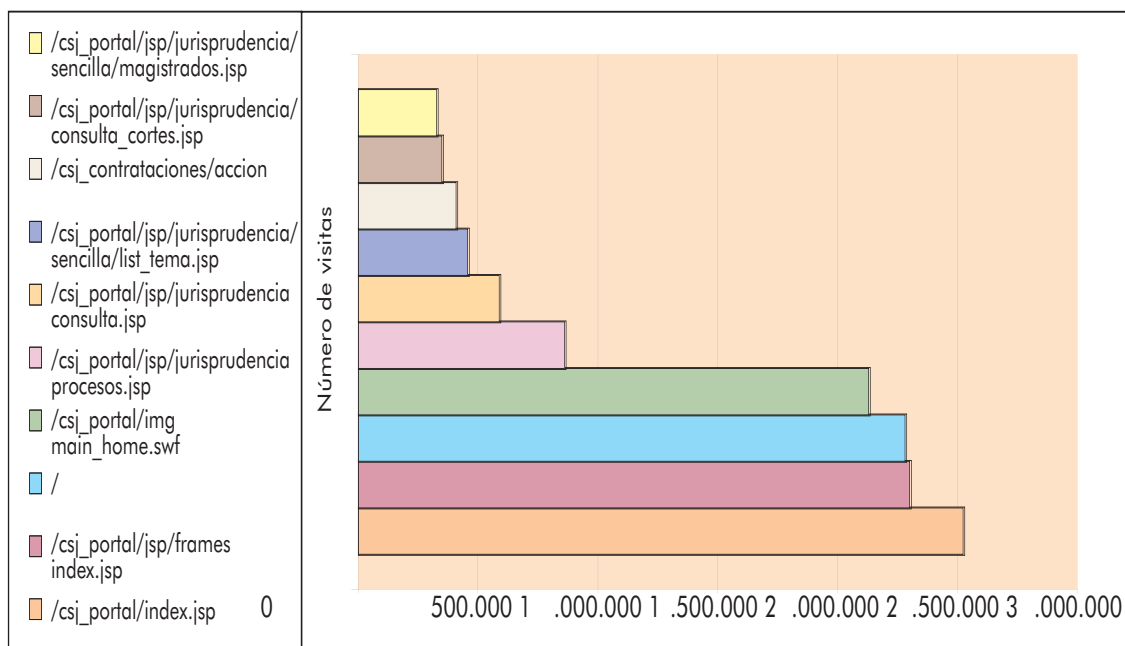
Después del acceso a la información publicada en la página principal de la Rama Judicial, la consulta de procesos es la que registra el valor más alto, seguida por los servicios de consulta

de jurisprudencia y la consulta al vínculo de contrataciones. La gráfica muestra los 10 vínculos disponibles en el portal de la Rama Judicial que han tenido mayor demanda en el 2005.

Gráfico 2.2.27

Demanda de la Información publicada en el portal web de la Rama Judicial por tipo de página visitada año 2005

Top 10 de páginas visitadas 2005

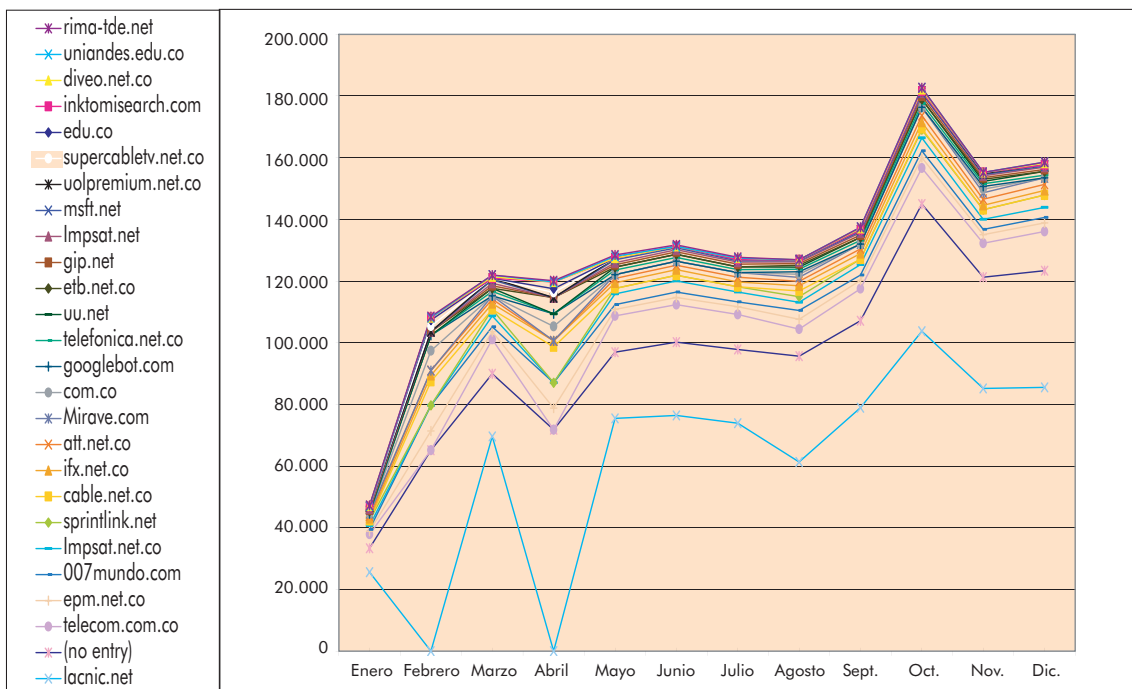


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura CENDOJ

La gráfica 2.2.28, muestra el nivel de demanda hacia los principales contenidos de la página. Se destacan los vínculos: procesos, jurisprudencia, acuerdos, licitaciones y contrataciones.

Gráfico 2.2.29

Frecuencia y nivel mensual de la demanda de Información publicada en el portal web de la Rama Judicial de acuerdo con los dominios de la procedencia de las consultas año 2005

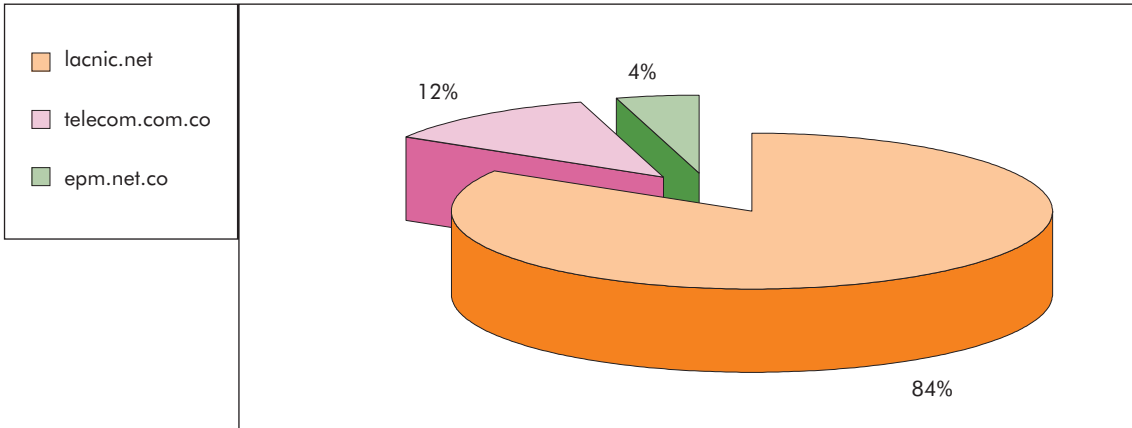


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Cendoj

Los dominios de mayor audiencia en Internet a nivel nacional fueron lacnic.net, telecom.com.co y epm.net.co, tal como se refleja en el gráfico 2.2.30.

Gráfico 2.2.30

Demanda de Información publicada en el portal web de la Rama Judicial de acuerdo con los dominios de procedencia mas consultados año 2005



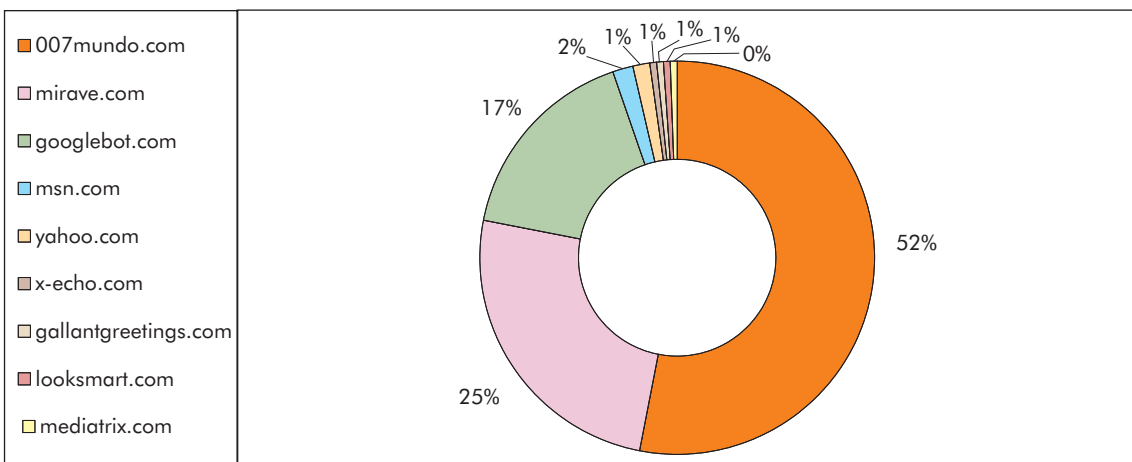
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Cendoj

En cuanto a los dominios comerciales, se identifica una mayor demanda desde 007mundo.com con un porcentaje del 52%, seguido por mirave.

com con un 25% y en tercer lugar, googlebot.com con un 17%, entre otros.

Gráfico 2.2.31

Demanda de Información publicada en el portal web de la Rama Judicial de acuerdo con los dominios de procedencia comercial más consultados año 2005

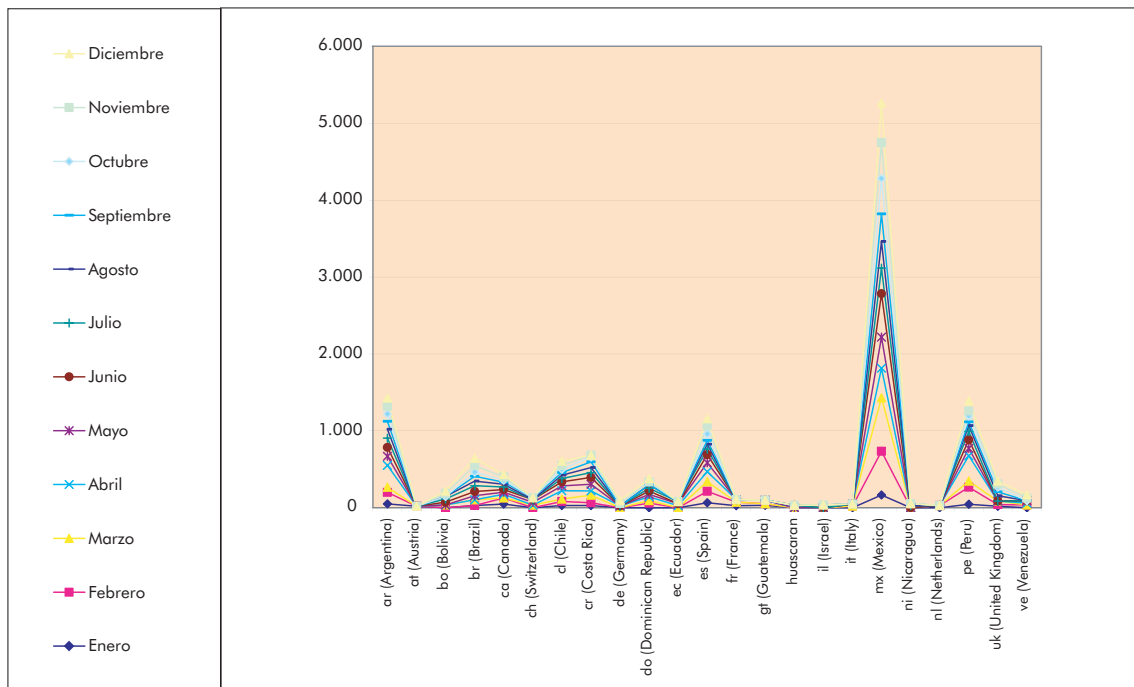


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Cendoj

Durante los meses de noviembre y diciembre hubo mayor demanda de dominios Internet provenientes de países como México, Argentina, Perú, España y Brasil, entre otros, gráfico 2.2.32.

Gráfico 2.2.32

Demanda Mensual de Información publicada en el portal web de la Rama Judicial de acuerdo con los dominios de procedencia más consultados por país año 2005

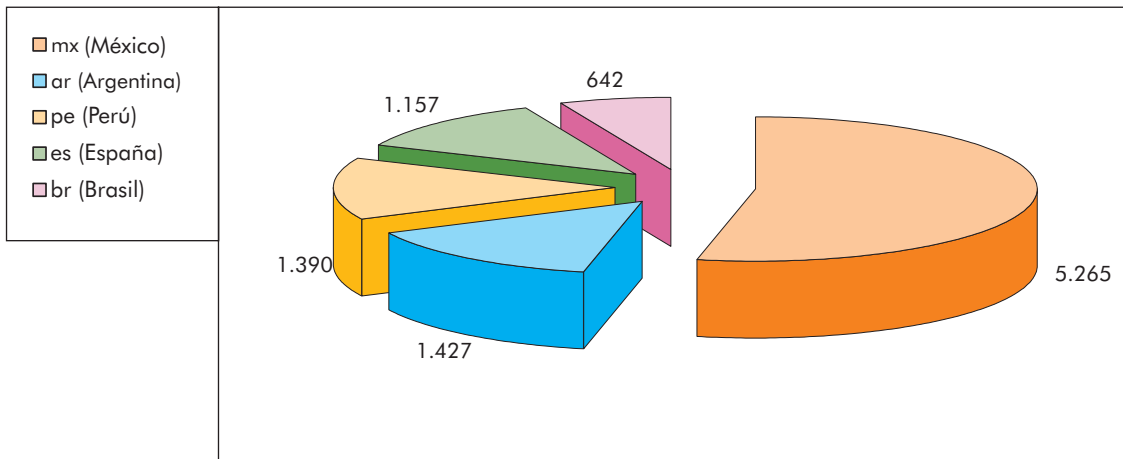


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Cendoj

Los países que tuvieron mayor participación en las consultas a nivel internacional fueron: México con 5.265, Argentina con 1.427, Perú con 1.390, España con 1.157 y Brasil con 642, tal como se muestra en el gráfico 2.2.33.

Gráfico 2.2.33

Demanda de Información publicada en el portal web de la Rama Judicial por país de procedencia que más consultó durante el año 2005

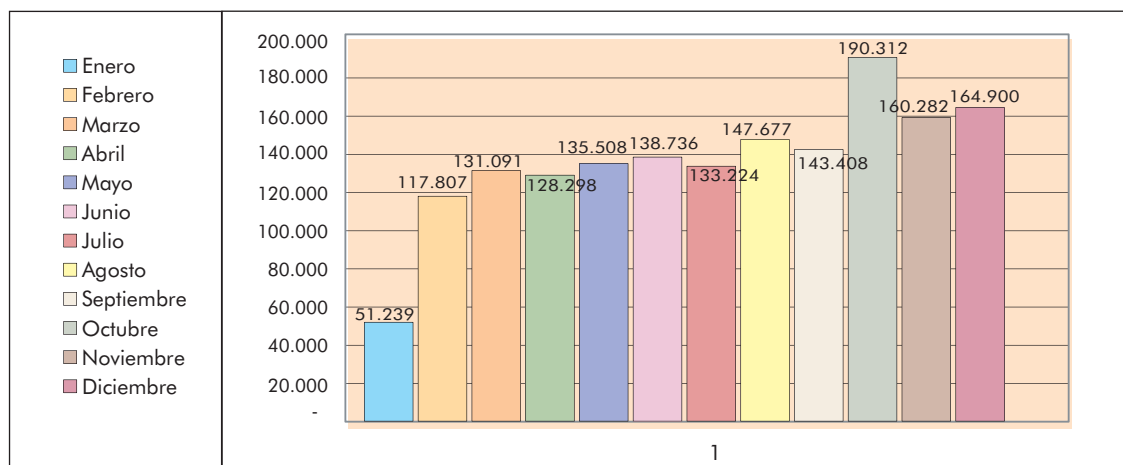


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Cendoj

Los mayores ingresos de dominios de otros países se presentaron en los meses de octubre, diciembre, y noviembre con 190.312, 164.900 y 160.282 accesos en el año 2005.

Gráfico 2.2.34

Demanda mensual de Información publicada en el portal web de la Rama Judicial por país procedencia año 2005



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Cendoj

3.4. SISTEMA DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL PARA MEJORAR EL FLUJO DE CORRESPONDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Durante el año 2005, esta Corporación continuó consolidando el sistema de información documental denominado "SIGOBIUS", con miras al mejoramiento de la gestión administrativa, que impacta directamente la calidad de la gestión del gobierno de la Rama Judicial en el cumplimiento de sus propósitos misionales.

El sistema cuenta con un módulo de gestión de despachos que ofrece a los funcionarios y empleados una herramienta que permite mejorar el flujo de correspondencia al interior del Consejo Superior de la Judicatura y contribuye significativamente al control de la gestión documental en materia de recepción, trámite, respuesta y archivo de documentos de origen interno y externo.

En su primera fase, se implementó el sistema en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. En su segunda fase, se instaló el sistema en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y se espera dar plena cobertura a esta Sala durante el 2006.

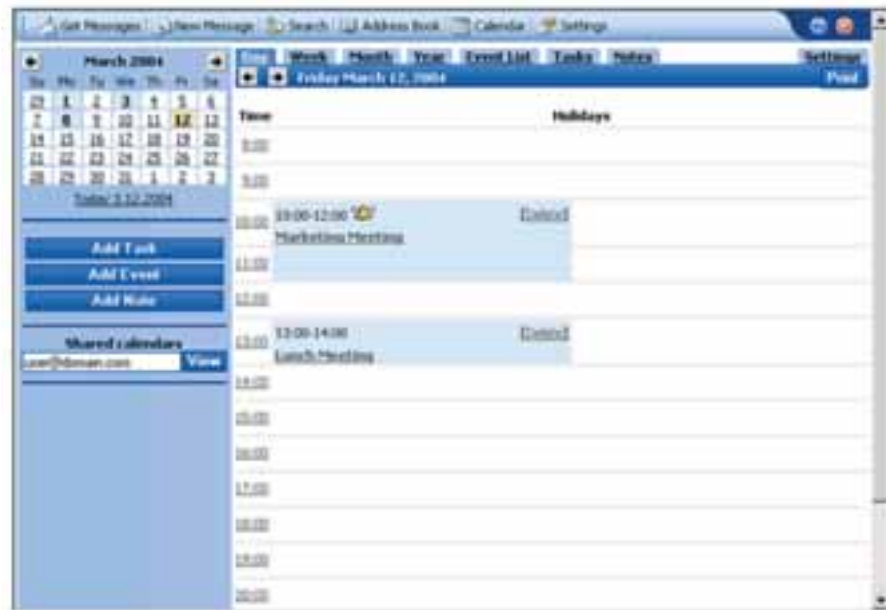
3.5. FORTALECIMIENTO EN COMUNICACIONES PARA SERVIDORES JUDICIALES A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO

El servicio de correo electrónico se ha convertido en herramienta de trabajo fundamental para los servidores judiciales, por la agilidad que ella representa en las comunicaciones. Gráfico 2.2.35.

En atención a la alta demanda de disponibilidad del servicio, el Consejo Superior de la Judicatura dotó a la Rama Judicial de una plataforma de correo electrónico robusta, ágil y accesible des-

Gráfico 2.2.35

Servicio de Correo electrónico para la Rama Judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Cendoj

de cualquier ubicación vía Internet o dentro de la red telemática de la Rama Judicial, con las bondades tecnológicas y la facilidad de administración propias de la modalidad de hosting.

En el año 2005 en el proceso de administración del correo electrónico de la Rama Judicial, se crearon 502 nuevas cuentas y se realizó soporte técnico en sitio y telefónico a 372 usuarios.

La utilización de este medio electrónico se perfila como una importante herramienta para el cumplimiento de las funciones de administración de justicia, en el desarrollo de los actos de comunicación procesal susceptibles de realizarse a través de mensajes de datos y método de firma electrónica.

El Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo de las disposiciones legales, reglamentó la utilización de medios electrónicos e informáticos, para permitir a los servidores judiciales autorizados, remitir actos de comunicación procesal, por correo

electrónico, con el aval propio de una entidad certificadora autorizada de acuerdo con la ley.

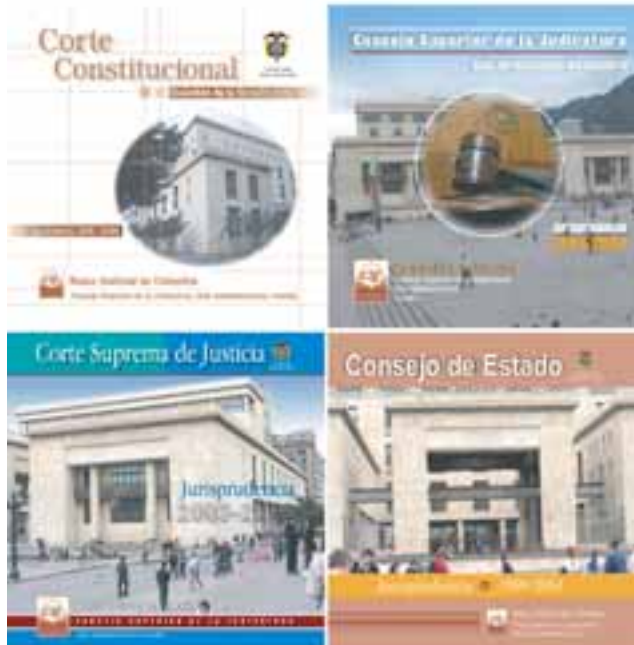
De esta manera, están dadas las herramientas para permitir a los despachos judiciales enviar comunicaciones, citaciones y notificaciones que puedan surtirse a través de medios electrónicos, dentro del respectivo ámbito de aplicación.

3.6. PUBLICACIÓN DE MATERIAL DOCUMENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

3.6.1. PUBLICACIÓN DE JURISPRUDENCIA DE LAS ALTAS CORTES EN MEDIOS ÓPTICOS

Con el fin de contribuir a la construcción del conocimiento y al acceso de los servidores judiciales a las fuentes formales del Derecho, en el 2005 se publicaron 11.640 CD que contienen la jurisprudencia de la Corte Constitucional 2000 - 2004, de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura 1993 - 2004, de la Corte Suprema de Justicia 2003 - 2004, y del Consejo de Estado 1999 - 2004.

Foto 2.2.4



Publicación de jurisprudencia en medios ópticos año 2005

3.6.2. PUBLICACIÓN REVISTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Durante el 2005, se dio continuidad a la publicación semestral de la Revista de la Corte Suprema de Justicia. En este sentido, el Consejo Superior de la Judicatura apoyó a la Corte en la publicación de 4.000 ejemplares de cada edición, con

cobertura a los despachos judiciales del país. El aporte que hace la Corte Suprema de Justicia en los contenidos de estas revistas permite a los funcionarios y servidores de la Rama Judicial profundizar en materias que apoyan directamente la gestión judicial y contribuyen al mejoramiento de la calidad de la administración de justicia en el país.

Foto 2.2.5

Publicaciones
Revista de la
Corte Suprema
de Justicia
Año 2005



3.6.3. PUBLICACIONES CONMEMORATIVAS LIBRO BLANCO "20 AÑOS DEL HOLOCAUSTO DEL PALACIO DE JUSTICIA"

El Consejo Superior de la Judicatura y la Corte Suprema de Justicia, publicaron el "Libro Blanco. 20 años del holocausto del Palacio de Justicia", que recoge el informe oficial de la investigación adelantada por la Comisión Especial de Instrucción Criminal creada para investigar los delitos cometidos con ocasión de la toma del Palacio, y

aportes del testimonio del doctor Fernando Uribe Restrepo, quien asumió la Presidencia de la Corte Suprema después del in suceso, y "Holocausto del Palacio de Justicia, Veinte Años: El Pensamiento de una Generación", publicación académica que consagra valiosos escritos y aportes jurisprudenciales de los magistrados inmolados, que sin duda contribuyen a la recuperación de la memoria histórica de la Rama Judicial, y a enriquecer el conocimiento de la comunidad judicial.

Foto 2.2.6



Publicación Libro Blanco "20 años del holocausto al Palacio de Justicia"

3.6.4. PUBLICACIÓN DE APOYO A LA COORDINACIÓN ENTRE EL SISTEMA JUDICIAL NACIONAL Y LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA.

Dentro del programa de apoyo a la coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional, durante el 2005 culminó con éxito la primera fase de compilación de los fallos y decisiones proferidas por los Sistemas Judiciales Indígenas y el Sistema Judicial Nacional (Jurisdicción ordinaria, administrativa, constitucional y disciplinaria) relacionados con las comunidades indígenas como apoyo documental para acceso de las comunidades indígenas.

Para el desarrollo de la segunda fase, que corresponde a la inclusión de la información anteriormente descrita en gacetas y en CD Rom, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la publicación de 700 ejemplares de la respectiva Gaceta y 700 CD, que se encuentra en ejecución.

3.7. OTROS SERVICIOS DOCUMENTALES

3.7.1. AUDIENCIAS VIRTUALES CON PRESENCIA VIRTUAL DEL SINDICADO

Los resultados en la realización de audiencias con presencia virtual de sindicado muestran que el mecanismo se ha convertido en una valiosa herramienta de gestión para los jueces penales del circuito y especializados que deben atender casos de homicidio, terrorismo, rebelión y sedición, entre otros delicados procesos.

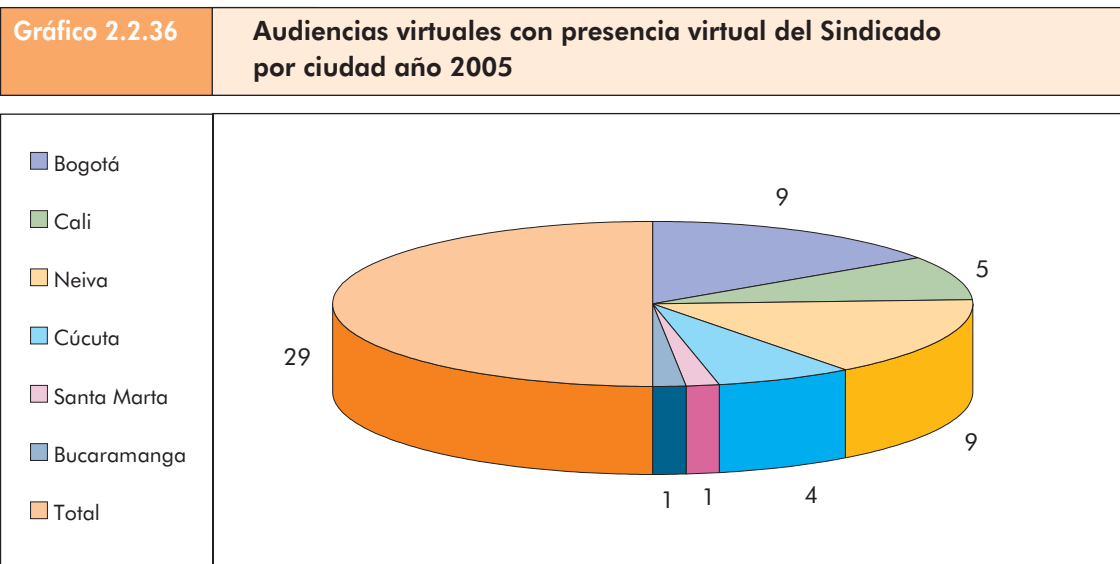
Con el apoyo del Instituto Penitenciario y Carcelario – INPEC y la Procuraduría General de la Nación, desde la implementación del mecanismo se han realizado 63 audiencias por medios interactivos, 29 de las cuales se hicieron en el año 2005, desde salones de audiencias ubicados en las ciudades de Bogotá, Cali, Bucaramanga, Santa Marta, Valledupar, Cúcuta y Neiva, hacia los establecimientos carcelarios de alta y mediana seguridad de Combita y Valledupar.

Sin duda el mecanismo ha permitido la agilización de los procesos judiciales, con respeto de los principios de inmediatez, eficiencia, publicidad, economía y celeridad propios del proceso penal, garantizar la seguridad tanto del juez como de los sujetos procesales, así como contar con una memoria digital segura del desarrollo de las audiencias. Además, dentro del marco de colaboración interinstitucional, ha coadyuvado a la solución de la difícil tarea impuesta al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, de custodia y traslado de reclusos, con una importante disminución de costos para el Estado.

En desarrollo del Convenio de Financiación entre la Comunidad Europea y la República de Co-

lombia denominado “Fortalecimiento del Sector Justicia, para la Reducción de la impunidad en Colombia”¹ uno de cuyos resultados esperados es que el sistema judicial cuente con modernas herramientas que faciliten su administración y el conocimiento para la toma de decisiones, se previó la dotación de equipos de audio y video con miras al fortalecimiento de las audiencias con presencia virtual de sindicado, con una inversión de 270.000 euros. Esta actividad se encuentra en ejecución.

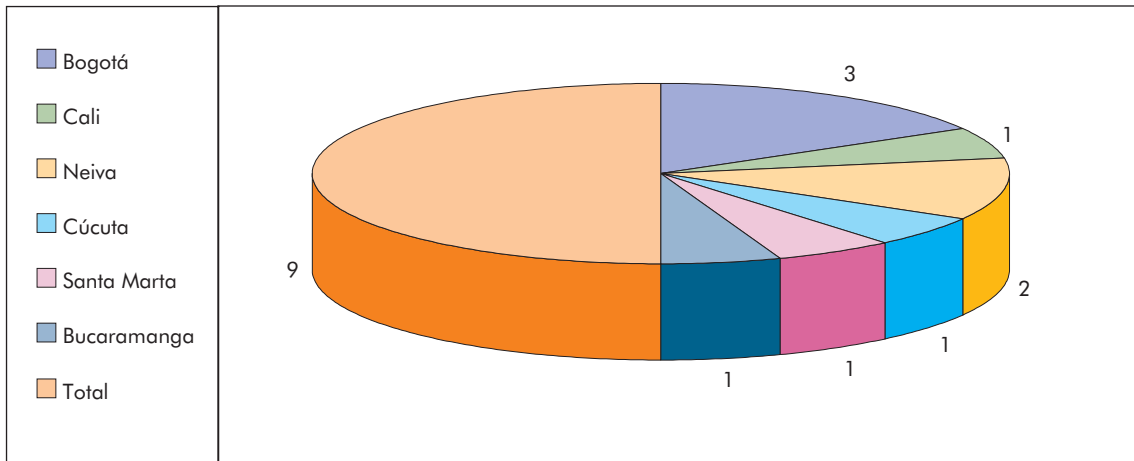
En los siguientes gráficos se reflejan el número de audiencias realizadas en el 2005, el número de jueces que utilizaron el servicio y el número de procesos judiciales atendidos por ciudad.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Cendoj

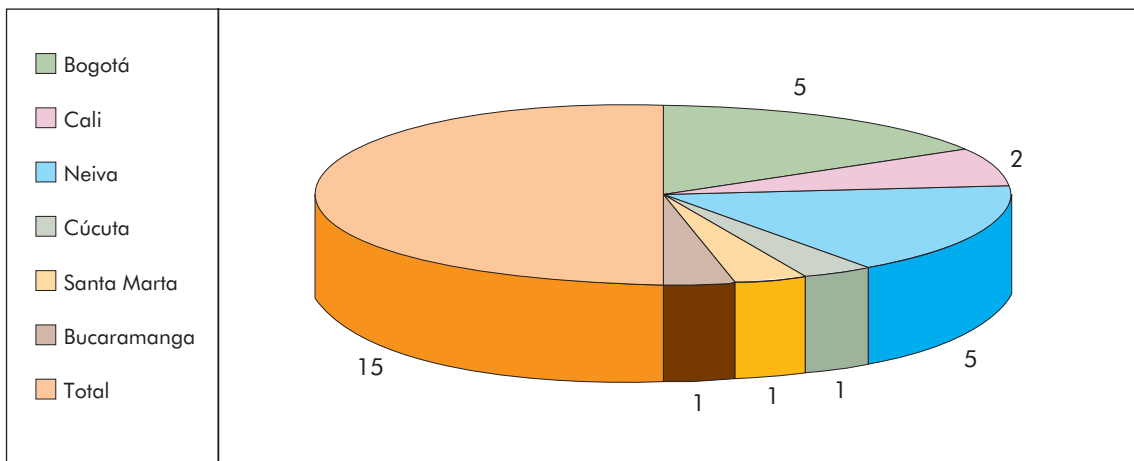
¹ Convenio No. ALA/2004-016-831

Gráfico 2.2.37 Jueces beneficiados por ciudad en la realización de audiencias virtuales con presencia virtual del sindicato año 2005



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Cendoj

Gráfico 2.2.38 Número de procesos judiciales adelantados por ciudad mediante la realización de audiencias virtuales del sindicato año 2005



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Cendoj

3.8. LAS COMUNICACIONES COMO APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

3.8.1. COMUNICACIONES A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura difunde los avances en la implementación del sistema penal acusatorio y publica contenidos de interés tanto para la comunidad judicial, como para el público en general, a través de la página Web de la Rama Judicial.

El vínculo, denominado “Sistema Penal Acusatorio”, que inició con la publicación de la Ley 906 de 2004, se actualiza en forma permanente. Allí se pueden encontrar entre otros, los avances del conversatorio sobre el sistema, los Acuerdos, resoluciones y circulares de la Sala Administrativa en esta materia, “El debate oral”, publicación de la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema Acusatorio, editada con el apoyo del Programa de Fortalecimiento y Acceso a la Justicia, USAID, el “Manual para jueces con función de control de garantías”; y, una información sobre la implementación del sistema en Bogotá y el Eje Cafetero que incluye las sedes descentralizadas, la programación de turnos, los formatos de entrega de despachos y otros temas de interés.

3.8.2. FORO VIRTUAL PERMANENTE ENTRE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Con el fin de coadyuvar al proceso de implementación de la fase II, la Sala Administrativa

continúo con la difusión de las actividades que adelanta para la implementación del sistema, en la intranet.

Aprovechando la infraestructura con que cuenta la Intranet de la Rama Judicial, en el mes de diciembre de 2005 se instaló el “Foro Virtual Permanente entre los Consejos Seccionales de la Judicatura para el intercambio de experiencias sobre la implementación del Sistema Penal Acusatorio”. Así, se creó un grupo especial de participantes conformado por los Magistrados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los Magistrados de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales y los Directores Seccionales de Administración Judicial que están a cargo de las fases I y II previstas dentro de la gradualidad en la implementación del sistema, con posibilidad de invitar a participar a otros consejos seccionales, magistrados y jueces de la República que deseen compartir sus experiencias con miras al fortalecimiento de los procedimientos previstos para la implementación del sistema. Además, se dispuso de un espacio en el gestor de documentos, para publicar información de interés para los participantes.

El objetivo general del foro es brindar a los participantes un sistema de información ágil y oportuno, que en forma permanente, bajo las orientaciones de la Sala Administrativa, les permita intercambiar información relacionada con las líneas de acción estratégica diseñadas por la Sala para la implementación del Sistema Acusatorio Penal: Demanda y oferta judicial, gestión y organización, recursos físicos, tecnología, talento humano, formación y capacitación, y divulgación y comunicaciones, entre otras y fijar criterios comunes con miras a un mejor desempeño en la tarea de implementar el sistema.

